JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV — lunes, 31 de mayo de 1993 — Número 58

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista
41014 – SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 – 1979
ISSN: 0212 – 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 27 de mayo de 1993, por la que se dicton normas de aplicación poro el ejercicio del derecho al voto de los funcionorias y demás personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónama en las Elecciones Generales de 6 de junio de 1993. 4.899

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 25 de mayo de 1993, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería. 4.899

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 26 de maya de 1993, por la que se delimitan las subvenciones de intereses de distintas líneas de ayudas a pequeñas y medianas empresas agroalimentarias, forestales, pesqueras y acuícalas, previstas en el convenio Junta de Andalucía–Entidades Financieras, para 1993. 4.904

CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 25 de mayo de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa concesionaria del transporte público Robert, SA, en Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 4.905

PAGINA

Orden de 26 de mayo de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Municipol de Aguas de Málago, SA, medionte el establecimiento de servicios mínimos. 4.906

Orden de 26 de mayo de 1993, por la que se garontiza el funcionamiento del servicio público que presta lo Empreso Fomento de Construcciones y Contratas, SA, encargada de la limpieza pública de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 4.907

Orden de 26 de mayo de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Limpieza y Recogido de Basura del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 4.907

Orden de 27 de mayo de 1993, por la que se dicton normas para garantizar el ejercicio del derecho al voto de los trabajadores en la Elecciones a celebrar el día 6 de junio de 1993. 4.908

Orden de 28 de mayo de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Radio Televisión Andaluza, Canal Sur Televisión, SA, y Canal Sur Radio, SA, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 4.909

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 22 de abril de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nambra a don Luis Quereda Rodríguez–Navarro, Catedrático de Universidad. 4.910

Resolución de 22 de abril de 1993, de la Universidad de Granado, por la que se nombra a doña Juana María Elvira Ruiz de Osma Delatas, Profesora Titular de Escuela Universitaria. 4.910

Resolución de 22 de abril de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Josefa Vílchez Pardo, Profesora Titular de Escuela Universitaria. 4.910

Resolución de 5 de mayo de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Concepción Carmona Salgado, Catedrática de Universidad. 4.910

Resolución de 5 de mayo de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Inés Grau Tamayo, Profesora Titular de Universidad. 4.911

Resolución de 5 de mayo de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Blas Ogayar Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria. 4.911

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 25 de mayo de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes. (A2006). 4.911

Resolución de 25 de mayo de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores del Patrimonio Histórico. (A2025). 4.912

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 3 de mayo de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes mediante, concurso de méritos. 4.912

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 27 de abril de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión provisional de emisoras de rodiodifusión sonoro en ondas métricas con modulación de frecuencia a Corporaciones Municipoles de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (**PP. 1649/93**). 4.915

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 35/1993, de 30 de morzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Lúcar (Almería) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal. 4.916

Decreto 48/1993, de 20 de abril, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Huéneja (Granada) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal. 4.916

Orden de 17 de mayo de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Almería a la Comunidad Autónomo de Andalucía, para la construcción de viviendos de protección oficial. 4.916

Orden de 19 de mayo de 1993, por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Iruela cuyo municipio se ha visto afectado por inundaciones. 4.917

Orden de 25 de mayo de 1993, por la que se concede una subvención de seis millones ciento sesenta mil setecientas quince pesetas al Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada) para finalizar la obra que se cita. 4.917

Resolución de 10 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidos duronte el oño 1992 al amparo de la disposición que se cita. 4.917

Resolución de 30 de marzo de 1993, del Consejo de Gobierno, por la que se aprueba la constitución de la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de la Zorza–Perrunal, dependiente del municipio de Calañas (Huelva). 4.918

Resolución de 21 de mayo de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaído en expediente núm. 11523/91, de don Antonio Pablo Albi Gómez, sobre incompatibilidades. 4.918

Resolución de 26 de mayo de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de anticipos ol personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993. 4.919

Corrección de errata a la Orden de 12 de marzo de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de dos parcelas de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Almería, o la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial. (BOJA núm. 42, de 24.4.93). 4.919

Corrección de errata a la Orden de 13 de mayo de 1993, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral al servicio de lo Comunidad Autónomo de Andalucía. (BOJA núm. 53, de 20.5.93). 4.919.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 19 de mayo de 1993, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la convocatoria del I Seminario sobre Modernización de la Gestión Público Local. 4.919

Resolución de 24 de mayo de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento del auto citado por la Sala de lo Contencioso–Administrativo de Sevillo, de fecha 26 de febrero de 1992. 4.921

Corrección de errata de la Resolución de 31 de marzo de 1993, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se outorizo una línea de alta tensión de 132 kv. con origen en la línea de Los Naranjos–Vera y final en subestación de Benohadux, término municipal de Almería. (BOJA núm. 49, de 11.5.93). 4.921

Corrección de erratas a la Orden de 17 de mayo de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones a las inversiones en Infraestructura y Equipamientos. (BOJA núm. 54, de 22.5.93). 4.921

Corrección de errata de la Orden de 17 de mayo de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones para la reforma y modernización de los estructuras comerciales en el sector de la distribución comerciol (BOJA 54, de 22.5.1993). 4.925

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errata a la Resolución de 16 de abril de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciras, en Camino de la Granja, esquina a Millán Picazo. (BOJA núm. 45, de 1.5.93). 4.925

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 17 de mayo de la Dirección General de Trabajo y Seguridod Social, por la que se autorizan los cambios de fiestas locales en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan. 4.925

Resolución de 17 de mayo de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las Fiestas Locales para 1993, en el municipio de Fuente Obejuna (Córdoba). 4.926

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 12 de mayo de 1993, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Villanueva de Córdobo (Córdobo), la denominación de La Jara. 4.926

Orden de 13 de mayo de 1993, por la que se concede al Instituto Politécnico de Formación Profesional de Huelva, la denominación de Pintor Pedro Gámez. 4.926

Orden de 13 de maya de 1993, par la que se cancede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Aracena (Huelva), la denominación de Son Blas. 4.926

Orden de 13 de maya de 1993, por la que se cancede al Instituto de Enseñanza Secundario de Fuente Palmera (Córdoba), la denominación de Colonial. 4.926

Resolución de 15 de abril de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la relación de puestos de trabajo del personal laboral de administroción y servicios. 4.926

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Decreto 61/1993, de 4 de mayo, por el que se crea el Comité de Honor de los XV Campeonatos del Mundo de Esquí Alpino Sierra Nevada'95. 4.934

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

Edicto. **(PP. 1020/93)**. 4.934

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia subasto pública para la enajenación de locales comerciales en distintos grupas de viviendas de la provincia. **(PD. 1637/93)**. 4.935

Resolución de 12 de mayo de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica, por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obra con trámite de admisión previa. **(PD. 1623/93)**. 4.935

Resolución de 12 de mayo de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las asistencias técnicas que se indican por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. **(PD. 1624/93)**. 4.936

Resolución de 12 de maya de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obra con trámite de admisión previa. **(PD. 1625/93)**. 4.937

Resolución de 26 de mayo de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso de proyecto y obra con admisión previa. **(PD. 1650/93)**. 4.937

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 6 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, par la que se anuncia concurso público para la adjudicación de Edición del Libro Compilación de la Doctrina del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Salas de lo Social, año 1992. **(PD. 1621/93)**. 4.938

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de suministro de equipos médicos en el ámbito de su competencia. (**PD. 1622/93**). 4.938

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de abril de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia subasta para la enajenación de aprovechamiento de corcho en los Montes del Estado San José de las Casas y la Casilla de los Ejes, y se delega en el Director Provincial de Cádiz, las facultades para su contratación. (**PD. 1648/93**). 4.938

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (**PP. 538/93**). 4.939

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)

Anuncio. (**PP. 1005/93**). 4.940

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

Edicto. (**PP. 1246/93**). 4.940

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Anuncio. (**PP. 1359/93**). 4.940

AYUNTAMIENTO DE BAENA

Anuncio. (**PP. 1373/93**). 4.941

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Edicto. (**PP. 1561/93**). 4.941

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 9 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de permiso de investigación minera. (**PP. 1202/93**). 4.942

Resolución de 17 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (**PP. 1320/93**). 4.942

Resolución de 18 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (**PP. 1319/93**). 4.943

Resolución de 22 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (**PP. 1321/93**). 4.943

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de investigación Cerro Negro núm. 7542. (**PP. 1178/92**). 4.943

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud de concesión directa de la explotación que se cita. (**PP. 1519/93**). 4.943

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 1 de abril de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, por el que se aprueban definitivamente las normas subsidiarias que se citan. (00083) (**PP. 1229/93**). 4.944

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se traslada la Resolución de 5 de marzo de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del yacimiento arqueológico Hacienda El Corzo, situado en el km. 15 de la Carretera Mairena-Brenes, término municipal de Carmona (Sevilla), a los propietarios y titulares de otros derechos afectados por dicha Resolución. 4.944

COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 5 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de Resoluciones sancionadoras en materia de transportes. 4.947

AYUNTAMIENTO DE SALTERAS (SEVILLA)

Anuncio de modificación puntual de las normas subsidiarias municipales, para permitir aumento de densidad mayor en el estudio de detalle núm. 8 del promotar Construcciones Romo, SA. (**PP. 1247/93**). 4.947

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

Anuncio. (**PP. 1378/93**). 4.947

Anuncio. (**PP. 1469/93**). 4.947

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Anuncio. (**PP. 2349/93**). 4.947

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto. (**PP. 249/93**). 4.948

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (SEVILLA

Edicto. (**PP. 998/93**). 4.948

AYUNTAMIENTO DE JAEN

Edicto. (**PP. 1003/93**). 4.948

Edicto. (**PP. 1102/93**). 4.948

Edicto. (**PP. 1104/93**). 4.948

AYUNTAMIENTO DE ILLORA (GRANADA)

Edicto. (**PP. 1173/93**). 4.948

AYUNTAMIENTO DE PIZARRA (MALAGA)

Edicto. (**PP. 1292/93**). 4.948

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

Edicto. (**PP. 1293/93**). 4.949

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Anuncio. (**PP. 1312/93**). 4.949

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)

Edicto. (**PP. 1360/93**). 4.949

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

Edicto. (**PP. 1365/93**). 4.949

AYUNTAMIENTO DE RUTE

Edicto. (**PP. 1375/93**). 4.949

Edicto. (**PP. 1376/93**). 4.949

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

Anuncio. (**PP. 1395/93**). 4.950

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio. (**PP. 1560/93**). 4.950

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Edicto. (**PP. 1563/93**). 4.950

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

Edicto. (**PP. 1581/93**). 4.950

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

Edicto. (**PP. 1612/93**). 4.950

Edicto. (**PP. 1613/93**). 4.950

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 27 de maya de 1993, por la que se dictan normas de aplicación para el ejercicio del derecho al voto de los funcionarios y demás personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma en las Elecciones Generales de 6 de junio de 1993.

Convocodas Elecciones a Cortes Generales por Real Decreto 534/1992, de 12 de abril, que habrán de celebrarse el día 6 de junio de 1993, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 421/1991, de 5 de abril, se hace necesario, a pesar de realizarse la votación en domingo, regular las diversas situaciones que puedan presentarse para el ejercicio del derecho al voto de aquellos funcionarios y demás personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónomo que no disfruten en tal fecho del descanso semanal. A este fin y a propuesta del Director General de la Función Publica

DISPONGO

Artículo Primero: Las presentes normas serán de aplicación o los funcionarios y demás personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, incluido el Servicio Andaluz de Salud, que ostenten la condición de electores, o concurra en ellos la de miembros de Mesas Electoroles, Interventores o Apoderados en las elecciones del día 6 de junio de 1993 y no disfruten dicho día del descanso semanal.

Artículo Segunda: Cuanda la jornada laboral de dicho personal coincida, total o porcialmente, con el horario de apertura de los Colegios Electorales, éste tendrá derecho a permiso retribuido, dentro de su jornada, en los supuestos y cuantías siguientes:

a) Si la coincidencia es superior a 6 horas, permiso retribuido de 4 horas.

b) Si la coincidencia es de más de 4 horas a 6 horas, permiso retribuido de 3 horas.

c) Si la coincidencia es de 2 a 4 horas, permiso retribuido de 2 horas.

d) Si la coincidencia ès de menos de 2 horas, la Administración no vendrá obligada a conceder permiso alguna.

Artículo Tercero: Los funcionarios y demás personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que presten sus servicios lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las que se derive dificultad para ejercer el derecho de sufragio el día de las elecciones y, en consecuencio, opten por ejercitar el derecho al voto por correspondencio, tendrán derecho a los permisos establecidos en el artículo anterior el día en el que formulen personalmente la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo, que se contemplo en el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Dichos permisos serón otorgados antes del 27 de mayo de 1993.

Artículo Cuarto: Conforme a lo establecido en los artículos 28.1 y 78.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los funcionarios y demás personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que acrediten su condición de Presidente, Vocal o Interventor de Mesa Electoral, tendrán derecho a un permiso retribuido de jornada completa duronte el día de la votación, si no disfruta dicho día del descanso semanal, a una reducción de cinco horas de su jornada de trabajo del día 7 de junio de 1993, siempre y cuando justifiquen su actuación como tales.

Si alguna de las personas comprendidas en el párrafo anterior hubiera de trabajar en turno de noche en la fecha inmediatamiente anterior al día de la votación, la Administración vendrá obligada a cambiarle el turno con el fin de que pueda descansar esa noche.

Artículo Quinto: Los Apoderados a que hace referencia el artículo 76 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, tendrán derecho a un permiso retribuida de jornada completa durante el día de la votación, si no disfrutan en tal fecha del descanso semanal.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 25 de mayo de 1993, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería.

Ilmos. Sres.:

La experiencia favorable derivada de la unificación de las distintas ayudas a las Corporaciones Locales en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, aconseja su renovación en el presente ejercicio, facilitando con ello la concurrencia y eficacia en la concesión.

Se regulan así de forma conjunta las subvenciones que pueden concederse a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materia de fomento y extensión del planeamiento urbanístico, establecimiento o mejora de paradas, terminales o estacionamiento de vehículos de transportes públicos de viajeros o mercancías por carretera y obras hidráulicas de interés general.

Con esta convocatoria se da cumplimiento a las exigencias de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión y demás requisitos que prescribe el artículo decimoctavo de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, así como los exigidos en el Decreto 51/1989, de 14 de marzo, para la aplicación del Plan de Cooperación Municipal, ello sin menoscabo de la competencia para otorgar subvenciones nominativas o específicas por razón del objeto cuando se den las circunstancias del apartado tres, del artículo decimoctavo de la referida Ley y convocar ayudas en otras materias concretas.

En su virtud, y de conformidad con las competencias atribuidas, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- 1.- La concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, durante el año 1993, para la realización de actuaciones relacionadas con las competencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se ajustará a las prescripciones de la presente Orden.

2.- Las actuaciones podrán ser llevadas a cabo por las propias Corporaciones Locales, o por entes o empresas dependientes de las mismas que se encuentren constituidas a dichos efectos, de conformidad con las normas reguladoras del Régimen Local.

Artículo 2º.- Las citadas ayudas podrán ser destinadas a:

a) Proyectos tendentes a la intervención en los procesos urbanísticos.

b) Proyectos de redacción de Planeamiento.

c) Proyectos de redacción de Planeamiento de Protección en Centros Históricos.

d) Actos de fomento de participación pública de Planeamiento.

e) Proyectos de apoyo y asistencia técnica a los Municipios en materia de Urbanismo.

f) Establecimiento o mejora de paradas terminales o estacionamiento de vehículos de los transportes públicos de viajeros o mercancías por carreteras.

g) Obras hidráulicas de interés general.

Artículo 3º.- Las ayudas previstas en la presente Orden podrán concederse directamente o en el marco de Convenios de Cooperación que recojan las obligaciones recíprocas entre la Administración Autonómica y la Corporación Local perceptora, así como otras fuentes de financiación, si existieran.

Artículo 4º.- 1.- Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los Registros Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, acompañadas de la siguiente documentación general, y de la específica que se recoge en los capítulos siguientes:

a) Memoria explicativa y estudio de viabilidad, en su caso, de la actuación que se propone, con especificación de las razones que la motivan.

b) Avance del presupuesto y cantidad que aportará la Corporación solicitante, así como otras fuentes de financiación, que en su caso concurran.

c) Plazo previsto para su desarrollo y ejecución.

d) Certificación del Acuerdo del Pleno de la Corporación, solicitando o reiterando la ayuda y asumiendo los compromisos de financiación del resto del presupuesto y, en su caso, la gestión de la actuación.

En cualquier caso, la Consejería de Obras Públicas y Transportes se reserva el derecho de exigir cuanta documentación se estime necesaria en cada caso concreto.

2.- La presentación de los acuerdos plenarios a que se refiere el párrafo 1,d) de este artículo y los específicos exigidos en los correspondientes Capítulos de la presente Orden, podrá aplazarse por acuerdo de la Delegación Provincial competente.

Artículo 5º.- 1.- Comprobada y completada la documentación, la Delegación Provincial emitirá un informe valorando la necesidad de la actuación y su adecuación a los criterios recogidos en la presente disposición y remitirá el expediente a la Dirección General competente por razón de la materia, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- La Dirección General, cuando así proceda, dictará resolución aprobando provisionalmente las actuaciones más valoradas a tenor de los criterios de la presente Orden, y dentro de las disponibilidades presupuestarias fijando, en su caso, los plazos máximos para la presentación de los correspondientes Proyectos de Ejecución, estimándose se renuncia a la actuación si éstos no se presentan en los plazos fijados. Los proyectos de ejecución, previa supervisión, deberán ser aprobados por la Dirección General.

3.- Completado el expediente, la Dirección General elevará al Consejero de Obras Públicas y Transportes, propuesta razonada sobre la concesión de la subvención y su cuantía, o denegación de la misma, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

4.- El Consejero de Obras Públicas y Transportes resolverá mediante Orden acerca de la concesión de la subvención en un plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. En el caso de que no haya recaído resolución expresa en el plazo establecido, se entenderá desestimada la solicitud.

5.- La Orden del Consejero concediendo la subvención deberá especificar la actividad o proyecto que se subvenciona, la cuantía de la misma y las condiciones de abono y, si se trata de un proyecto, cuantas determinaciones técnicas se estimen necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del mismo, y deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de la Consejería y Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de su notificación a la Corporación solicitante, que se hará en todo caso.

Artículo 6º.- 1.- El abono de la ayuda concedida se hará efectivo en varios hitos, que serán determinados en la Orden del Consejero de concesión de la misma.

2.- En concepto de anticipo a justificar se podrá autorizar por única vez un primer pago de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la ayuda concedida, en actuaciones en materia de urbanismo y del diez por ciento (10%) en las restantes, que se hará efectivo a la publicación de la concesión de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.- Los libramientos sucesivos, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

4.- En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención se deberá justificar el empleo de esta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

5.- El importe de la subvención no podrá ser destinado a actividad distinta a la especificada en la Orden de concesión, pudiéndose modificar el objeto mediante expediente al efecto, por lo que la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir de los destinatarios de estas ayudas económicas la documentación que considere necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de las obras o actuaciones.

Artículo 7º.- 1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2.- El importe de la subvención en ningun caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 8º.- Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas tendrán las siguientes obligaciones, además de las restantes que se exigen en esta Orden:

1º.- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención.

2º.- Someterse a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3º.- Hacer constar en toda información o publicidad que la actividad está subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

4º.- Comunicar al órgano concedente la obtención de subvención o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo del programa.

Artículo 9º.- 1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificar.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

2.- Asimismo procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, en el supuesto contemplado en el artículo 7º, párrafo 2, de esta Orden.

Artículo 10º.- Cuando las ayudas previstas en la presente Orden se concedan a través de Convenios de Cooperación, deberán regularse en los mismos las condiciones relativas a los compromisos de ambas partes, el presupuesto de la actuación, el plazo de la ejecución, los hitos para el pago de certificaciones y cuantos extremos sean necesarios para la ejecución y su gestión posterior, de forma análoga a lo dispuesto en este Capítulo. Los Convenios contendrán, en su caso, las condiciones relativas a la administración y conservación por parte de las Corporaciones Locales del patrimonio resultante, así como la gestión de los servicios que procedan.

CAPITULO II: DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE URBANISMO.

SECCION PRIMERA: DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE LA REDACCION O ADAPTACION DE LOS PLANES URBANISTICOS MUNICIPALES AL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1992, TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE REGIMEN DEL SUELO Y ORDENACION URBANA, EN MUNICIPIOS DE APLICACION GENERAL.

Artículo 11º.- 1.- Las actuaciones objeto de subvención, reguladas en esta Sección, se concederán a los municipios a los que les es de aplicación general la Ley del Suelo 1992, en el marco de los procesos de redacción o adaptación de los Planes Generales, a la misma. Las ayudas se concretarán a través de los Convenios de Cooperación de los definidos en el artículo 10º. de la presente Orden, en los cuales se especificará el plazo en que deberán realizarse dichas actuaciones, la composición del órgano de seguimiento que habrá de constituirse al efecto y el importe de la subvención.

2.- Las ayudas a los municipios que sean Centros Subregionales del Sistema de Ciudades definido en las Bases para la Ordenación del Territorio de Andalucía se destinarán exclusivamente a la elaboración de estudios tendentes a definir una política de suelo y vivienda en el municipio, y a la difusión y participación en el proceso de redacción.

3.- Las ayudas a los municipios mayores de 50.000 habitantes que no sean Centros Subregionales se destinarán a los mismos fines que el punto anterior y a la redacción de la adaptación del Plan General a la Ley del Suelo 1992.

4.- Las ayudas al resto de los municipios a los que les es de aplicación general la Ley del Suelo 1992, se destinarán además a la redacción del Plan General. Para la concesión de ayudas a estos municipios no es precisa la firma del Convenio.

5.- Junto con la documentación general recogida en el artículo 4º de la presente Orden, las Corporaciones interesadas deberán acompañar el contenido general del proyecto, justificación de la valoración, especificando los criterios utilizados para la misma y forma de adjudicación y contratación, en su caso, de los trabajos.

Artículo 12º.- Los criterior para valorar la concesión de estas ayudas serán los siguientes:

a) Ser centros intermedios del Sistema de Ciudades definidos en las Bases para la Ordenación del Territorio de Andalucía.

b) Ser centros básicos del referido Sistema de Ciudades.

c) Pertener al conjunto de Ciudades Históricas de interés cultural afectadas por la legislación del Patrimonio Histórico y carecer de planeamiento adecuado a dicha legislación.

d) Existir en su territorio espacios naturales de interés regional definidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio.

e) Carecer de Plan General de Ordenación vigente.

f) Proponer desde el proyecto el análisis y

coordinación de las determinaciones urbanísticas relativas a suelo, vivienda, equipamientos e infraestructura.

Artículo 13º.- La cuantía máxima de las ayudas será la que corresponda de aplicar los siguientes porcentajes a la valoración del proyecto realizada teniendo en cuenta los criterios establecidos por la Dirección General de Urbanismo:

a) Adjudicación de los trabajos mediante concurso público:

- Municipios de más de 50.000 habitantes según Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y Ayuntamiento.

- Municipios con población entre 25.000 y 50.000 habitantes el 60%.

- Municipios con población entre 5.000 y 25.000 habitantes el 70%.

- Municipios con población inferior a 5.000 habitantes el 80%.

b) Adjudicación de los trabajos mediante adjudicación directa:

- Municipio de más de 50.000 habitantes según Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y Ayuntamiento.

- Municipios con población entre 25.000 y 50.000 habitantes el 35%.

- Municipios con población entre 5.000 y 25.000 habitantes el 40%.

- Municipios con población inferior a 5.000 habitantes el 50%.

SECCION SEGUNDA: DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE REDACCION DE PLANEAMIENTO GENERAL EN MUNICIPIOS DE APLICACION PARCIAL DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1992.

Artículo 14º.- 1.- Las ayudas reguladas en la presente Sección se destinarán a la financiación de la redacción de figuras de planeamiento general, o fases de la misma, que en cualquier caso no estarán realizadas en el momento de la solicitud, por aquellos municipios a los que no sea de aplicación general la Ley del Suelo de 1992.

2.- Junto con la documentación general recogida en el artículo 4º de la presente Orden, las Corporaciones interesadas deberán acompañar la siguiente:

a) La justificación por parte de la Corporación de la valoración del Proyecto y criterios utilizados.

b) Concretar la forma de adjudicación de los trabajos.

c) La aceptación expresa del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 15º.- Los criterios para valorar la concesión de estas ayudas serán los siguientes:

a) Existencia de actuaciones sectoriales de incidencia territorial.

b) Necesidad de actuaciones de desarrollo de iniciativa pública sobre áreas estructurantes o que respondan a iniciativas de la Administración Autonómica.

c) Pertenecer al Conjunto de Ciudades Históricas de interés cultural afectadas por la legislación del Patrimonio Histórico.

d) Existir en su territorio espacios naturales de interés regional definidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio.

e) Carecer de planeamiento vigente.

f) Necesidad de revisión del planeamiento general vigente.

Artículo 16º.- La cuantía máxima de las ayudas será la que se derive de la aplicación de los porcentajes definidos en el artículo 13º de la presente Orden a la valoración del proyecto, realizada teniendo en cuenta los criterios establecidos por la Dirección General de Urbanismo.

SECCION TERCERA: DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE REDACCION DE PLANEAMIENTO DE PROTECCION EN CENTROS HISTORICOS.

Artículo 17º.- 1.- Las ayudas reguladas en la presente Sección se destinarán a la financiación de la redacción de figuras de planeamiento urbanístico de protección en centros históricos, o fases del mismo, que en cualquier caso no estarán realizados en el momento de la solicitud, por municipios con centros históricos de interés. En el caso de estar catalogados o declarados de interés cultural, categoría Conjunto Histórico, se cumplimentará lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1/1991 del Patrimonio Histórico de Andalucía y artículo 20 y 21 de la Ley 1/1985 del Patrimonio Histórico Español.

2.- Las ayudas a los municipios con población superior a 50.000 habitantes, se destinarán exclusivamente a la elaboración de estudios complementarios a la redacción del planeamiento de protección.

3.- Las ayudas al resto de los municipios se destinarán a la financiación de los siguientes procesos de planeamiento:

a) Planes Especiales de Protección en Centros Históricos.

b) Adecuación del planemiento general vigente a la legislación de patrimonio mediante la redacción de Catálogos, Normas Complementarias, etc.

4.- Junto con la documentación general recogida en el artículo 4º de la presente Orden, las Corporaciones interesadas deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Justificación por parte de la Corporación de la valoración del Proyecto y criterios utilizados.

b) Concretar la forma de adjudicación de los trabajos.

c) Aceptación expresa del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 18º.- Los criterios para valorar la concesión de estas ayudas serán los siguientes:

a) Haber sido declarado Conjunto Histórico o haberse incoado el procedimiento para su declaración.

b) Necesidad de revisión del planeamiento general vigente.

c) Ser centros intermedios o básicos del Sistema de Ciudades definido en las Bases para la Ordenación del Territorio de Andalucía.

d) Contar con Informe Diagnóstico previo del centro histórico elaborado por la Dirección General de Urbanismo.

Artículo 19º.- La valoración del proyecto se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos por la Dirección General de Urbanismo. La cuantía de las ayudas no podrá exceder de los siguientes porcentajes:

a) En los casos de redacción del planeamiento por equipo externo se determinarán de acuerdo con los porcentajes establecidos en el artículo 13º de la presente Orden.

b) En los casos en que los trabajos se realicen en oficinas técnicas pertenecientes a la estructura orgánica municipal, dicha cuantía se determinará mediante convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento, que garantice, en todo caso, la gestión y desarrollo del planeamiento redactado por dicha oficina municipal.

SECCION CUARTA: DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE ACTUACIONES DE PARTICIPACION PUBLICA Y DIFUSION DEL PLANEAMIENTO.

Artículo 20º.- 1.- Las actuaciones de Participación Pública serán las previstas en el artículo 114 de la Ley del Suelo de 1992 y en los artículos 125 y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Para optar a estas ayudas las Corporaciones Locales establecerán los compromisos de toma de conocimiento o de aprobación inicial de la figura de Planeamiento correspondiente, así como los plazos en que habrán de realizarse las actuaciones citadas.

2.- Las actuaciones de difusión del planeamiento, se refieren a la publicación de documentos de Planeamiento Urbanístico en vigor.

Artículo 21º.- 1.- Junto con la documentación general recogida en el artículo 4º de la presente Orden, para las actuaciones de Participación Pública del Planeamiento, las Corporaciones interesadas deberán acompañar proyecto de los actos previstos, conteniendo presupuesto de los mismos. Este proyecto eerá desarrollo de las bases que pueda establecer la Dirección General de Urbanismo.

2.- Para las ayudas de difusión del Planeamiento, junto con la documentación general recogida en el artículo 4º de la presente Orden, se incorporará en la memoria, las características de la edición, tirada, presupuesto y otras características que ayuden a la mejor definición del proyecto, en desarrollo de las bases que pueda establecer la Dirección General de Urbanismo.

3.- Las Corporaciones Locales beneficiarias cederán a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía copias en número suficiente de las publicaciones (folletos, carteles, pegatinas, audiovisuales, vídeos y otros análogos) empleadas en los actos de participación pública, así como obligatoriamente diapositivas a paso universal del material expuesto. En las actuaciones de difusión, se cederá 12 ejemplares del documento publicado.

Artículo 22º.- Los criterios para valorar la concesión de estas ayudas, tendrán en cuenta, de una parte las carecterísticas urbanísticas del municipio, de otra el interés y objetivos de los programas de animación y participación propuestos, así como de las determinaciones y soluciones previstas en el planeamiento.

Artículo 23º.- La cuantía de las ayudas no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto del proyecto.

SECCION QUINTA: DE LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE PROYECTO DE APOYO Y ASISTENCIA TECNICA A LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE URBANISMO.

Artículo 24º.- 1.- Las ayudas reguladas en la presente Sección se destinarán a la financiación de proyectos de las Diputaciones Provinciales, que pretendan el establecimiento de un conjunto de actuaciones interrelacionadas relativas al Planeamiento, su gestión, desarrollo y control de la legalidad urbanística, para agrupaciones de municipios en que, por sus características urbanísticas, no se justifique la necesidad de acciones directas de las contempladas en los artículos anteriores.

2.- Este tipo de ayudas se concederá y gestionará exclusivamente en el marco de Convenios de Cooperación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10º de la presente Orden.

CAPITULO III: DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE TRANSPORTES.

Artículo 25º.- Las ayudas reguladas en el presente Capítulo se destinarán a la financiación del establecimiento o mejora de paradas terminales o estacionamiento de vehículos de transportes públicos de viajeros o mercancías por carretera.

Artículo 26º.- Junto con la documentación general recogida en el artículo 4º de la presente Orden, las Corporaciones interesadas deberán acompañar la siguiente:

a) Estudio técnico donde se especifique el número estimado de autobuses y viajeros o vehículos de transporte de mercancías previsto para la parada o estacionamiento, con propuesta técnica a nivel de Estudio Previo de la actuación y plazo de ejecución de la misma.

b) Certificado municipal en el que se haga constar el compromiso de disponibilidad de los terrenos necesarios para la actuación, así como de su aptitud física y urbanística y de hacerse cargo el Ayuntamiento de la explotación y conservación una vez terminada la obra.

Artículo 27º.- Los criterios para valorar la concesión de estas ayudas, serán los siguientes:

a) Necesidad de la actuación de acuerdo con el número de viajeros y autobuses o de vehículos de transportes de mercancías que utilizarán las paradas, terminal o estacionamiento.

b) Interés social y necesidad de la actuación.

c) Viabilidad y adecuación funcional y técnica de la actuación.

d) Contribución del Ayuntamiento solicitante a la financiación de las obras.

e) No haber obtenido subvención, habiéndola solicitado en ejercicios anteriores.

Artículo 28º 1.- La cuantía de estas ayudas no podrá exceder del ochenta por ciento (80%) del Presupuesto General Total de la actuación.

2.- Con carácter excepcional, y previa justificación en el expediente de la urgencia de la actuación e insuficiencia de recursos por parte de la Corporación, las ayudas podrán alcanzar hasta la totalidad del presupuesto general total de la actuación.

CAPITULO IV: DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE OBRAS HIDRAULICAS.

Artículo 29º.- Las ayudas reguladas en el presente Capítulo se destinarán a la financiación de obras de abastecimiento, saneamiento y otras obras hidráulicas de interés general.

A esta convocatoria podrán acogerse las entidades locales de carácter supramunicipal, los Ayuntamientos con

población superior a 20.000 habitantes, y las Diputaciones Provinciales para las obras correspondientes a Entidades de menor población.

Artículo 30º.- Junto con la documentación general exigida en el artículo 4º de la presente Orden, las Corporaciones interesadas deberán presentar la siguiente:

a) Certificado municipal, en su caso, de disponibilidad de los terrenos necesarios para la actuación y aptitud urbanística de los mismos.

b) Propuesta técnica a nivel de Estudio Previo de las obras que se pretenden.

c) Compromiso de la Corporación de conservar las instalaciones y, en su caso, gestionar los servicios resultantes.

Artículo 31º.- Los criterios para valorar la concesión de estas ayudas serán los siguientes:

a) Interés social y necesidad de la actuación.

b) Viabilidad y adecuación funcional y técnica de la actuación.

c) Que el proyecto contemple el ciclo de agua en su aspecto integral.

Artículo 32º 1.- La cuantía de estas ayudas no podrán exceder del ochenta por ciento (80%) del Presupuesto General Total de la actuación.

2.- Con carácter excepcional, y previa justificación en el expediente de la urgencia de la actuación e insuficiencia de recursos por parte de la Corporación, las ayudas podrán alcanzar hasta la totalidad del presupuesto general total de la actuación.

DISPOSICION TRANSITORIA

Tendrán plena eficacia y validez, para la concesión de las ayudas convocadas en la presente Orden, todas las solicitudes y documentos presentados por las Corporaciones Locales en ejercicios anteriores y que no hubieran obtenido subvención, siempre que la Corporación interesada asi lo reitere dentro del plazo de solicitud del artículo 4º y complete la documentación que, en su caso, fuere necesaria para adaptarla a la presente Disposición.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Podrá iniciarse de oficio por el órgano gestor la concesión de subvenciones relativas a aquellas actuaciones que se encuentren incluidas en un Programa Anual de Actuaciones, elaborado por la Dirección General competente y aprobado por el Consejero de Obras Públicas y Transportes en base a solicitudes de subvenciones convocadas en ejercicios anteriores y que no pudieron atenderse en los mismos.

SEGUNDA.- Se acordará de oficio por la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de las ayudas correspondientes a la ejecución de los compromisos adquiridos en virtud de convenios de Cooperación suscritos entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales.

El régimen de pagos y justificación de estas ayudas se regulará por su normativa específica, aplicándose las disposiciones de la presente Orden para lo no previsto en la misma.

TERCERA.- Lo dispuesto en los apartados 3 y 4, del Artículo 6º de la presente Orden será de aplicación a los pagos de las subvenciones concedidas y que se concedan con cargo a los programas Andalucía 92 y Colón 92, quedando modificado lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero, del apartado segundo de la Orden de 30 de octubre de 1990, (BOJA nº 92, de 6 de noviembre de 1990), y en las respectivas Ordenes de concesión de subvenciones.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones que estime necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de mayo de 1993, por la que se delimitan las subvenciones de intereses de distintas líneas de ayudas a pequeñas y medianas empresas agroalimentarias, forestales, pesqueras y acuícolas, previstas en el convenio Junta de Andalucía–Entidades Financieras, para 1993.

El Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras para 1.993, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de mayo de 1993 establece la bonificación de puntos de interés a las pequeñas y medianas empresas que se acojan al mismo en los préstamos solicitados para campaña de producción, de comercialización o transformación de industrias agroalimentarias, al amparo de contratos agrarios homologados y para refinanciación de pasivo.

En el mismo sentido se prevé la posibilidad de ampliar las cuantías de las subvenciones en los casos de daños por fenómenos meteorológicos, como la helada, que ha afectado desfavorablemente la producción de patata extratemprana, así como en la de nísperos y productos subtropicales haciéndose necesario en estos casos la cuantificación de estas ampliaciones.

De igual manera, para el adecuado desarrollo del Convenio, resulta necesario también determinar las bonificaciones y plazo de formalización de los préstamos solicitados al amparo del contrato agrario homologado del cerdo ibérico, de espárragos y de otros productos obtenidos en Andalucía, así como la determinación de los casos en los que es posible la bonificación de los préstamos de campaña amparados en contratos agrarios homologados celebrados entre empresas industriales y sus afines agrarias.

Finalmente, y para garantizar la objetividad y la seguridad jurídica de los interesados, se hace conveniente establecer, con carácter general, la cuantía a subvencionar en las distintas modalidades de ayudas previstas en el Convenio.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas he tenido a bien

D I S P O N E R :

PRIMERO:

Los cultivadores de patata extratemprana, que siendo agricultores a título principal hayan sufrido daños en el cultivo durante la campaña 1992/1993, podrán obtener préstamos para refinanciación de pasivo con plazo de amortización de tres años y una subvención de SEIS puntos de interés.

Igualmente podrán obtener SEIS puntos de interés de subvención en los préstamos de campaña de producción. En esta modalidad las cuantías máximas por hectárea serán vez y media las establecidas en el Convenio por unidad de superficie, así como por explotación.

Los cultivadores de frutales subtropicales y nísperos que, siendo agricultores a título principal, hayan obtenido en la campaña 1992/1993 una cosecha inferior al 50% de lo normal, debido a la helada sufrida, podrán obtener préstamos para refinanciación de pasivo con plazo de amortización de tres años y una subvención de SEIS puntos de interés.

La justificación de los requisitos exigidos se hará mediante la aportación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 1.992 y documentación justificativa del daño ocasionado emitida por los correspondientes Servicios Técnicos de las Delegaciones Provinciales respectivas.

SEGUNDO:

La bonificación del interés de aquellos préstamos de campaña de comercialización o transformación al amparo del contrato agrario homologado del cerdo ibérico producido en Andalucía, para la campaña de 1992/1993 será la siguiente cuantía:

Cerdo ibérico de alimentación de bellotas o recebo.....3 puntos

Cerdo de alimentación sólo con piensos.....2 puntos

Los contratos deberán haber sido formalizados con anterioridad al 31 de marzo de 1993.

Para los préstamos solicitados al amparo del contrato agrario homologado de espárragos para consumo en fresco, producidos en Andalucía, para la campaña 1992/1993, se concederá una subvención máxima de tres puntos de interés a los mismos, siempre que los contratos se realicen antes del 20 de mayo de 1993.

Para los préstamos solicitados al amparo del contrato agrario homologado del mosto de Jerez para la campaña 1992/1993 , se concederá una subvención de dos puntos de interés , siempre que los contratos se realicen antes del 30 de Junio de 1993.

TERCERO:

Excepcionalmente se subvencionarán los préstamos de campaña de comercialización amparados en contratos agrarios homologados entre empresas industriales y sus afines agrarias, en los casos siguientes:

Si la vendedora es un productor individual y éste no posee más del 25% del capital social de la industria compradora.

Si la parte vendedora es una sociedad, esta sociedad y la empresa industrial compradora no podrán tener más del 25% de los socios coincidentes. Además los socios de la vendedora no podrán participar con más del 25 % en el capital de la compradora.

Esta Administración, cuando lo estime oportuno, requerirá a los interesados la documentación acreditativa correspondiente para su verificación.

CUARTO:

Con carácter general la subvención de tipos de interés en las líneas de ayuda que a continuación se detallan será la siguiente:

Préstamos de campaña de producción agrícola, ganadera y forestal..... 3 puntos
Préstamos por sacrificio obligatorio de ganado..... 3 puntos
Préstamos para reposición de ganado..... 3 puntos
Préstamos de campaña de comercialización agroalimentaria y forestal..... 3 puntos
Préstamos para fomentar la integración empresarial o interprofesional..... 3 puntos
Préstamos de refinanciación de pasivos a empresas agroalimentarias, forestales, pesqueras y acuícolas..... 2 puntos
Préstamos de campaña de producción pesquera y acuícola..... 3 puntos
Préstamos de campaña de comercialización pesquera y acuícola..... 3 puntos
Financiación puente de ayudas comunitarias pesqueras y acuícolas..... 3 puntos
Financiación de activos fijos pesqueros y acuícolas..... 3 puntos

Sólo en casos excepcionales, debidamente justificados, se concederán ayudas por cuantía superior a las anteriormente señaladas, que podrán alcanzar hasta un máximo de OCHO puntos de interés del préstamo formalizado.

QUINTO:

Las ayudas establecidas en los apartados anteriores se entenderán en tanto que las disponibilidades presupuestarias de ésta Consejería para este programa lo permitan.

DISPOSICION FINAL:

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 26 de mayo de 1.993.

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 25 de mayo de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa concesionaria del transporte público Robert, SA, en Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa concesionaria del transporte público "ROBER,S.A." de Granada , ha sido convocada huelga para el día 3 de junio de 1.993 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses,también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1.977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para,en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1.981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad ,la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que "exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Es claro que la empresa de transportes "ROBER,S.A." presta un servicio esencial en la ciudad de Granada al ser la concesionaria del transporte público urbano de la misma, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos , por cuanto que la falta de libre circulación en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso,consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS:

Artículo 1 La situacion de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa concesionaria del transporte público en la ciudad de Granada, "ROBER,S.A.", convocada para el dia 3 de junio de 1993, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2 Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo.

Artículo 3 Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderan respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4 La presente Orden entrara en vigor el mismo dia de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 1993

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Iltmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Iltmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Iltmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Granada.

A N E X O

25% de la totalidad de los servicios prestados en situación de normalidad, teniendo en cuenta para determinar dicho porcentaje, el número total de autobuses que prestan servicios habitualmente en un dia laborable.

En los casos en que de la aplicación de este porcentaje resultara un número inferior a la uniad se mantendrá ésta en todo caso y si resultasen excesos de números enteros, se redondearán en la unidad superior.

ORDEN de 26 de mayo de 1993, por la que se garantiza el funcianamiento del servicio público que presta la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, SA, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga,S.A., ha sido convocada huelga para los dias 2,3 y 4 de junio de 1993, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la citada empresa en sus centros de trabajo de Málaga y Rincon de la Victoria.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses,también contempla la regulación legal del establecimiento de garantias precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1.977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para,en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1.981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad ,la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que "exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Es claro que la Empresa Municipal de Aguas de Málaga,S.A.,en sus centros de trabajo de Málaga y Rincón de la Victoria presta un servicio esencial para la comunidad cual es el procurar el buen funcionamiento del abastecimiento y de la depuración de aguas, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de los mismos en la ciudad afectada colisiona frontalmente con los derechos proclamados en los artículos 43 y 51, servicios necesarios de tutela de la salud pública y defensa de consumidores y usuarios, respectivamente, de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso,consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 43 y 51 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS:

Artículo 1 La situación de huelga, que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga,S.A.,en sus centros de trabajo de Málaga y Rincón de la Victoria los dias 2,3 y 4 de junio de 1993, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2 Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo.

Artículo 3 Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4 La presente Orden entrara en vigor el mismo dia de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 1993

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Iltma. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Iltmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Iltmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Málaga.

ANEXO

Turnos de noche

Red de Agua	3	trabajadores
Depuradora de Agua potable El Atabal	5	-
Taller eléctrico	1	-
Depuradora Aguas Residuales	2	-

Turno de mañana

Red de Agua	5	Trabajadores
Almacén	1	-
Taller de transporte	1	-
Depuradora Agua potable El Atabal	5	-
Taller mecánico	1	-
Mantenimiento mecánico bombeos	2	-
Taller eléctrico	1	-

Turno de tarde

Red de Agua	5	Trabajadores
Almacen	1	"
Taller de transporte	1	"
Depuradora Agua potable	5	"
Taller eléctrico	1	"
Depuradora Aguas Residuales	2	"
Proceso de datos	1	"
Rincon de La Victoria	3	"
Limpieza Saneamiento	4	"

ORDEN de 26 de mayo de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, SA, encargada de la limpieza pública de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas,S.A. encargada de la limpieza pública de Huelva, ha sido convocada huelga a partir de las 0'00 horas del dia 3 de junio de 1.993 con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar á todos los trabajadores de la mencionada empresa

Si bien la Constitución en su articulo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantias precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el articulo 10 del Real Decreto 17/1.977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1.981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad ,la cual ha sido resumida ultimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que "exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Es claro que la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., encargada de la limpieza pública de Huelva, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el articulo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, articulos 28.2, y 43 de la Constitución; articulo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo; articulo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1 La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas,S.A., encargada de la limpieza pública de Huelva, convocada a partir de las 0'00 horas del dia 3 de junio de 1993, con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2 Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo.

Artículo 3 Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4 Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5 La presente Orden entrara en vigor el mismo dia de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 1993

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Huelva.

A N E X O

	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Recogida de basura			2 conducto 6 peones
Limpieza viaria	1 conductor 2 peones		
Vertedero	1 conductor	1 peón	1 peón
Mecánicos	1 mecánico		
Inspectores	1 inspector	1 inspector	1 inspecto

Además de lo anterior se establece el 100% del personal medios necesarios para la recogida y tratamiento de los resi sólidos de las instituciones y centros sanitarios y mercados abastos.

ORDEN de 26 de mayo de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Limpieza y Recogida de Basuras del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Limpieza y Recogida de Basura del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), ha sido convocada huelga que se iniciará el dia 7 de junio de 1.993 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su articulo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantias precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el articulo 10 del Real Decreto 17/1.977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1.981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad ,la cual ha sido resumida ultimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que "exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Es claro que la empresa Limpieza y Recogida de Basura del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Algeciras, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiéndo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1 La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de Limpieza y Recogida de Basura del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), que se iniciará el día 7 de junio de 1.993, con el caracter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2 Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo.

Artículo 3 Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4 Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes sobre garantías de los usuarios en materia de salubridad.

Artículo 5 La presente Orden entrara en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 1993

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Iltmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Sacial.
Iltmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Iltmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz.

ANEXO

RECOGIDA DE BASURAS

Recogida de residuos hospitalarios.

Recogida de basuras en la ciudad cuyos servicios concretos serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a la empresa concesionaria.

ALCANTARILLADO

Un servicio que atenderá urgencias.

TALLER

Un servicio de urgencia.

DOTACION DE PERSONAL Y MEDIOS PARA REALIZAR ESTOS SERVICIOS

Recogidas de basuras:

Tres camiones con su dotación de tres conductores,nueve peones, más un capataz.

Alcantarillado:

Un vehículo con un conductor y un peón.

Taller:

Un oficial mecánico.

ORDEN de 27 de mayo de 1993, por lo que se dictan normas para gorantizor el ejercicio del derecho al voto de los trobajadores en la Elecciones a celebrar el día 6 de junio de 1993.

Convocadas elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado por Real Decreto 534/1993, de 12 de abril, a celebrar el día 6 de junio de 1.993, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 421/1991, de 5 de abril, por el que se dictan normas reguladoras de los procesos electorales, se hace necesario regular las diverses situaciones que puedan presentarse para el ejercicio del voto de aquellos trabajadores por cuenta ajena que no disfruten en dicha fecha de jornada de descanso semanal.

A este fin, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y Real Decreto 421/1991, de 5 de abril, anteriormente citado, a propuesta del Director General de Trabajo y Seguridad Social, y previo acuerdo con el Delegado del Gobierno en Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo Primero.- Las presentes normas serán de aplicación a todos los trabajadores por cuenta ajena que ostenten la condición de electores o en los que concurra la condición de miembros de las Mesas Electorales, Interventores o Apoderados en las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado a celebrar el día 6 de junio de 1.993, y no disfruten en dicho día del descanso semanal.

Artículo Segundo.- Cuando la jornada laboral del trabajador coincida, total o parcialmente, con el horario de apertura de los Colegios Electorales, este tendrá derecho a permiso retribuido, dentro de su jornada, en los supuestos y cuantías siguientes:

a) Si la coincidencia es superior a 6 horas: permiso retribuido de 4 horas.

b) Si la coincidencia es de más de 4 horas a 6 horas: permiso retribuido de 3 horas.

c) Si la coincidencia es de 2 horas a 4 horas: permiso retribuido de 2 horas.

d) Si la coincidencia es menor de 2 horas, la empresa no vendrá obligada a conceder permiso alguno.

Artículo Tercero.- Cuando la jornada laboral del trabajador no coincida con el tiempo de apertura de los Colegios Electorales, no se tendrá derecho a permiso alguno.

Artículo Cuarto.- En los supuestos en que el trabajador no pudiera

ejercer el derecho de sufragio el día de las elecciones, por estar realizando sus funciones lejos de su domicilio habitual o por otras condiciones y circunatancias de las que se deriven dificultades para dicho ejercicio, el mismo no disfrutará del permiso previsto en el artículo segundo, pero tendrá derecho a un permiso de 4 horas, dentro de su jornada laboral, a fín de formular personalmente la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo para emitir su voto por correo. Dicho permiso será disfrutado por el trabajador y otorgado por la empresa a tal fín antes del día 1 de junio de 1993.

Artículo Quinto.- Los trabajadores por cuenta ajena nombrados Presidente o Vocal de Mesa Electoral, y los que acrediten su condición de Interventor tendrán derecho, desde las 0 horas del día de la votación, a un permiso retribuido de su jornada en dicho día, y a una reducción de 5 horas de su jornada de trabajo del día 7 de junio de 1.993, siempre que justifiquen su actuación como tales.

Artículo Sexto.- Los trabajadores que acrediten su condición de Apoderado, tendrán derecho a un permiso retribuido de su jornada desde las 0 horas del día de la votación, siempre que justifiquen su actuación como tal.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicacion en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sevilla, 27 de mayo de 1993

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trobojo

ORDEN de 28 de mayo de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Radio Televisión Andaluza, Canal Sur Televisión, SA, y Canal Sur Radio, SA, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocada huelga por la Confederación Sindical Comisión Obrera de Andalucía y la Confederación General del Trabajo de Andalucía para los días 4,5,6 y 7 de junio de 1.993 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Radio Televisión Andaluza, Canal Sur Televisión,S.A. y Canal Sur Radio,S.A. en la Comunidad Autónoma de Andalucía; el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente su actividad por el ejercicio del derecho de huelga.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses,también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1.977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para,en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fín de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1.981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad ,la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que "exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Es claro que la empresa pública " Radio Televisión Andaluza, Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión.S.A.", presta un servicio esencial para la Comunidad, cual es la de informar a través de los medios de difusión públicos de radio y televisión.

Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos en la forma que se determina por esta Orden, por cuanto que la falta de comunicación y recepción de información por los medios públicos de difusión colisiona frontalmente con el derecho fundamental reconocido y protegido en el artículo 20.1 d) y 3 de nuestra Constitución a comunicar y recibir libremente información veraz y con la garantía del acceso a los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público de los grupos sociales y políticos significativos, especialmente en este caso, al coincidir algunos de los días previstos de huelga con la Campaña Electoral y el desarrollo de las Elecciones a las Cortes Generales, en orden a la recepción de la información para que el derecho de participación de los ciudadanos alcance su plenitud, y asimismo, información sobre sus resultados .

Los servicios mínimos que habrán de prestarse, debido a las circunstancias especiales de la celebración de Elecciones a las Cortes Generales, hace necesaria la diferenciación de los mismos para el día 4 de junio, último día de campaña electoral, y el día 6 de junio, celebración de las Elecciones, por cuanto en el primero de ellos habrán de tenerse en cuenta los espacios gratuitos autorizados por la Junta Electoral Central y los especiales informativos de cierre de campaña, y, en cuanto al segundo, los especiales informativos de seguimiento de celebración de las Elecciones y de los resultados de las mismas, todo ello de especial significación e interés para la información pública.

Además de lo anterior, que en sí mismo ya justifica la fijación de servicios mínimos, en este supuesto, el ejercicio del derecho de huelga también colisiona con el derecho de los Partidos Políticos y Coaliciones Electorales que concurren a las Elecciones Generales a su participación activa, transmitiendo sus mensajes electorales - artículo 9.2 de la Constitución - en pie de libre concurrencia y acceso a la ciudadanía en general. Aún más cuando la ubicación temporal de esos espacios se hace teniendo en cuenta determinados niveles de audiencia horaria.

Es preciso también destacar, a la hora de identificar los servicios mínimos necesarios, que la actividad de radio y televisión, no solo se realiza por aquellos profesionales que el ciudadano oye o ve, sino que precisa de una compleja organización imprescindible para la materialización del hecho de la transmisión de la información mediante la imagen o la voz.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fín de hallar solución al mismo y, en su caso,consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 20.1.d) y 3 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS:

Artículo 1 La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Radio Televisión Andaluza, Canal Sur Televisión,S.A. y Canal Sur Radio,S.A. en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los días 4,5,6 y 7 de junio de 1.993, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2 Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo.

Artículo 3 Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4 La presente Orden entrara en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 1993

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

Iltmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Iltmo. Sr. Director General de Comunicación Social.
Iltmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de la Junta de Andalucía.

A N E X O

El personal que habitualmente presta sus servicios para la producción y emisión de los siguientes programas, establecidos como servicios mínimos:

DIA 4 DE JUNIO

Programación electoral.
Normal programación de informativos.
Programa especial cierre de campaña electoral, de las 22'00 a las 24 horas.

DIA 5 DE JUNIO

Normal programación de informativos.

DIA 6 DE JUNIO

Normal programación de informativos.
Programa especial resultado electoral, de las 19'00 a la 1'00 horas del día siguiente.

DIA 7 DE JUNIO

Normal programación de informativos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de abril de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis Quereda Rodríguez-Navarro, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de conocimiento de Filología Inglesa convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.92 (Boletín Oficial del Estado 5.5.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referida concurso y, en su virtud nombrar a Don Luis Queredo Rodríguez-Navarro, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Filología Inglesa.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Filología Inglesa.

Granada, 22 de abril de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillos Cueva.

RESOLUCION de 22 de abril de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Juana María Elvira Ruiz de Osma Delatas, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Area de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.92 (Boletín Oficial del Estado 5.5.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Doña Juana María Elvira Ruiz de Osma Delatas, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Biblioteconomía y Documentación.

Granada, 22 de abril de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillos Cueva.

RESOLUCION de 22 de abril de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Josefa Vílchez Parda, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Area de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.92 (Boletín Oficial del Estado 5.5.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referida concurso y, en su virtud nombrar a Doña Josefa Vílchez Pardo, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Biblioteconomía y Documentación.

Granada, 22 de abril de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Concepción Carmona Salgado, Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de conocimiento de Derecho Penal convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficiol del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad; ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Doña Concepción Carmona Salgado, Catedrática de esta Universidad, adscrita al Areo de conocimiento de Derecho Penal.

La citado Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Derecho Penal.

Granada, 5 de mayo de 1993.– El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1993, de la Universidad de Granada, por lo que se nombra a doña María Inés Grau Tamaya, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Físico Teórica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artícula 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Reol Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Doña María Inés Grau Tamayo, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Física Teórica.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Físico Teórica y del Cosmos.

Granada, 5 de mayo de 1993.– El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Blas Ogayar Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso poro proveer lo Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Ingeniería Eléctrica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficiol del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de obril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ho resuelto aprobor el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don Blas Ogayar Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitario, de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Ingeniería Eléctrica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica y prestará sus servicios en Escuela Universitaria Politécnica de Jaén.

Granoda, 5 de mayo de 1993.– El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de mayo de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de ospirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de los causas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebroción del primer ejercicio de las pruebas selectivas poro ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería de Montes (A2006).

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 25 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernoción, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingeniería de Montes (Código A2006), (BOJA núm. 14, de 9.2.93), este Instituto

HA RESUELTO

Primero: Aprobar las listas de aspirantes admitidos/os y excluidas/as a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los/as mismos/as.

Segunda: Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Mª Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en las dependencias de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Cristo de Burgos, 31, Sevilla y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincios andaluzas.

En el caso de los/as excluidas/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

L. Turno Libre
P. Promoción Interna
Puntos. Valoración de servicios previos

Tercero: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días, contados o partir del siguiente ol de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de instancia (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidas y Nombre. D.N.I. y cuerpo ol que aspira, con indicación del Código correspondiente.

Los/as aspirantes que figuren excluidos/as por las causas 01, 14 y 15 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L), sin valoración de servicios previos.

Los/os aspirantes excluidos/as por la causo 16 que, en dicho plazo de 10 días, no especifiquen el Cuerpo en el que deciden llevar puntos, se incluirán de oficio en el turno libre, (L), sin valoroción de servicios previos.

Cuarto: Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as, para la celebración del primer ejercicio el día 3 de julio de 1993, a las 10 haras, en la Facultad de Matemáticas, de la Universidad de Sevilla, Avda. Reina Mercedes, s/n Sevilla.

Quinto: Los/as opositores/as deberán presentar documento que los/as identifique (DNI, Carnet de Conducir o Pasaportel. Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de lápiz de grafito del núm. 2, gomá de borrar y sacapuntas.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su

publicación en el BOJA, ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 25 de mayo de 1993.– El Director, Antonio Roig López.

ANEXO

01 Sistema de Acceso en Blanco
02 Convocatoria en blanco o no existente
03 Provincia de pruebas no consignada
04 Apellidos o nombre no consignodos
05 DNI o pasaporte no consignado
06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
07 No cumple requisito de edad
08 No se cumple requisito de nacionalidad
09 Fecha de expedición título superior a plazo
10 Fecha de presentación instancio fuera de plazo
11 Instancia sin firma
12 Instancio duplicado para mismo convocatoria
13 No cumple requisito titulación exigida
14 Falta de documentación necesaria aportar
15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
16 Solicita valoración en más de un cuerpo
17 No cumple requisito base 4.1.b) de la convocatoria
18 No cumple requisito base 2.2.b) de la convocatoria

RESOLUCION de 25 de mayo de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidas/as y excluidos/as, con indicación de las causas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Conservadores del Potrimonio Histórico. (A2025).

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 18 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Conservadores del Potrimonio Histórico. (Código A2025), (BOJA núm. 9, de 28.1.93), este Instituto

HA RESUELTO

Primero: Aprobar las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitado por los/as mismos/as.

Segundo: Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Mº Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en las dependencias de la Consejería de Gobernación, sito en Plaza Cristo de Burgos, 31, Sevilla y en los sedes de los Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

L. Turno Libre
P. Promoción Interna
Puntos. Valoración de servicios previos

Tercero: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de instancia (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre. D.N.I. y cuerpo al que aspira, con indicación del Código correspondiente.

Los/as aspirantes que figuren excluidos/as por las causas 01, 14 y 15 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L), sin valoración de servicios previos.

Los/as aspirantes excluidos/as por la causa 16 que, en dicho plazo de 10 días, no especifiquen el Cuerpo en el que deciden llevar puntos, se incluirán de oficio en el turno libre, (L), sin valoración de servicios previos.

Cuarto: Se convoco a todos/as los/as aspirantes admitidos/as, para la celebración del primer ejercicio el día 10 de julio de 1993, a las 10 horas, en la Facultad de Matemáticas, de la Universidad de Sevilla, Avda. Reina Mercedes, s/n Sevilla.

Quinto: Los/as opositores/as deberán presentar documento que los/as identifique (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte). Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de lápiz de grafito del núm. 2, goma de borrar y sacapuntas.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 25 de mayo de 1993.– El Director, Antonio Roig López.

ANEXO

01 Sistema de Acceso en Blanco
02 Convocatoria en blanco o no existente
03 Provincia de purebas no consignada
04 Apellidos o nombre no consignados
05 DNI o pasaporte no consignado
06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
07 No cumple requisito de edad
08 No se cumple requisito de nacionalidad
09 Fecha de expedición título superior a plazo
10 Fecha de presentación instancio fuera de plazo
11 Instancio sin firma
12 Instancio duplicado para misma convocatoria
13 No cumple requisito titulación exigida
14 Falta de documentación necesario aportar
15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
16 Solicita valoración en más de un cuerpo
17 Na cumple requisito base 4.1.b) de la convocatoria
18 No cumple requisito base 2.2.b) de la convocatoria

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de mayo de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes mediante concurso de méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de Julio, desarrolladas por el Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 15 de Marzo de 1991, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios. Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz (B.O.J.A. número 14, de 18 de Febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

Bases de Convocatoria

Base I. Aspirantes

1.- Podrán tomar parte los Funcionarios de carrera al servicio de cualquier Administración Pública, pertenecientes a Cuerpos o Escalas Especiales, o especialidad Informática dentro de Cuerpos o Escalas Generales, clasificadas en el Grupo A de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2.- Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/84, según nueva redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de Julio.

3.- Los funcionarios en Excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

1.- Méritos Generales

1.1.- Grado personal consolidado

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: un punto por cada curso impartido y medio punto por cada curso asistido, organizado por centro oficial de formación de funcionarios. Medio Punto por curso impartido y 0,25 puntos por curso asistido, organizado por otro centro oficial. Hasta un límite máximo de dos puntos y medio.

Las publicaciones y ponencias, tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter no oficial.

1.3.- Experiencia

En el mismo área de conocimientos del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de 6 años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimientos del puesto que se solicita. Pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4.- Antigüedad

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de tres puntos y medio.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5.- Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajao solicitado/s, se concederá al solicitante un punto y medio.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que, el solicitante concurse desde un puesto de trabajo situado en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el Anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: seis puntos y medio en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales, la obtenida en la confección de la Memoria; siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2.- Méritos Específicos

2.1.- Memoria

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 15.5, del Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

2.2.- Méritos en relación al puesto de trabajo

En concepto de méritos en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido, se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos. Siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza, haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Base IV. Calificación

1.- Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2.- No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de cualquier Administración Pública o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3.- Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones

1.- La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2.- En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

Base VI. Resolución

1.- El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2.- El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el "Boletín Oficial del Estado", así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3.- El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 3 de mayo de 1993.- El Rector, José Luis Romero Palonco.

ANEXO I

N.	P.	DENOMINACION	GR.	NI.	C.E.	LOCALIDAD
1	1	ANALISTA DE SISTEMAS	A	24	905.000	CADIZ

ANEXO II

Convocatoria de Concurso de Méritos convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 3 de Mayo de 1.993.

Solicitud de participación en la Convocatoria de Concurso de Méritos

que formula D. _____

D.N.I. _____ **Domicilio** _____

Teléfono _____ Localidad _____ Provincia _____

C.P. _____ Cuerpo o Escala _____

Administración a la pertenece _____

N.R.P. _____ Grupo ____ Grado Consolidado _____

Solicita: Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

NUMERO DE ORDEN	DENOMINACION DEL PUESTO

En _____ a ____ de _____ de 1993
(Firma del Interesado)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ.-

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de mérito convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fech 3 de Mayo de 1.993.

Presidente: Excmo. Sr. D. Diego Sales Márquez, Vicerrector d Planificación y Desarrollo de la Universidad de Cádiz, de Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocal Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. José Ramón Repet Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal: D. Juan Antonio Cejudo Pavón, de la Escala Técnica d Gestión Universitaria de la Universidad de Cádi (Especialidad Informática), Nivel 26; dos vocales e representación de la Junta de Personal de Administración Servicios.

Secretario: D. Armando Moreno Castro, de la Escala de Gestió Universitaria de la Universidad de Cádiz, nivel 26. Con voz sin voto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 27 de abril de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión provisional de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a corporaciones municipales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (**PD. 1649/93**).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el art. 26 que los Servicios de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, fija en su art. 5º y Disposición Transitoria diversos aspectos técnicos y procedimentales para las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora por parte de los Ayuntamientos.

Mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, se regula la concesión para la gestión indirecta por parte de las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, fijando los plazos para la presentación de solicitudes y el procedimiento para su concesión.

Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos y trámites previstos en el art. 5º y apartados 1 y 2 del art. 6º del Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.2 de la citada Norma, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su Sesión del día 27 de Abril de 1993.

ACUERDO

Primero.- Otorgar concesión provisional de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a las Corporaciones Municipales que se relacionan en el Anexo a este Acuerdo, de conformidad con las características técnicas que en el mismo figuran.

Segundo.- Las frecuencias y características asignadas a cada Emisora tienen el carácter de reserva provisional, hasta tanto no se autoricen definitivamente por los Servicios Técnicos de la Administración del Estado.

Tercero.- Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de las Emisoras, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; el Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; la Ley 11/1991, de 8 de abril; el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 27 de abril de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

RELACION DE CORPORACIONES MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA A LAS QUE SE OTORGA CONCESION PROVISIONAL DE EMISORAS DE F.M., DE CONFORMIDAD CON LAS FRECUENCIAS Y CARACTERISTICAS TECNICAS QUE SE SEÑALAN.

Provincia de Córdoba:

MUNICIPIO	F(MHz)	LONGITUD	LATITUD	COTA	HEFM	PRAM	P	D	SECTOR
ADAMUZ	107.7	4W3130	38N0135	242	37.5	50	H	H	-
ESPEJO	107.3	4W3309	37N4056	428	37.5	50	H	H	-

Provincia de Granada:

MUNICIPIO	F(MHz)	LONGITUD	LATITUD	COTA	HEFM	PRAM	P	D	SECTOR
ALHAMA DE GRANADA	105.8	3W5905	37N0018	883	37.5	50	H	H	-
ARENAS DEL REY	105.8	3W5335	36N5733	874	37.5	50	H	H	-
CACIN	105.8	3W5459	37N0336	702	37.5	50	H	H	-
JAYENA	105.8	3W492D	36N5656	908	37.5	50	H	H	-
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	105.8	3W5831	37N0344	739	37.5	50	H	H	-
ZAFARRAYA	105.8	4W0836	36N5837	893	37.5	50	H	H	-

Provincia de Sevilla:

MUNICIPIO	F(MHz)	LONGITUD	LATITUD	COTA	HEFM	PRAW	P	D	SECTOR
BORMUJOS	87.8	6W0411	37N2217	95	37.5	50	M	N	-
EL CORONIL	107.4	5W3759	37N0458	137	37.5	50	M	N	-
EL VISO DEL ALCOR	107.9	5W4302	37N2325	157	37.5	150	M	N	-
GINES	87.8	6W0436	37N2319	120	37.5	50	M	N	-
LA ALGABA	89.3	6W0043	37N2744	10	37.5	150	M	N	-
LA PUEBLA DE CAZALLA	107.7	5W1819	37N1326	175	37.5	150	M	N	-
PARADAS	107.2	5W2941	37N1728	123	37.5	50	M	N	-
PUEBLA DEL RIO	107.5	6W0335	37N1613	30	37.5	150	M	N	-
SALTERAS	87.8	6W0637	37N2512	152	37.5	50	M	N	-
SANTIPONCE	87.8	6W0206	37N2603	16	37.5	50	M	N	-
VALENCINA DE LA CONCEPCION	87.8	6W0432	37N2502	147	37.5	50	M	N	-

LEYENDA DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS:

F (MHz): FRECUENCIA DE EMISION, EN MEGAHERTZIOS.
LONGITUD, LATITUD, COTA (m): COORDENADAS GEOGRAFICAS DE UBICACION DEL TRANSMISOR.
HEFM: ALTURA EFECTIVA MAXIMA, EN METROS.
PRA (w): POTENCIA RADIADA APARENTE MAXIMA, EN WATIOS.
P: POLARIZACION DE LA EMISION: MIXTA (M).
D: CARACTERISTICAS DE RADIACION: NO DIRECTIVA (N).
SECTOR: SECTOR DE RADIACION MAXIMA..

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 35/1993, de 30 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Lúcar (Almería), para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Lúcor (Almería), ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1992, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de los mismos.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en lo Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 38 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por lo Real Academio de la Historia, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1992.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonamía, confiere competencias o la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de marzo de 1993,

DISPONGO

Artículo Unico: Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Lúcar (Almería), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo: primero, de plata, un águila de sable, segundo, de oro, nueve órboles de sinople, dispuestos en tres fajas de tres árboles cada una.

Bandera: Paño de dimensiones 1:2, en color verde con un cuartel cantonado al asta en alto, de color gualdo, en cuyo centro campea un águila de sable con una altura equivalente a los tres cuartas de la del cuartel y su anchura, la adecuada a la figura.

Sevilla, 30 de marzo de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

DECRETO 48/1993, de 20 de abril, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Huéneja (Granada), para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Huéneja (Granada), ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, a fin de perpetuor en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1992, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de los mismos.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 38 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1993.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Cansejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de abril de 1993,

DISPONGO

Artículo Unico: Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Huéneja (Granada), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal que quedarón organizados en la formo siguiente:

Escudo: de plata, ocho roeles de gules, mantelado de gules, cargado en la diestra de lobo pasante de plata y en la siniestra de costillo árabe de plata mazonado de sable y aclorado de gules, al timbre corona real cerrada.

Bandera: Rectongular de praporciones 2:3, compuesta par cinco franjas verticales en proporciones 1/5, 1/10, 2/5, 1/10 y 1/5, siendo verdes las de los extremos, blancas las intermedias y roja la central.

Sevilla, 20 de abril de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 17 de mayo de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Almería a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónama, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a la Comunidad Autónoma de Andolucía, para la construcción de viviendas de protección oficial, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de

febrero de 1993, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 168 de 27 de julio de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

1. Parcela de terreno de una superficie de 1.540 m^2 que linda al norte, medianerías del edificio que fachea a la calle Sierra de María y calle de nueva apertura, al sur y este, calles de nueva apertura y oeste, con calle Sierra de María y medianerías que fachean a dicha calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Almería al tomo 1.518, libro 801, folio 38, finca núm. 55.763.

2. Parcela de terreno, de una superficie de 960 m^2, que linda al norte, calle de nueva apertura, al sur, edificio de una planta destinado antiguamente a iglesia, al este con calle de nueva apertura y al oeste, medianerías de edificios que fachean a la calle Sierra de Monteagud. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Almería, al tomo 1.518, libro 801, folio 40, finca núm. 55.765.

Sevilla, 17 de mayo de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de mayo de 1993, por lo que se concede subvención al Ayuntamiento de la Iruela, cuyo municipio se ha visto afectado por inundaciones.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Política Interior, de acuerdo con la petición formulada por el Delegado de Gobernoción de Jaén, para la concesión de subvenciones al Ayuntamiento de La Iruela con destino a Infraestructura Municipal.

Teniendo en cuenta las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, del Art. 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la citada Comunidad, y en base a la Orden de 1 de octubre de 1987, que regula el Fondo de Catástrofe

D I S P O N G O

Primero: Conceder subvención al Ayuntamiento que a continuación se relaciona, por la cantidad que asimismo se indica.

Jaén
La Iruela ..... 1.000.000 de ptas.

Segundo: Dicha subvención será justificada según el Art. 5 de la Orden de 1 de octubre de 1987, que regula el Fondo de Catástrofe.

Tercero: De esta orden se dará cuenta a dicho Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos consiguientes.

Sevilla, 19 de mayo de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 25 de mayo de 1993, por la que se concede subvención de seis millones ciento sesenta mil setecientas quince pesetas al Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada), para finalizar la obra que se cita.

Los incendios forestales constituyen una calamidad pública, tanto en lo económico como en lo social por la gravedad de las pérdidas humanas y materiales que originan cada año, contribuyendo a degradar la calidad de vida de la población.

Conscientes de que la falta de medios en la lucha contra los incendios es una de las principales causas de la gravedad de los daños que éstos ocasionan, y en virtud de las actuaciones que en materia de protección civil le corresponde a la Consejería de Gobernación según el art. 14 de la Ley 2/1985 de 21 de enero, y a tenor de lo dispuesto en la Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuesto de la C.A.A. para 1993.

D I S P O N G O

Artículo 1°. Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique una subvención de seis millones ciento sesenta mil setecientas quince (6.160.715 ptas.) para el carrozado de un chasis cedido por la Dirección de Protección Civil para su transformación en autobomba forestal, declarándose específica por razón de su objeto, obviándose por tanto la concurrencia, a tenor de las determinaciones establecidas por el Programa de Concesión de Chasis por la Dirección General de Protección Civil para su transformoción en vehículos forestales.

Artículo 2. Una vez recepcionado el vehículo, el Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique garantizará el buen funcionamiento y uso del mismo, a cargo de personal debidamente cualificada, así como de su conservación y cuido.

Artículo 3°. La subvención objeto de esta norma será justificada mediante la presentación acreditotiva de haber sido registrado el vehículo en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntomiento de Puebla de Don Fadrique, así como certificado de ingreso en la Contabilidad del Ayt°. por el importe de la subvención de conformidad con lo establecido en el Art. 38 del Real Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junto de Andalucía. Esta documentación se presentará en los plazas previsto en el art. 41 del Decreto 149/1988 de 5 de abril.

Artículo 4°. Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos consiguientes.

Sevilla, 25 de moyo de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 10 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvencianes concedidas durante el año 1992, al amparo de la dispasición que se cita.

El Decreto 117/89, de 31 de maya, de la Consejería de Gobernación, regula el procedimiento de concesión de subvencianes o Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989 desconcentra en los Delegados de Gobernación la competencia para otorgar dichos subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de ptas, cantidad que ha sido incrementada hasto 5.000.000 de ptas, por la Orden de 11 de maya de 1992.

En usa de las atribuciones concedidas y de conformidad con lo dispuesta en el artículo 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónama de Andalucía para 1992.

D I S P O N G O

Primero: Hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del artículo 1° apartado B, del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Las Corporaciones Locales quedan obligadas al cumplimiento de la dispuesta en el artículo 2° del citado Decreto en lo que respecta a la justificación de las subvenciones. Asimismo, el importe de las subvenciones podrá ser modificado e incluso anulada si las finalidades para las que se concedieron no se cumplieren en los términos previstos.

Huelva, 10 de marzo de 1993.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

A N E X O

Ayuntamiento: Alájar
Finalidad: Adaptación local municipal usos culturales
Cuantía: 500.000 ptas.
Fecha: 2.7.1992

Ayuntamiento: Almonte
Finalidad: Instalación Mampara CECOP
Cuantía: 209.050 ptas.
Fecha: 30.12.1992

Ayuntamiento: Berrocal
Finalidad: Adquisición Emisora
Cuantía: 936.725 ptas.
Fecha: 30.12.1992

Ayuntamiento: Chucena
Finalidad: Adquisición Edificio Usos Múltiples
Cuantía: 1.600.000 ptas.
Fecha: 10.11.1992

Ayuntamiento: Manzanilla
Finalidad: Rehabilitación matadero para conversión en Escuelo
Cuantía: 500.000 ptas.
Fecha: 10.11.1992

Ayuntamiento: La Nava
Finalidad: Instalación Elementos Recepción TVE y Canal Sur
Cuantía: 500.000 ptas.
Fecha: 10.11.1992

Ayuntamiento: Niebla
Finalidad: Sistema de Comunicaciones
Cuantía: 1.500.000 ptas.
Fecha: 2.7.1992

Ayuntamiento: Lo Palma del Condado
Finalidad: Reforma Almacén Municipal
Cuantía: 1.600.000 ptas.
Fecha: 10.11.1992

Ayuntamiento: Trigueros
Finalidad: 3ª Fase Obras Altozano y Arroyo Sequillo
Cuantía: 936.725 ptas.
Fecha: 30.12.1992

Ayuntamiento: Valdelorco
Finalidad: Adquisición Motor para extracción de agua
Cuantía: 150.000 ptas.
Fecha: 2.7.1992

Ayuntamiento: Villablanca
Finalidad: Creación Parque Infantil en Plaza del Pozo
Cuantía: 1.000.000 ptas.
Fecha: 2.7.1992

RESOLUCION de 30 de marzo de 1993, del Consejo de Gobierno, por la que se aprueba la constitución de la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de La Zarza-Perrunol, dependiente del municipio de Calañas (Huelva).

El Ayuntamiento de Calañas (Huelva) mediante acuerdo plenario adoptado el día 10 de mayo de 1991, estimó adecuado iniciar los trámites previos para que las barriadas de la Zarza y Perrunal, enclavadas en su término municipal, se constituyesen en Entidad de ámbita territorial inferior al municipio, en atención a las circunstancias de distancia, población y necesidad de dotarles de órganos de gestión descentralizada que concurren en los expresados núcleos.

Acreditado que el expediente ha sido sometido a información pública en la forma y plaza legalmente establecido, sin que se presentara *ningún tipo de alegaciones*, que por el Ayuntamiento se emitió el pronunciamiento prescrito por el artículo 42 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, y haberse ratificado las actuaciones incoadas al efecto, por acuerdo Corporativo de 26 de febrero de 1992, han de entenderse cumplidos los requisitos exigidos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye competencias exclusivas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local, y el artículo 42 del Real Decreto Legislativo y Reglamento anteriormente citados asignan al Consejo de Gobierno la resolución definitiva en materia de constitución de Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipal.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de marzo de 1993

R E S U E L V E

1°. Aprobar la constitución de los núcleos de población La Zarza-Perrunol, pertenecientes al Municipio de Calañas (Huelva), como Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio.

2°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Sevilla, 30 de marzo de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 21 de mayo de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 11523/91, de don Antonio Pablo Albi Gómez, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios con fecha 27 de enero de 1993, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4 de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por Don Antonio Pablo Albi Gómez para compatibilizar su actividad principal como Médico Estomatólogo en Centro de Especialidades «Virgen Macarena», del SAS de Sevilla con jornada parcial (art. 27.1 R.C. 598/85), con su actividad secundaria como Médico Forense en Juzgado de Instrucción núm. 2 de Sevilla con jornada parcial (ort. 27.2 R.D. 598/85), y con su actividad privada como Médico Estomatólogo en consulta particular, y en bose a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1°. Que el aparado 2° de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 54/1984, en relación con el artículo 24°, regla 3ª del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, permite la compatibilidad de dos actividades públicas sanitarias ejercidas a tiempo parcial.

2°. Que, según la Dispasición Transitoria Tercera del Real Decreto 724/1985, de 1 de julio, la jornada de los médicas forenses, aun siendo considerada a tiempo parcial, pasará a ser de treinta horas semanales.

3°. Que, por tanto, la suma de jornadas de ambos puestas públicos, en su conjunto, supera las cuarenta horas semanales, lo que imposibilita el ejercicio de actividades privadas de conformidad con el artículo 13 de la Ley 53/1984, y art. 10 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

R E S U E L V O

Autorizar la compatibilidad solicitada para los dos puestos públicos antes descritas.

La presente autorización caducará en el momento en que se madifiquen las circunstancias que han servido de base a la misma, debiendo solicitarse nueva compatibilidad en caso de producirse algún cambio en los puestos declaradas o pretender iniciarse alguna actividad distinta a las enunciadas en el encabezamiento de esta resolución (art° 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril).

Denegar la compatibilidad de la actividad privada por los motivos expuestos».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 21 de mayo de 1993.– El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de anticipos al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio 1993.

Por Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24), se reguló la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Disposición final Primera de la citada Orden faculta a esta Secretario General para la Administración Pública a dictar los resoluciones oportunas y a reolizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de dicha norma.

En su virtud, gestionadas la totalidad de las solicitudes recibidas al omparo de la Orden mencionada, distribuidas las cantidades por ámbitos de personal y grupos funcionariales y laborales, según se dispone en el artículo 11 y evacuado el informe preceptivo de la Comisión a que se refiere el artículo 12.2, ombos del precitado texto regulador, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO

Primero: Distribuir la cantidad habilitado paro anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía para 1993 entre los distintos ámbitos de personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24), en los siguientes porcentajes:

Personal funcionario y no laboral: 92%
Personol laboral: 8%

Segundo: Los porcentajes por grupos funcionariales y laborales serán los estoblecidos o efectos de préstamos de Acción Social en las Resoluciones de esta Secretaría General de 11 de febrero de 1993 (BOJA del 23), de distribución de créditos de Acción Social del ejercicio de 1993, pora el personal laboral y pora el personal funcionario y no loboral, respectivamente.

Tercero: Publicar el listodo provisional del personal al servicio de la Administración de lo Junta de Andalucía admitido pora la concesión de anticipos reintegrables del ejercicio de 1993, ordenodo olfebéticomente. En dicho listado figuran los solicitantes o los que se ha considerado la excepcionalidad de situaciones de necesidad del artículo 12.2 de lo Orden citada.

Cuarto: Publicar el listado provisional del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía excluido de la concesión de anticipos reintegrables del ejercicio de 1993, con indicación de las causas de exclusión.

Quinto: Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamociones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintos provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimienta Administrativo Común.

Sevilla, 26 de moya de 1993.– La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

CORRECCION de errata a la Orden de 12 de marza de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuito de dos parcelas de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Almería a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía para la construcción de viviendas de protección oficial. (BOJA núm. 42, 24.4.93).

Advertidas erratas en el Sumario y texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 3.537, columna derecha, en el primer párrafo y línea de lo disposición, donde dice: «Orden de 12 de marzo de 1993, por la que se presta...», debe decir: «Orden de 12 de obril de 1993, por la que se presta...».

En la página 3.538, columna izquierda, cuarto párrafo, donde dice: «Prestar conformidad a la cesión grotuito de unos terrenos...», debe decir: «Prestar conformidad a la cesión gratuita de dos parcelos de terreno...».

Sevillo, 25 de mayo de 1993.

CORRECCION de errata a la Orden de 13 de mayo de 1993, por la que se conceden subvenciones a los Organizaciones Sindicales para financiar su acción social en el ámbito del personal laborol al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 53, de 20.5.93).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuno rectificación:

En la página 4.306, columna izquierda, donde dice:
«CC.OO. 13.985.459»
debe decir:
«CC.OO. 3.985.459»

Sevilla, 26 de mayo de 1993

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de mayo de 1993, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributoria, por la que se hace pública la convocatoria del I Seminario sobre Modernización de la Gestión Pública.

Organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI), con el patrocinio de esta Consejería, con sujeción a las siguientes normas, y con las caracteristicas y objetivos que figuran en el Anexo de esta Resolución, se convòca el Seminario antes citado.

Primera.- Fecha y lugar de celebración: Tendrá lugar durante los días 17 y 18 de Junio de 1.993, en Granada, en los locales del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, en horario de 9,00 a 14,00 y de 17,30 a 20,30 horas, con un total de 16 horas lectivas.

Segunda.- Condiciones generales de admisión: El personal al servicio de las diferentes Administraciones Públicas Locales y responsables politicos con funciones de dirección, organización, modernización y reforma administrativa.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al Seminario quienes, sin reunir las condiciones anteriores, lo soliciten.

Tercera.- Criterios de selección: El número de asistentes erá limitado, por lo que si es necesario, la selección de olicitantes se atendrá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de sistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta.- Solicitudes: El plazo de presentación de olicitudes para participar en el Seminario que se convoca se xtenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria n el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía -- hasta diez días antes del comienzo del mismo. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI. Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, y presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Derechos de matrícula y expedición de certificado: Los admitidos al Seminario deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 35.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia bancaria u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Seminario.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sexta.- Certificado de asistencia: Al término del Seminario o inmediatamente después de su desarrollo, será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Sevilla, 19 de mayo de 1993.- El Director General, Juan A. Cortecero Montijano.

ANEXO.

I SEMINARIO SOBRE CALIDAD DE LA GESTION PUBLICA LOCAL.

1.- Temática: "Las Políticas de Modernización en las Administraciones Públicas".

2.- Objetivos:

2.1.- Facilitar a los participantes el intercambio de experiencias e información relacionada con las últimas tendencias y corrientes de la modernización administrativa, haciendo un estudio detallado de los frentes de la acción modernizadora.

2.2.- Reflexionar interdisciplinar y multiprofesionalmente sobre aquellos mecanismos, pautas, procedimientos, etc..., que, mediante el empleo de las estrategias y planes modernizadores, puedan hacer posible la mejora de la imagen de las entidades públicas.

2.3.- Obtener conclusiones acerca de la conveniencia de la aplicación en la Administración Pública, del aprovechamiento managerial privado.

3.- Avance de Programa:

- La corriente modernizadora: Panorama.
- La génesis de la modernización: sus fuerzas operantes.
- Reforma versus modernización.
- Enfoques en torno a la modernización.
- Responsabilidad de la acción modernizadora.
- Estrategias modernizadoras.
- Modernización administrativa: Aprovechamiento managerial privado.
- Los frentes de la acción modernizadora.
- El plan modernizador: Fases y factores críticos.

I SEMINARIO SOBRE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA LOCAL

Granada, 17 y 18 de junio de 1993

Apellidos y nombre: _____

D.N.I. núm.: _____

Domicilio: _____

Población: _____

C.P.: _____

Teléfono: _____

Corporación: _____

Vinculación con la misma: _____

Puesto de Trabajo que desempeña: _____

Derechos de inscripción: 35.000 ptas.

Forma de Pago:

- ☐ **En metálico en el CEMCI.**
- ☐ **Giro Postal o telegráfico** **Fecha:**
- ☐ **Otros**

Núm.: **Fecha:**

En ..... a ..... de 1993
(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1993, de la Viceconsejería por la que se dispone el cumplimiento del auto dictado por la Sala de lo Contencioso–Administrativo de Sevilla, de fecha 26 de febrero de 1992.

En el recurso contencioso–administrativo número 5097/90, interpuesto por Goansa Servicios de Hostelería, S.L., contra la Resolución de 21 de septiembre de 1990 que declaraba la inadmisibilidad del recurso de alzada formulado contra la de fecha 29 de marzo de 1990, de la entonces Delegación Provincial de Fomento de Córdoba, la Sala de lo Contencioso–Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictó Auto, que es firme, con fecha 26 de febrero de 1992, declarándose en su parte dispositiva la siguiente:

«La Sala dijo: Se declara caducado el recurso Contencioso–Administrativo núm. 5097 de 1990, interpuesto por Goonso, Servicios de Hostelería, S.L. contra la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por no formalización de la demanda en el plazo legal, es extinguido el proceso por tal motivo».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, he dispuesto:

1°. El cumplimiento en sus propios términos del referido Auto de 26 de febrero de 1992, recaído en el recurso contencioso–administrativo núm. 5097/90, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y como consecuencia de ello la eficacia de los Resoluciones impugnados de 29 de marzo de 1990 y 25 de septiembre de 1990.

2°. Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Industria, Energía y Minas y Delegación Provincial de esta Consejería de Córdoba, para conocimiento y a los efectos indicados.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 1993.– El Viceconsejero, José Solgueiro Carmona.

CORRECCION de errata de la Resolución de 31 de marzo de 1993, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una línea de alta tensión de 132 kv. con origen en la línea de los Naranjos–Vera y final en subestación de Benahadux, término municipal de Almería (BOJA núm. 49 de 11.5.93).

Advertida errata en el texto publicado de la Resolución antes citada, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 3.993, 2° columna, línea 37, donde dice:
«1986, de 18 de marza...», debe decir:
«1966, de 18 de marzo...».

Sevilla, 18 de mayo de 1993

CORRECCION de erratas a la Orden de 17 de mayo de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones a las inversiones en Infraestructura y Equipamientos. (BOJA núm. 54, de 22.5.93).

Advertidas erratas en la maquetación de la disposición de referencia, seguidamente se procede a una nueva inserción.

Por Decreto 59 /1.993, de 4 de mayo, por el que se est blecen medidas de reactivación económica y de apoyo a las empresa el Consejo de Gobierno aprobó una serie de ayudas para elevar competitividad del sistema productivo.

En este marco, y ante la escasa diversificación de las fuent de energía que participan en el abastecimiento energético de And lucía, dependiente fundamentalmente de los productos derivados d petróleo, se requiere fomentar el uso de otras fuentes alternativa tales como el gas natural o las energías renovables. Existiendo y una infraestructura primaria de transporte de gas natural en Andalu cía, se considera necesario apoyar el desarrollo de las red comerciales de distribución de dicho combustible mediante ayudas q rentabilicen su instalación.

Igualmente, a fin de promover la utilización de recurso renovables propios en la producción de energía, se estima conv niente apoyar la instalación de centrales generadoras de energía q aprovechen dichos recursos, disminuyendo, así, la dependencia energé tica.

Por otra parte, las insuficiencias y carencias en cuanto a infraestructura eléctrica en el medio rural aconsejan proseguir la política de apoyo a las inversiones destinadas a nuevas instalaciones de suministro público de energía eléctrica en zonas rurales o a la mejora de las existentes en dicho ámbito, con la finalidad de alcanzar en estas zonas una calidad y potencialidad de suministro similares a las del resto del territorio de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993,

D I S P O N G O :

PRIMERO. OBJETO

1. La presente Orden tiene por objeto la regulación de la concesión de subvenciones que la Consejería de Economía y Hacienda podrá otorgar a las inversiones destinadas al establecimiento, ampliación y mejora de las instalaciones de infraestructura energética, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La concesión de subvenciones con cargo a un determinado programa de ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

SEGUNDO. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Las inversiones subvencionables, de acuerdo con lo previsto en la presente Orden, serán las siguientes:

1. **Instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural.**
2. **Redes de distribución comercial de gas natural.**
3. **Instalación de centrales generadoras de energía utilizando recursos renovables, de potencia no superior a 5 M.W.**

TERCERO. PORCENTAJE DE LA INVERSION SUBVENCIONABLE

La cuantía de las subvenciones no podrá sobrepasar el 30% de la inversión subvencionable, con un límite máximo de 50 millones de pesetas por proyecto.

CUARTO. CONDICION DEL OBJETO SUBVENCIONABLE

Los proyectos subvencionables podrán estar o no iniciados a la fecha de la solicitud. En todo caso, las inversiones que darán origen a las subvenciones previstas en la presente Orden tendrán que haberse realizado durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 1992 y el 30 de octubre de 1994, siendo este plazo improrrogable.

QUINTO. BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a las ayudas contenidas en la presente Orden las siguientes entidades:

1. Para las ayudas previstas en el punto segundo.1, con carácter exclusivo, las entidades distribuidoras de energía eléctrica.

2. Para las previstas en el punto segundo.2, únicamente las empresas distribuidoras de gas natural en la Comunidad Autónoma.

3. Para las ayudas contempladas en el punto segundo.3, empresas en general, que habrán de ser concesionarias de los correspondientes aprovechamientos hidroeléctricos cuando se trate de esta modalidad de producción de energía.

SEXTO. SOLICITUDES, DOCUMENTACION Y PLAZO

1.- Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden, deberán presentarse por triplicado, en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y en los de los demás órganos y oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.A.P. y P.A.C.), conforme al modelo que se adjunta como anexo (ANEXO I) acompañadas de la siguiente documentación:

I) ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD

A) Cuando se trate de empresa, persona física:
- D.N.I. y Tarjeta de identificación fiscal (N.I.F.).

B) Tratándose de empresa, persona jurídica:

- Tarjeta de identificación fiscal (C.I.F.).
- Razón social o denominación completa, Estatutos y Escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.

C) Si se actúa por representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la misma, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

II) Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, conforme establece la Orden de la entonces Consejería de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1.988, (B.O.J.A. núm. 53, de 8-7-88) en caso de no estar exonerado conforme a la Orden de la citada Consejería de 13 de diciembre de 1.989 (B.O.J.A. núm. 102, de 26-12-89).

III) Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas para la misma finalidad.

IV) OTRA DOCUMENTACION

Proyecto de construcción o instalación, en ejemplar triplicado, suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional al que pertenece.

En la memoria del proyecto se detallará necesariamente el período a lo largo del cual se prevé realizar las inversiones para las que se solicita la subvención, señalando las correspondientes cuantías anuales cuando la totalidad de las mismas no se realicen dentro del presente año.

En el caso de las centrales de generación de energía, el proyecto de la instalación deberá contener, necesariamente, un estudio técnico-económico de la viabilidad, con el cálculo del período de retorno de la inversión.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden.

SEPTIMO. ACTUACIONES DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas y, en su caso, subsanados los defectos conforme a lo establecido en el art. 71 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., se emitirá informe por el Delegado Provincial correspondiente, remitiéndose los expedientes completos a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

OCTAVO. COMISION DE VALORACION Y CRITERIOS.

1.- Se constituirá una Comisión presidida por el Secretario General de Economía y de la que formarán parte el Director General de Industria, Energía y Minas, los Delegados Provinciales de la Consejería y el Jefe del Servicio de Energía que actuará como Secretario.

2. Tendrán prioridad para la concesión de las subvenciones previstas en esta Orden las siguientes inversiones:

2.1. Las realizadas en las instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural que se lleven a cabo en las zonas definidas en el Anexo II.

2.2. Las efectuadas en las zonas del entorno de la Red de Gaseoductos Nacionales para mejora o ampliación de las redes de distribución comercial de gas natural.

2.3. En las destinadas a la instalación de centrales generadoras de energía, aquéllas que permitan su conexión en la red eléctrica.

NOVENO: RESOLUCION, NOTIFICACION Y PUBLICACION.

1.- La citada Comisión, a la vista de la documentación presentada, emitirá informe priorizado que servirá de base al Delegado Provincial para dictar la Resolución procedente, por delegación del Consejero.

2.- El plazo para resolver las solicitudes será de 6 meses, desde la finalización del plazo de presentación de las mismas. Todas las resoluciones serán notificadas, conforme a lo establecido en la L.R.J.A.P. y P.A.C.. Las subvenciones concedidas deberán ser, además, publicadas en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

3.- Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

DECIMO. FORMA Y SECUENCIA DEL PAGO

El abono de las ayudas se efectuará, una vez realizadas las

inversiones, mediante presentación, por triplicado, de la certificación de obra realizada, pudiendo fraccionarse el pago mediante la presentación de certificaciones parciales.

Asimismo, se acreditará el cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social conforme establece la Orden de la entonces Consejería de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1.988 (B.O.J.A. nº 53, de 8-7-88) en caso de no estar exonerado conforme a la Orden de la misma Consejería de 13 de diciembre de 1.989 (B.O.J.A. nº 102, de 26-12-89).

UNDECIMO. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante el órgano concedente la aplicación de los fondos en la forma establecida en el punto décimo de esta Orden, y en el plazo que establezca la Resolución de concesión, teniendo como fecha límite el 15 de diciembre del ejercicio con cargo a cuyo Presupuesto se haya otorgado la subvención.

2. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano o entidad concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. Comunicar al órgano o entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de la concesión de la subvención.

DUODECIMO . MODIFICACION DE LA RESOLUCION DE CONCESION

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Delegado Provincial correspondiente de la Consejería de Economía y Hacienda.

DECIMOTERCERO. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el 70% del coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

DECIMOCUARTO. REINTEGRO DE LA SUBVENCION

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
5. Igualmente, en el caso del punto decimotercero procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el límite allí establecido.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Se faculta a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

SEGUNDA. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

A N E X O I

SOLICITUD DE SUBVENCION
ORDEN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS

D. _____ con domicilio a efectos de notificación en la calle _____ nº _____ de la ciudad de _____ provincia de _____ C.P._____, Teléfono _____ con N.I.F._____ y actuando (márquese según proceda) en nombre propio ☐ /en representación de ☐ :

. Nombre, apellidos y N.I.F representados personas físicas:

_____

. Razón social o denominación completa y C.I.F. de representados personas jurídicas:

_____

SOLICITA: La concesión de los beneficios a que se refiere la presente Orden de de de 1993, de la Consejería de Economía y Hacienda, a cuyo objeto se acompaña la documentación siguiente:

I. ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD

- Empresa persona física:
  - ☐ D.N.I.:
  - ☐ N.I.F.:
- Empresa persona jurídica:
  - ☐ C.I.F.:
  - ☐ Estatutos.
  - ☐ Escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.
- ☐ - Representación (Especificar medio de acreditaci Poder Notarial, etc...)

☐ II. Declaración expresa responsable del cumplimiento de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, caso de no estar exonerado, conforme a la normat reguladora.

☐ III. Declaración expresa responsable sobre concesión solicitud de otras ayudas públicas para la misma finali

VI. DOCUMENTACION ESPECIFICA

☐ - Ejemplar triplicado del proyecto de construcción o instalación.

☐ - Estudio técnico-económico de la viabilidad, con el cálculo del periodo de retorno de la inversión, en caso de centrales de generación de energía eléctrica.

En caso de concesión, solicito que la subvención sea ingresada en la cuenta nº _____ del Banco o Caja de Ahorros _____ Código _____ _____ con domicilio en _____ _____ Calle _____

En _____, a ____ de _____ de 199 ___

EL PETICIONARIO.

Fdo.:

A N E X O I I

PROVINCIA DE ALMERIA

CODIGO DE COMARCA	MUNICIPIOS
111	Cuevas de Almanzora, Pulpí, Taberno, Zurgena
113	Chercos, Fines, Laroya, Líjar, Macael, Olula del Río, Purchena, Sierro, Somontín, Sufli, Urracal
114	Alcontar, Armuña de Almanzora, Bacares, Bayarque, Lúcar, Serón, Tíjola
116	Antas, Bédar, Carboneras, Los Gallardos, Turre
124	Albolodúy, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almocita, Alsodux, Beires, Bentarique, Canjayar, Huecíjar, Illar, Instinción, Ohanes, Padules, Ragol, Santa Cruz, Terque
126	Abla, Abrucena, Fiñana, Nacimiento, Las Tres Villas
127	Níjar, Cabo de Gata
129	Alcudia de Monteagudo, Benitaglia, Benizalón, Castro de Filabres, Gérgal, Lubrín, Lucainenea de las Torres, Olula de Castro, Senés, Sorbas, Tabernas, Tahal, Turrillas, Uleila del Campo, Velefique

PROVINCIA DE CADIZ

CODIGO DE COMARCA	MUNICIPIOS
211	Algar, Bornos, Espera, Prado del Rey, Puerto Serrano
212	Alcalá del Valle, Algodonales, El Castor Torrealháquime, Zahara de la Sierra, Setenil
213	Benaocaz, El Bosque, Grazalema, Villanueva del Rosario
221	Jimena de la Frontera
234	Paterna de la Ribera, Benalup de Sidonia, Alcalá de los Gazules

PROVINCIA DE CORDOBA

CODIGO DE COMARCA	MUNICIPIOS
311	Belalcázar, Fuente La Lancha, Hinojos, del Duque
312	Bélmez, Los Blázquez, Espiel Fuente Ovejuna, La Granjuela, Valsequillo, Villanueva del Rey
313	Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Guijo, Pedroche, Santa Eufemia, Torrecampo, Villanueva del Duque, Villaralto, El Viso
314	Cardeña, Conquista
322	Obejo, Villaharta, Villaviciosa de Córdoba
323	Fernán Núñez, Montalbán de Córdoba, Montemayor, La Rambla, Santaella
324	La Carlota, San Sebastián de los Ballesteros, La Victoria
335	Almedinillas, Carcabuey, Fuente Tójar, (y Pedanías de Castil de Campos, El Higueral, El Cañuelo, Zamoranos y Camponubes, de Priego de Córdoba)

PROVINCIA DE GRANADA

CODIGO DE COMARCA	MUNICIPIOS
411	Aldeire, Alquife, Dólar, Ferreira, Huéneja, Jerez del Marquesado, La Calahorra, Lanteira
412	Benamaurel, Caniles, Cortes de Baza, Cuevas del Campo, Cúllar - Baza, Freila Zújar
413	Castilleja, Castril, Orce, Valera, Huéscar, Puebla de Don Fabrique
414	Albuñón, Beas de Guadix, Benalúa de Guadix, Cogollos de Guadix, Cogollos Vega, Cortes y Graena, Darro, Diezma, Fonelas, Gor, Lugros, Marchal, La Peza, Policar Purullena, Valle del Zalabí, (y pedanías de Bácor, Paulenca y Hernán Valle, de Guadix)
415	Almedilla, Alicún de Ortega, Dehesas de Guadix, Gobernador, Gorafe, Huélago, Morelabor, Pedro Martínez, Villanueva de las Torres
421	Agrón, Alhama de Granada, Arenas del Rey, Escúzar, Jayena, Malá, Santa Cruz de Alhama, Ventas de Huelma, Zafarraya, Cacín
424	Benalúa de las Villas, Campotejar, Colomeras, Deifontes, Guadahortuna, Iznalloz, Montejícar, Montillana, Piñar, Torrecardela, Calicasas y Cogollos Vega
426	Algarinejo, Moclín, Montegrío, Illora, Láchar, Trasmulas y Moraleda de Zafayona
431	Albondón, Albuñol, Polopos, Rubite, Sorvilán
433	Alpujarras de la Sierra, Bérchules, Cádiar, Juviles, Lobras
435	Almegíjar, Bubión, Busquistar, Cañar Capileira, Caralaunas, Cástaras, Lanjarón, Orjiva, Pampaneira, Portugos, Soportujar, La Taha, Trevélez, Torvizcón
436	Murtas, Nevada, Turón, Válor, Ugíjar

PROVINCIA DE HUELVA

CODIGO DE COMARCA	MUNICIPIOS
511	Aracena
512	Aroche, Cumbres de Enmedio, Cumbres Mayores, Cumbres de San Bartolomé, Rosal de la Frontera
514	Arroyomolinos de León, Cala, Santa Olalla, Zufre
521	San Silvestre de Guzmán, Villablanca
522	Hinojos, Rociana
524	San Bartolomé de la Torre, Zonas rurales de Gibraleón y Trigueros
525	Chucena, Manzanilla, Paterna del Campo
526	Cabezas Rubias, Paymogo, Puebla de Guzmán, Santa Bárbara, Villanueva de las Cruces
527	Calañas, El Cerro del Andévalo
528	El Almendro, El Granado, Sanlúcar de Guadiana, Villanueva de los Castillejos

PROVINCIA DE JAEN

CODIGO DE COMARCA	MUNICIPIOS
612	Chilluévar, La Iruela, Peal de Becerro, Santo Tomé
613	Beas de Segura, Benatae, Génave, Hornos,

	La Puerta de Segura, Orcera, Puente de Génave, Santiago Pontones, Segura de la Sierra, Torre de Albánchez, Villa Rodrigo
614	Hinojares, Huesa, Quesada, Larva, Pozo Alcón
615	Canena, Rus, Torreperogil, (y pedanías de San Miguel, Embalse de Olvera, Santa Eulalia, Vega del Pelao y El Donadío, de Ubeda)
616	Iznatoraf, Serihuela del Guadalimar, Villanueva del Arzobispo, (y pedanías de Mogón, La Herrera y Santo Tomé, de Villacarrillo)
623	Arquillos, Castellar, Chiclana de Segura, Montizón, Navas de S. Juan, Santisteban del Puerto
633	Belmes de la Moraleda, Cabras de San Cristo, Cambil, Huelma
635	Mancha Real, Pegalajar, Torres

PROVINCIA DE MALAGA

CODIGO DE COMARCA	MUNICIPIOS
713	Almargen, Cañete La Real, Sierra de Yeguas, Yeguas, Teba
721	Algatocín, Atajate, Benalaría, Benadalid, Benarraba, Cortes de la Frontera, Gaucín, Genalguacil, Jimena de Libar, Jubrique
741	Ardales, Carratraca, Pizarra y pedanías las Mellizas, Caracuel y pedanías de Alora
752	Alcaucín, Almachar, Arenas, Benamocarra, Benamargosa, El Borge, Canillas de Aceituno, Comares, Cútar, Iznate, Macharaviaya, Moclinejo, Periana, Solares, Sedella, Viñuela

PROVINCIA DE SEVILLA

CODIGO DE COMARCA	MUNICIPIOS
811	Alanís, Cazalla de la Sierra, Guadalcanal, San Nicolas del Puerto
813	Alcolea del Río, La Campana, Puebla de los Peñaflor
821	Fuentes de Andalucía, Luisiana
822	Aguadulce, Badolatosa, Casariche, Gilena, Herrera, Lora de Estepa, Marinaleda, Pedrera, La Roda de Andalucía
823	Algámitas, Los Corrales, La Lantejuela, Martín de la Jara, El Rubio, El Saucejo, Villanueva de San Juan
832	Coripe, Montellano, Pruna, Los Molares, El Coronil, Morón de la Frontera
854	Almadén de la Plata, Castillo de las Guardas, El Garrobo, El Madroño, El Real de la Jara, El Ronquillo
857	Aznalcázar, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Huévar, Villamanrique de la Condesa

CORRECCION de errata de la Orden de 17 de mayo de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones para la reforma y modernización de las estructuras comerciales en el sector de la distribución comercial (BOJA 54, de 22.5.1993).

Advertida errata en la publicación de la mencionada orden, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 4.349, columna 2, entre las líneas 37 y 38 debe intercalarse, por haberse omitido el siguiente cuadro:

PLAN OPERATIVO DEL BAJO GUADALQUIVIR	
PROVINCIAS	MUNICIPIOS
SEVILLA	UTRERA
	LOS MOLARES
	LAS CABEZAS DE SAN JUAN
	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
	LEBRIJA
CADIZ	TREBUJENA
	SANLUCAR DE BARRAMEDA
	CHIPIONA
	ROTA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errata a la Resolución de 16 de abril de 1993, de la Dirección General de Urbonismo, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciras, en Camino de la Granja, esquina a Millán Picazo. (BOJA núm. 45, de 1.5.93).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 3.721, columna izquierda, línea 2, donde dice:

«...Primero. Derogar...», debe decir: «...Primero. Denegar...».

Sevilla, 11 de mayo de 1993

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 17 de mayo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se autorizan los cambios de fiestas locales en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan.

Recibidas solicitudes de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se indican en el Anexo de esta Resolución, proponiendo los cambios de fiestas locales, determinadas en la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de 21 de diciembre de 1992 (BOJA núm. 134, de 26 de diciembre), estimándose conveniente autorizar los cambios solicitados, en virtud de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, esta Dirección General

RESUELVE

Artículo 1°. Autorizar los cambios de fiestas locales, para el presente año, determinadas por Resolución de 21 de diciembre de 1992, (BOJA núm. 134 de 26 de diciembre), en los municipios que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Artículo 2°. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 1993.– El Director General, José Antonio Pérez de Rueda.

ANEXO

Huelva
Punta Umbría. Se sustituye el 24 de maya por el 17 de mayo.

Sevilla
Rinconada La. Se sustituye el 4 de junio por el 18 de junio.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las Fiestas Locales para 1993, en el municipio de Fuente Obejuna (Córdoba).

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, (Boletín Oficial del Estado núm. 180 de 29 de julio), atribuye a la Autoridad Laboral competente, la facultad de determinar hasta dos días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, que con el carácter de Fiestas Locales le sean propuestos por los Plenos de los Ayuntamientos de cada municipio.

Transferida la competencia en esta materia a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre (Boletines Oficiales del Estado núms. 29 y 30, de los dias 3 y 4 de febreo de 1983), asignada a la Consejería de Trabajo por Decreto 26/1983, de 9 de febrero (BOJA 15, de 22 de febrero), en uso de las facultades que me están conferidas en virtud de lo dispuesto por el Decreto 240/1990, de 28 de agosto (BOJA 73, de 31 de agosto), esta Dirección General,

RESUELVE

Primero: Determinar como días inhábiles para el trobojo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de Fiestas Locales en el municipio de Fuente Obejuna (Córdoba), para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1993, ambos inclusive, los días 20 de enero y 6 de agosto.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucío.

Sevilla, 17 de mayo de 1993.– El Director General, José Antonio Pérez de Rueda.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de mayo de 1993, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Villanueva de Córdoba (Córdoba), la denominación de Lo Jaro.

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Villanueva de Córdoba (Córdoba), código 14700316, en su reunión del día 3 de diciembre de 1992, ha acordado proponer para dicho Centro la denominoción de «La Jara».

Vistos el artículo 3° del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho o la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Villanueva de Córdoba (Córdoba), la denominación de «La Jara».

Sevilla, 12 de mayo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de mayo de 1993, por la que se concede al Instituto Politécnico de Formación Profesional de Huelva, la denominación de Pintor Pedro Gómez.

El Consejo Escolar del Instituto Politécnico de Formación Profesional de Huelva, código 21001922, en su reunión del día 16 de febrero de 1993, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Pintor Pedro Gómez».

Vistos el artículo 8 de la Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1975, que aprueba el Reglamento Provisional de los centros oficiales de Formación Profesional; Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educoción Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto Politécnico de Formación Profesional de Huelva, lo denominación de «Pintor Pedro Gómez».

Sevilla, 13 de mayo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de mayo de 1993, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Araceno (Huelva), la denominación de San Blas.

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Aracena (Huelva), código 21700289, en su reunión del día 3 de diciembre de 1992, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «San Blas».

Vistos el artículo 3° del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho o la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachilleroto, Formación Profesional y Centros de coracterísticas singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Aracena (Huelva), la denominación de «San Blas».

Sevilla, 13 de mayo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de mayo de 1993, por lo que se concede al Instituto de Enseñanzo Secundaria de Fuente Palmera (Córdobo), lo denominación de Coloniol.

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Fuente Palmera (Córdoba), cádigo 14700304, en su reunión del día 11 de febrero de 1993, ho acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Colonial».

Vistos el artículo 3° del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formoción Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios o la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Fuente Palmero (Córdobo), lo denominación de «Colonial».

Sevilla, 13 de moyo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 15 de abril de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la relación de puestos de trabajo del personal laboral de administración y servicios.

Las necesidades organizativas y funcionales de la Universidad de Cádiz, aconsejan crear un instrumento de gestión para el Personal Laboral, similar al establecido con anterioridad para el Personal Funcionario, que permita clarificar situaciones y tendencias, al mismo tiempo que complementa la organización contemplada en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades de Andalucía.

En consecuencia, y de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 30 de noviembre de 1992, y por el Consejo Social en su sesión de fecha 29 de marzo de 1993.

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, que se acompaña como anexo de la presente Resolución.

Segundo. Los complementos señalados a los puestos de trabajo, lo son en la cuantía vigente al día 1 de enero de 1991.

A los efectos económicos, esta relación tendrá validez de 1 de enero de 1992.

Contra la presente resolución que finaliza la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Cádiz, 15 de abril de 1993.– El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral

ORD.	CENTRO	GR.	PUESTO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	OCT.	VAC.	FUN.	PELIG.	NOCT.	RESP.	D.TEC.	CPT	OBS.
1	:ECTORADO	1	DIRECTOR TECNICO	SERVICIO DEPORTES	1	1	0	0	0	0	343848	811800	1155648	*
2	:ECTORADO	1	T.S.DEPORTES	SERVICIO DEPORTES	1	1	0	0	0	0	110028	811800	921828	
3	:ECTORADO	3	T.ESP.DEPORTES	SERVICIO DEPORTES	2	0	0	0	0	0	89400	250272	339672	1
4	:ECTORADO	3	T.ESP.DEPORTES	SERVICIO DEPORTES	2	1	0	0	0	0	89400	250272	339672	3
5	:ECTORADO	3	T.ESP.DEPORTES	SERVICIO DEPORTES	2	0	0	0	0	0	89400	250272	339672	4
6	:ECTORADO	4	T.AUX.INST.DEPORT.	SERVICIO DEPORTES	3	3	0	0	0	0	0	102720	102720	1
7	:ECTORADO	4	T.AUX.INST.DEPORT.	SERVICIO DEPORTES	4	0	0	0	0	0	0	102720	102720	2
8	:ECTORADO	4	T.AUX.INST.DEPORT.	SERVICIO DEPORTES	2	0	0	0	0	0	0	102720	102720	4
9	:ECTORADO	3	DELINEANTE	UNIDAD TECNICA	1	1	0	0	0	0	89400	250272	339672	
10	:ECTORADO	2	JEFE DEPARTAMENTO	SERV.GENERALES	1	1	0	0	214176	0	206316	558996	979488	**
11	:ECTORADO	3	ENCARGADO EQUIPO	SERV.GENERALES	2	2	2	0	181680	0	110028	250272	541980	1/8
12	:ECTORADO	3	T.ESP.ELECT/FRIG.	SERV.GENERALES	1	1	0	0	181680	0	89400	250272	521352	1
13	:ECTORADO	3	T.ESP.MANT.	SERV.GENERALES	1	1	0	0	181680	0	89400	250272	521352	1/5
14	:ECTORADO	4	T.AUX.FONTAN.	SERV.GENERALES	1	1	1	0	153264	0	0	102720	255984	1
15	:ECTORADO	4	T.AUX.ELECT.	SERV.GENERALES	1	1	1	0	153264	0	0	102720	255984	1
16	:ECTORADO	4	T.AUX.MANT.	SERV.GENERALES	5	5	5	0	153264	0	0	102720	255984	1/6
17	:ECTORADO	3	ENCARGADO EQUIPO	SERV.GENERALES	1	1	0	0	181680	0	110028	250272	541980	2
18	:ECTORADO	3	T.ESP.FONTAN.	SERV.GENERALES	1	1	0	0	181680	0	89400	250272	521352	2
19	:ECTORADO	4	T.AUX.ELECT.	SERV.GENERALES	2	2	1	0	153264	0	0	102720	255984	2
20	:ECTORADO	4	T.AUX.MANT.	SERV.GENERALES	5	5	4	0	153264	0	0	102720	255984	2
21	:ECTORADO	4	T.AUX.MANT.	SERV.GENERALES	2	2	2	0	153264	0	0	102720	255984	3
22	:ECTORADO	3	T.ESP.MANT..	SERV.GENERALES	1	1	0	0	181680	0	89400	250272	521352	4
23	:ECTORADO	4	T.AUX.MANT.	SERV.GENERALES	1	1	1	0	153264	0	0	102720	255984	4
24	:ECTORADO	3	COORD. SERVICIO	SERV.GENERALES	1	0	0	1	181680	0	110028	250272	541980	8
25	:ECTORADO	3	CONDUCTOR/MOTORISTA	SERV.GENERALES	3	3	0	0	181680	0	89400	250272	521352	8
26	:ECTORADO	4	MOTORISTA	SERV.GENERALES	1	1	0	0	153264	0	0	102720	255984	3
27	:ECTORADO	2	T.G.MEDIO ACT.CULT.	EXTENSION UNIVERSIT.	1	1	0	0	0	0	206316	558996	765312	
28	:ECTORADO	3	T.ESP.ACT.CULT.	EXTENSION UNIVERSIT.	1	0	0	0	0	0	89400	250272	339672	
29	:ECTORADO	2	T.G.MEDIO PRENSA	GABINETE RECTOR	1	1	0	0	0	0	206316	558996	765312	
30	:ECTORADO	4	T.AUX.ADMON.	J.G.ACCESO	1	1	0	0	0	0	0	102720	102720	9
31	:ECTORADO	4	T.AUX.ADMON.	J.G.BECAS	1	1	0	0	0	0	0	102720	102720	9
32	:ECTORADO	3	T.ESP.AUDIOVISUALES	I.C.E.	1	1	0	0	0	0	89400	250272	339672	
33	:ECTORADO	5	AYUD. SERVICIO	I.C.E.	1	1	0	0	0	0	0	91908	91908	
34	:ECTORADO	3	COORD. SERVICIO	CONSERJERIA	2	1	0	1	0	0	89400	250272	339672	
35	:ECTORADO	5	AYUD. SERVICIO	CONSERJERIA	5	3	3	1	0	0	0	91908	91908	
36	:ECTORADO	5	AYUD. SERVICIO	SERV.PUBLICACIONES	1	1	1	0	0	0	0	91908	91908	
37	:ECTORADO	3	COORD. SERVICIO	EDIF.SERV.GENERALES	2	1	0	0	0	0	89400	250272	339672	
38	:ECTORADO	5	AYUD. SERVICIO	EDIF.SERV.GENERALES	3	2	1	0	0	0	0	91908	91908	
39	:ECTORADO	5	AYUD. SERVICIO	EDIF.MARINA CIVIL	2	2	2	0	0	0	0	91908	91908	
40	:ECTORADO	1	T.S.SERV.TEC.	ESTABULARIO	1	0	0	0	257028	0	110028	811800	1178856	
41	:ECTORADO	4	T.AUX.S.TEC.	ESTABULARIO	3	3	2	0	153264	0	0	102720	255984	
42	:ERV.CIENCIA TEC	2	T.G.MEDIO S.TECNIC.	SERV.CIENCIA TEC.	6	4	0	0	214176	0	89400	558996	862572	
43	:ERV.CIENCIA TEC	3	T.ESP.LABORAT.	SERV.CIENCIA TEC.	4	4	1	0	181680	0	89400	250272	521352	
44	:ERV.CIENCIA TEC	4	T.AUX.LABORAT.	SERV.CIENCIA TEC.	1	1	1	0	153264	0	0	102720	255984	
45	:ERV.CIENCIA TEC	5	PERS.LIMPIEZA	SERV.CIENCIA TEC.	1	1	0	0	0	0	0	91908	91908	
46	:ERV.CC.SALUD	2	T.G.MEDIO S.TECNIC.	SERV.INV.BIOMED..	1	0	0	0	214176	0	89400	558996	862572	
47	:ERV.CC.SALUD	3	T.ESP.LABORAT.	SERV.INV.BIOMED.	3	3	2	0	181680	0	89400	250272	521352	
48	:ERV.CC.SALUD	4	T.AUX.LABORAT.	SERV.INV.BIOMED.	2	1	0	0	153264	0	0	102720	255984	

Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral

ORD.	CENTRO	GR.	PUESTO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	OCT.	VAC.	FUN.	PELIG.	NOCT.	RESP.	D.TEC.	CPT	OBS.

TOTALES: 92 69 30 3

SUM(PELIG)	7.684.512
SUM(NOCTU)	0
SUM(RESPO)	3.459.108
SUM(D_TEC)	14.837.796
SUM(CPT)	25.981.416

Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral

ORD.	CENTRO	GR.	PUESTO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	DOT.	VAC.	FUN.	PELIG.	NOCT.	RESP.	D.TEC.	CPT	OBS.
centr	FAC.CIENCIAS													
49	AC.CIENCIAS	4	T.AUX.ADMON.	AUX.SECRETARIA	1	1	0	0	0	0	0	102720	102720	9
50	AC.CIENCIAS	4	T.AUX.BIBLIOT.	BIBLIOTECA	5	3	0	1	0	0	0	102720	102720	
51	AC.CIENCIAS	3	T.ESP.FOTOGRAFIA	FAC.CIENCIAS	1	0	0	0	0	0	89400	156780	246180	
52	AC.CIENCIAS	2	T.G.MEDIO S.TECNIC.	SOPLADO DE VIDRIO	1	0	0	0	214176	0	89400	558996	862572	
53	AC.CIENCIAS	3	T.ESP.LABORAT.	SOPLADO DE VIDRIO	1	1	0	0	181680	0	89400	156780	427860	
54	AC.CIENCIAS	3	T.ESP.LABORAT.	E.Y P. DE MATERIALES	1	0	0	0	181680	0	89400	156780	427860	
55	AC.CIENCIAS	3	T.ESP.LABORAT.	INGENIERIA QUIMICA	1	1	0	0	181680	0	89400	156780	427860	
56	AC.CIENCIAS	3	T.ESP.LABORAT.	QUIMICA ANALITICA	1	1	0	0	181680	0	89400	156780	427860	
57	AC.CIENCIAS	3	T.ESP.LABORAT.	QUIMICA FISICA	1	1	0	0	181680	0	89400	156780	427860	
58	AC.CIENCIAS	3	T.ESP.LABORAT.	QUIMICA INORGANICA	1	1	0	0	181680	0	89400	156780	427860	
59	AC.CIENCIAS	3	T.ESP.LABORAT.	QUIMICA ORGANICA	1	1	0	0	181680	0	89400	156780	427860	
60	AC.CIENCIAS	3	T.ESP.LABORAT.	BIOQUIMICA	1	1	0	0	181680	0	89400	156780	427860	
61	AC.CIENCIAS	4	T.AUX.LABORAT.	QUIMICA ORGANICA	2	0	0	0	153264	0	0	102720	255984	
62	AC.CIENCIAS	4	T.AUX.LABORAT.	BIOQUIMICA	1	0	0	0	153264	0	0	102720	255984	
63	AC.CIENCIAS	4	T.AUX.LABORAT.	QUIMICA ANALITICA	2	0	0	0	153264	0	0	102720	255984	
64	AC.CIENCIAS	4	T.AUX.LABORAT.	QUIMICA FISICA	2	0	0	0	153264	0	0	102720	255984	
65	AC.CIENCIAS	4	T.AUX.LABORAT.	QUIMICA INORGANICA	2	1	0	0	153264	0	0	102720	255984	
66	AC.CIENCIAS	4	T.AUX.LABORAT.	INGENIERIA QUIMICA	2	1	0	0	153264	0	0	102720	255984	
67	AC.CIENCIAS	4	T.AUX.LABORAT.	E.Y P. DE MATERIALES	2	2	0	0	153264	0	0	102720	255984	
68	AC.CIENCIAS	3	COORD. SERVICIO	CONSERJERIA	2	1	0	1	0	0	89400	156780	246180	
69	AC.CIENCIAS	5	AYUD. SERVICIO	CONSERJERIA	3	2	1	1	0	0	0	91908	91908	
70	AC.CIENCIAS	4	T.AUX.SEGURIDAD	CONSERJERIA	1	1	0	0	0	191568	0	102720	294288	
			TOTALES:		35	19	1	3						

SUM(PELIG)	1.884.816
SUM(NOCTU)	191.568
SUM(RESPO)	715.200
SUM(D_TEC)	2.362.536
SUM(CPT)	5.154.120

Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral

ORD.	CENTRO	GR.	PUESTO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	DOT.	VAC.	FUN.	PELIG.	NOCT.	RESP.	D.TEC.	CPT	OBS.
centr	FAC.CC.EMPRESAR.													
71	AC.CC.EMPRESAR.	4	T.AUX.ADMON.	J.G.ADMINISTRACION	1	1	0	0	0	0	0	102720	102720	9
72	AC.CC.EMPRESAR.	3	T.ESP.BIBLIOT.	BIBLIOTECA	1	1	0	0	0	0	89400	156780	246180	
73	AC.CC.EMPRESAR.	4	T.AUX.BIBLIOT.	BIBLIOTECA	5	4	0	0	0	0	0	102720	102720	
74	AC.CC.EMPRESAR.	3	COORD. SERVICIO	CONSERJERIA	2	1	0	0	0	0	89400	156780	246180	
75	AC.CC.EMPRESAR.	5	AYUD. SERVICIO	CONSERJERIA	3	1	1	2	0	0	0	91908	91908	
			TOTALES:		12	8	1	2						

SUM(PELIG)	0
SUM(NOCTU)	0
SUM(RESPO)	178.800
SUM(D_TEC)	919.068
SUM(CPT)	1.097.868

Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral

ORD.	CENTRO	GR.	PUESTO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	DOT.	VAC.	FUN.	PELIG.	NOCT.	RESP.	D.TEC.	CPT	OBS.
centr	COMP.CC.DEL MAR													
76	COMP.CC.DEL MAR	4	T.AUX.ADMON.	AUX.SECRETARIA	1	1	0	0	0	0	0	102720	102720	9
77	COMP.CC.DEL MAR	2	T.G.MEDIO S.TECNIC.	CIENCAS NAUTICAS	3	3	0	0	214176	0	89400	237888	541464	
78	COMP.CC.DEL MAR	4	T.AUX.MANTENIM.BARCO	CIENCIAS NAUTICAS	2	1	1	0	153264	0	0	102720	255984	
79	COMP.CC.DEL MAR	3	T.ESP.LABORAT.	ANATOMIA PATOLOGICA	1	1	0	0	181680	0	89400	156780	427860	
80	COMP.CC.DEL MAR	4	T.AUX.LABORAT.	ANATOMIA PATOLOGICA	3	1	0	0	153264	0	0	102720	255984	
81	COMP.CC.DEL MAR	3	COORD. SERVICIO	CONSERJERIA	2	0	0	2	0	0	89400	156780	246180	
82	COMP.CC.DEL MAR	5	AYUD. SERVICIO	CONSERJERIA	6	6	5	0	0	0	0	91908	91908	
83	COMP.CC.DEL MAR	5	PERS.LIMPIEZA	CONSERJERIA	1	1	0	0	0	0	0	91908	91908	
				TOTALES:	19	14	6	2						

SUM(PELIG)	1.130.736
SUM(NOCTU)	0
SUM(RESPO)	357.600
SUM(D_TEC)	1.821.960
SUM(CPT)	3.310.296

Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral

ORD.	CENTRO	GR.	PUESTO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	DOT.	VAC.	FUN.	PELIG.	NOCT.	RESP.	D.TEC.	CPT	OBS.
centr	FAC.DERECHO													
84	AC.DERECHO	4	T.AUX.ADMON.	AUX.SECRETARIA	2	2	0	0	0	0	0	102720	102720	9
85	AC.DERECHO	4	T.AUX.BIBLIOT.	BIBLIOTECA	4	3	0	1	0	0	0	102720	102720	
86	AC.DERECHO	3	COORD. SERVICIO	CONSERJERIA	2	0	0	1	0	0	89400	156780	246180	
87	AC.DERECHO	5	AYUD. SERVICIO	CONSERJERIA	4	3	1	2	0	0	0	91908	91908	
88	AC.DERECHO	4	TELEFONISTA	CONSERJERIA	1	1	0	0	0	0	0	102720	102720	
89	AC.DERECHO	4	T.AUX.SEGURIDAD	CONSERJERIA	3	3	0	0	0	143676	0	102720	246396	
90	AC.DERECHO	5	PERS.LIMPIEZA	CONSERJERIA	2	2	0	0	0	0	0	91908	91908	
				TOTALES:	18	14	1	4						

SUM(PELIG)	0
SUM(NOCTU)	431.028
SUM(RESPO)	0
SUM(D_TEC)	1.384.020
SUM(CPT)	1.815.048

Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral

ORD.	CENTRO	GR.	PUESTO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	DOT.	VAC.	FUN.	PELIG.	NOCT.	RESP.	D.TEC.	CPT	OBS.
centr	FAC.FILOSOFIA													
91	AC.FILOSOFIA	3	T.ESP.BIBLIOT.	BIBLIOTECA	1	0	0	0	0	0	89400	156780	246180	
92	AC.FILOSOFIA	4	T.AUX.BIBLIOT.	BIBLIOTECA	4	4	1	0	0	0	0	102720	102720	
93	AC.FILOSOFIA	3	COORD. SERVICIO	CONSERJERIA	2	0	0	2	0	0	89400	156780	246180	
94	AC.FILOSOFIA	5	AYUD. SERVICIO	CONSERJERIA	4	4	2	1	0	0	0	91908	91908	
				TOTALES:	11	8	3	3						

SUM(PELIG)	0
SUM(NOCTU)	0
SUM(RESPO)	0
SUM(D_TEC)	778.512
SUN(CPT)	778.512

Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral

ORD.	CENTRO	GR.	PUESTO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.DOT.	VAC.	FUN.	PELIG.	NOCT.	RESP.	D.TEC.	CPT	OBS.
centro	FAC.MEDICINA												
95	FAC.MEDICINA	3	T.ESP.BIBLIOT.	BIBLIOTECA	2	2	0	0	0	0	89400	156780	246180	
96	FAC.MEDICINA	4	T.AUX.BIBLIOT.	BIBLIOTECA	2	0	0	1	0	0	0	102720	102720	
97	FAC.MEDICINA	3	T.ESP.FOTOGRAFIA	FAC.MEDICINA	1	0	0	0	0	0	89400	156780	246180	
98	FAC.MEDICINA	3	T.ESP.LABORAT.	ANATOMIA PATOLOGICA	2	2	0	0	181680	0	89400	156780	427860	
99	FAC.MEDICINA	4	T.AUX.LABORAT.	ANATOMIA PATOLOGICA	2	1	0	0	153264	0	0	102720	255984	
100	FAC.MEDICINA	3	T.ESP.LABORAT.	ANATOMIA I	1	0	0	0	181680	0	89400	156780	427860	
101	FAC.MEDICINA	4	T.AUX.LABORAT.	ANATOMIA I	1	1	0	0	153264	0	0	102720	255984	
102	FAC.MEDICINA	3	T.ESP.LABORAT.	ANATOMIA II	3	1	0	0	181680	0	89400	156780	427860	
103	FAC.MEDICINA	4	T.AUX.LABORAT.	ANATOMIA II	3	1	0	0	153264	0	0	102720	255984	
104	FAC.MEDICINA	4	T.AUX.LABORAT.	ANATOMIA (DISECCION)	1	1	0	0	153264	0	0	102720	255984	
105	FAC.MEDICINA	3	T.ESP.LABORAT.	FARMACOLOGIA EXPER.	2	2	0	0	181680	0	89400	156780	427860	
106	FAC.MEDICINA	4	T.AUX.LABORAT.	FARMACOLOGIA EXPER.	1	0	0	0	153264	0	0	102720	255984	
107	FAC.MEDICINA	3	T.ESP.LABORAT.	FARMACOLOGIA CLINI.	2	0	0	0	181680	0	89400	156780	427860	
108	FAC.MEDICINA	4	T.AUX.LABORAT.	FARMACOLOGIA CLINI.	2	0	0	0	153264	0	0	102720	255984	
109	FAC.MEDICINA	3	T.ESP.LABORAT.	BIOQUIMICA	1	1	0	0	181680	0	89400	156780	427860	
110	FAC.MEDICINA	4	T.AUX.LABORAT.	BIOQUIMICA	1	0	0	0	153264	0	0	102720	255984	
111	FAC.MEDICINA	3	T.ESP.LABORAT.	MICROBIOLOGIA	2	2	0	0	181680	0	89400	156780	427860	
112	FAC.MEDICINA	4	T.AUX.LABORAT.	MICROBIOLOGIA	2	1	0	0	153264	0	0	102720	255984	
113	FAC.MEDICINA	3	T.ESP.LABORAT.	MEDICINA LEGAL	1	1	0	0	181680	0	89400	156780	427860	
114	FAC.MEDICINA	4	T.AUX.LABORAT.	MEDICINA LEGAL	1	1	0	0	153264	0	0	102720	255984	
115	FAC.MEDICINA	3	T.ESP.LABORAT.	FISIOLOGIA	1	0	0	0	181680	0	89400	156780	427860	
116	FAC.MEDICINA	4	T.AUX.LABORAT.	FISIOLOGIA	1	0	0	0	153264	0	0	102720	255984	
117	FAC.MEDICINA	3	COORD. SERVICIO	CONSERJERIA	2	2	0	0	0	0	89400	156780	246180	
118	FAC.MEDICINA	5	AYUD. SERVICIO	CONSERJERIA	6	6	4	0	0	0	0	91908	91908	7
119	FAC.MEDICINA	5	PERS.LIMPIEZA	CONSERJERIA	2	2	0	0	0	0	0	91908	91908	
				TOTALES:	45	27	4	1						

SUM(PELIG)	2.554.704
SUM(NOCTU)	0
SUM(RESPO)	1.162.200
SUM(D_TEC)	3.389.724
SUM(CPT)	7.106.628

Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral

ORD.	CENTRO	GR.	PUESTO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.DOT.	VAC.	FUN.	PELIG.	NOCT.	RESP.	D.TEC.	CPT	OBS.
centro	E.U.E.G.B.												
120	E.U.E.G.B.	4	T.AUX.ADMON.	AUX.SECRETARIA	1	1	0	0	0	0	0	102720	102720	9
121	E.U.E.G.B.	4	T.AUX.ADMON.	AUX.ADMINISTRACION	1	1	0	0	0	0	0	102720	102720	9
122	E.U.E.G.B.	4	T.AUX.ADMON.	AUX.BIBLIOTECA	1	1	0	0	0	0	0	102720	102720	9
123	E.U.E.G.B.	4	T.AUX.BIBLIOT.	BIBLIOTECA	3	3	0	0	0	0	0	102720	102720	
124	E.U.E.G.B.	3	T.ESP.LABORAT.	E.U. DE E.G.B.	1	1	0	0	181680	0	89400	156780	427860	
125	E.U.E.G.B.	4	T.AUX.LABORAT.	E.U. DE E.G.B.	2	0	0	0	153264	0	0	102720	255984	
126	E.U.E.G.B.	4	T.AUX.S.TEC.	AULA DE MUSICA	1	0	0	0	0	0	0	102720	102720	
127	E.U.E.G.B.	3	COORD. SERVICIO	CONSERJERIA	2	1	0	1	0	0	89400	156780	246180	
128	E.U.E.G.B.	5	AYUD. SERVICIO	CONSERJERIA	3	3	1	0	0	0	0	91908	91908	
129	E.U.E.G.B.	4	TELEFONISTA	CONSERJERIA	1	1	0	0	0	0	0	102720	102720	
130	E.U.E.G.B.	4	T.AUX.SEGURIDAD	CONSERJERIA	1	1	0	0	0	191568	0	102720	294288	
				TOTALES:	17	13	1	1						

SUM(PELIG)	181.680
SUM(NOCTU)	191.568
SUM(RESPO)	178.800
SUM(D_TEC)	1.411.044
SUM(CPT)	1.963.092

Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral

ORD.	CENTRO	GR.	PUESTO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	DOT.	VAC.	FUN.	PELIG.	NOCT.	RESP.	D.TEC.	CPT	OBS.
centr	E.U.EMPRES.JEREZ													
131	E.U.EMPRES.JEREZ	3	T.ESP.ADMON.	J.SECRET/ADMON.	1	1	0	0	0	0	89400	156780	246180	9
132	E.U.EMPRES.JEREZ	4	T.AUX.ADMON.	AUX.SECRETARIA	2	2	0	0	0	0	0	102720	102720	9
133	E.U.EMPRES.JEREZ	3	T.ESP.BIBLIOT.	BIBLIOTECA	1	1	0	0	0	0	89400	156780	246180	
134	E.U.EMPRES.JEREZ	4	T.AUX.BIBLIOT.	BIBLIOTECA	4	2	0	0	0	0	0	102720	102720	
135	E.U.EMPRES.JEREZ	3	COORD. SERVICIO	CONSERJERIA	2	0	0	1	0	0	89400	156780	246180	
136	E.U.EMPRES.JEREZ	5	AYUD. SERVICIO	CONSERJERIA	3	3	1	2	0	0	0	91908	91908	
	TOTALES:				13	9	1	3						

SUM(PELIG)	0
SUM(NOCTU)	0
SUM(RESPO)	178.800
SUM(D_TEC)	1.000.164
SUM(CPT)	1.178.964

Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral

ORD.	CENTRO	GR.	PUESTO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	DOT.	VAC.	FUN.	PELIG.	NOCT.	RESP.	D.TEC.	CPT	OBS.
centr	E.U.ENFERMERIA													
137	E.U.ENFERMERIA	4	T.AUX.BIBLIOT.	BIBLIOTECA	2	2	1	0	0	0	0	102720	102720	
138	E.U.ENFERMERIA	4	T.AUX.LABORAT.	ENFERMERIA	2	2	1	0	153264	0	0	102720	255984	
139	E.U.ENFERMERIA	3	COORD. SERVICIO	CONSERJERIA	2	0	0	2	0	0	89400	156780	246180	
140	E.U.ENFERMERIA	5	AYUD. SERVICIO	CONSERJERIA	3	4	2	0	0	0	0	91908	91908	
141	E.U.ENFERMERIA	5	AYUD. SERVICIO	CONSERJERIA	2	1	0	0	0	0	0	91908	91908	4
	TOTALES:				11	9	4	2						

SUM(PELIG)	306.528
SUM(NOCTU)	0
SUM(RESPO)	0
SUM(D_TEC)	870.420
SUM(CPT)	1.176.948

Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral

ORD.	CENTRO	GR.	PUESTO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	DOT.	VAC.	FUN.	PELIG.	NOCT.	RESP.	D.TEC.	CPT	OBS.
centr	E.U.GRAD.SOCIAL													
142	E.U.GRAD.SOCIAL	4	T.AUX.ADMON.	J.G.ADMON.	1	1	0	0	0	0	0	102720	102720	9
143	E.U.GRAD.SOCIAL	4	T.AUX.ADMON.	J.G.SECRETARIA	1	1	0	0	0	0	0	102720	102720	9
144	E.U.GRAD.SOCIAL	3	COORD. SERVICIO	CONSERJERIA	2	1	0	1	0	0	89400	156780	246180	
145	E.U.GRAD.SOCIAL	5	AYUD. SERVICIO	CONSERJERIA	3	3	3	0	0	0	0	91908	91908	
	TOTALES:				7	6	3	1						

SUM(PELIG)	0
SUM(NOCTU)	0
SUM(RESPO)	89.400
SUM(D_TEC)	637.944
SUM(CPT)	727.344

Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral

ORD.	CENTRO	GR.	PUESTO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	DOT.	VAC.	FUN.	PELIG.	NOCT.	RESP.	D.TEC.	CPT	OBS.
centr	E.U.POLITEC.ALG.													
146	E.U.POLITEC.ALG.	3	T.ESP.ADMON.	J.SECRET/ADMON.	1	1	0	0	0	0	89400	156780	246180	9
147	E.U.POLITEC.ALG.	4	T.AUX.ADMON.	J.G.SECRETARIA	1	1	0	0	0	0	0	102720	102720	9
148	E.U.POLITEC.ALG.	3	T.ESP.BIBLIOT.	BIBLIOTECA	1	1	0	0	0	0	89400	156780	246180	
149	E.U.POLITEC.ALG.	4	T.AUX.BIBLIOT.	BIBLIOTECA	2	1	0	0	0	0	0	102720	102720	
150	E.U.POLITEC.ALG.	2	T.G.MEDIO S.TECNIC.	TALLER	1	1	0	0	0	0	89400	237888	327288	10
151	E.U.POLITEC.ALG.	3	T.ESP.LABORAT.	INGENIERIA INDUSTR.	1	0	0	0	181680	0	89400	156780	427860	
152	E.U.POLITEC.ALG.	3	T.ESP.LABORAT.	INGENIERIA QUIMICA	1	1	0	0	181680	0	89400	156780	427860	
153	E.U.POLITEC.ALG.	3	T.ESP.LABORAT.	INGENIERIA ELECTRICA	1	1	0	0	181680	0	89400	156780	427860	
154	E.U.POLITEC.ALG.	4	T.AUX.LABORAT.	INGENIERIA QUIMICA	2	1	0	0	153264	0	0	102720	255984	
155	E.U.POLITEC.ALG.	4	T.AUX.LABORAT.	INGENIERIA ELECTRICA	2	0	0	0	153264	0	0	102720	255984	
156	E.U.POLITEC.ALG.	4	T.AUX.LABORAT.	INGENIERIA INDUSTR.	2	2	1	0	153264	0	0	102720	255984	
157	E.U.POLITEC.ALG.	4	T.AUX.REPROGRAFIA	REPROGRAFIA	1	1	0	0	153264	0	0	102720	255984	
158	E.U.POLITEC.ALG.	3	COORD. SERVICIO	CONSERJERIA	2	2	1	0	0	0	89400	156780	246180	
159	E.U.POLITEC.ALG.	5	AYUD. SERVICIO	CONSERJERIA	3	3	0	0	0	0	0	91908	91908	
				TOTALES:	21	16	2	0						

SUM(PELIG)	976.416
SUM(NOCTU)	0
SUM(RESPO)	625.800
SUM(D_TEC)	2.070.612
SUM(CPT)	3.672.828

Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral

ORD.	CENTRO	GR.	PUESTO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	DOT.	VAC.	FUN.	PELIG.	NOCT.	RESP.	D.TEC.	CPT	OBS.
centr	E.U.POLITEC.CAD.													
160	E.U.POLITEC.CAD.	3	T.ESP.BIBLIOT.	BIBLIOTECA	1	0	0	0	0	0	89400	156780	246180	
161	E.U.POLITEC.CAD.	4	T.AUX.BIBLIOT.	BIBLIOTECA	3	3	0	0	0	0	0	102720	102720	
162	E.U.POLITEC.CAD.	4	T.AUX.LABORAT.	INGENIERIA ELECTRICA	1	0	0	0	153264	0	0	102720	255984	
163	E.U.POLITEC.CAD.	4	T.AUX.LABORAT.	INGENIERIA MECANICA	1	0	0	0	153264	0	0	102720	255984	
164	E.U.POLITEC.CAD.	3	COORD. SERVICIO	CONSERJERIA	2	1	0	1	0	0	89400	156780	246180	
165	E.U.POLITEC.CAD.	5	AYUD. SERVICIO	CONSERJERIA	3	3	1	0	0	0	0	91908	91908	
166	E.U.POLITEC.CAD.	5	PERS.LIMPIEZA	CONSERJERIA	4	4	0	0	0	0	0	91908	91908	
				TOTALES:	15	11	1	1						

SUM(PELIG)	0
SUM(NOCTU)	0
SUM(RESPO)	89.400
SUM(D_TEC)	1.108.296
SUM(CPT)	1.197.696

Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral

ORD.	CENTRO	GR.	PUESTO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	DOT.	VAC.	FUN.	PELIG.	NOCT.	RESP.	D.TEC.	CPT	OBS.
centr	COLEGIO MAYOR													
167	COLEGIO MAYOR	3	COORD. SERVICIO	CONSERJERIA	3	3	0	0	0	0	89400	156780	246180	
168	COLEGIO MAYOR	5	AYUD. SERVICIO	CONSERJERIA	2	2	1	0	0	0	0	91908	91908	
169	COLEGIO MAYOR	4	T.AUX.SEGURIDAD	CONSERJERIA	3	2	0	0	0	191568	0	102720	294288	
170	COLEGIO MAYOR	5	PERS.LIMPIEZA	CONSERJERIA	1	1	0	0	0	0	0	91908	91908	
				TOTALES:	9	8	1	0						

SUM(PELIG)	0
SUM(NOCTU)	383.136
SUM(RESPO)	268.200
SUM(D_TEC)	951.504
SUM(CPT)	1.602.840

Claves de Observaciones:

*.- Nombramiento y cese en el cargo de Dirección a propuesta del Excmo. Sr.Vicerrector de Extensión Universitaria.
**.- Nombramiento y cese en el cargo de Dirección a propuesta del Ilmo. Sr.Gerente.
1.- Campus de Cádiz
2.- Campus de Puerto Real
3.- Campus de Jerez
4.- Campus de Algeciras
5.- Servicios en la Facultad de Medicina
6.- Uno de ellos con destino en la Facultad de Filosofía y Letras
7.- Uno de ellos con destino en la Unidad del Clínico de Puerto Real y otro en el Hospital Univ. Cádiz
8.- Area de Servicios Varios
9.- A extinguir
10.- Actualmente ocupado por un Maestro de Taller (Grupo III)
NOTA: Aquel personal que pertenecía al grupo IV del anterior Convenio Colectivo y ocupen puestos del grupo IV en el vigente Convenio, se incrementará su Complemento de Puesto de Trabajo en 10.812 pesetas anuales (cantidad correspondiente al año 1.991).

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 61/93, de 4 de mayo, por el que se crea el Comité de Honor de los XV Compeonatos del Mundo de Esquí Alpino Sierra Nevada'95.

Lo celebración de los XV Campeonotos del Mundo de Esquí Alpino de Sierra Nevada (Granado), durante el año 1995, constituye la manifestación deportiva más importante dentro del calendario internacional, después de las Olimpiadas de Invierno, por lo que lleva aparejada una serie de actos que acampañarán la realización de los mismos, los cuales estarán presididos por un Camité de Honor integrado por todas las instituciones, tanto públicas como privadas, que han contribuido desde el primer momento en la consecución del citado acontecimiento.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Camunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y Media Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de mayo de 1993.

DISPONGO

Artículo Unico: Se crea el Comité de Honor de los XV Campeonatos del Mundo de Esquí Alpino Sierra Nevada'95, que presidiró todos los actos que se celebren con motivo del mencionado evento.

Su composición es la siguiente:

Presidente: S. M. El Rey D. Juan Carlos I

Miembros:

Excmo. Sr. Presidente del Gobierno.
Excmo. Sr. Presidente del Comité Olímpico Internacional.
Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía.
Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores.
Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia.
Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Deportes.
Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda y Presidente de la Sociedad de Gestión y Financiación de Infraestructuras Sierra Nevada 95, S.A.
Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes y Presidente de Sierra Nevada'95.
Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente.
Excmo. Sr. Gobernador Civil de Granada.
Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada.
Excmos. Sres. Diputados al Congreso y Senadores por la circunscripción de Granada.
Ilmos. Sres. Parlamentarios Andaluces por la circunscripción de Granada.
Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Gronado.
Ilma. Sr. Alcalde-Presidente de Monachil.
Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de Dílar.
Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de Güéjar-Sierra.
Ilmo. Sr. Alcolde-Presidente de Granada.
Excmo. Sr. Presidente del Comité Olímpico Español.
Excmo. Y Magco. Sr. Rector de la Universidad de Granada.
Ilmo. Sr. Presidente de la Federación Internacional de Esquí.
Ilmo. Sr. Presidente de la Federación Española de Deportes de Invierno.

Sevilla, 4 de mayo de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE GRANADA

*EDICTO. (**PP. 1020/93**).*

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada

HACE SABER:

Ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Banco Hipotecario de España núm. 813/90, a instancia de Banco Hipotecaria de España representado por la Procuradora Sra. Sánchez Bonet contra Don Eduordo Javier Gómez Quesada y Doña María Victoria Orihuela Moreno, acordóndose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día once de enero de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1ª. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la meso del Juzgado o establecimiento al efecta, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subosta.

2ª. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3ª. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, está de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados entendiéndose que todo licitador la acepta coma bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriares o preferentes al crédito del actar quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5ª. Para el caso de que el bien que sale a la subasta sea el

derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado o la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate sus bienes, pagando principal y costas,

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Urbana número treinta y cinco. Piso 4° G-1 en construción, en planta cuarta de pisos, sexto general, del bloque los Magnolios, Conjunto de edificación en Granada, calle sin nombre, con acceso por el portal primero, destinado a vivienda con varias dependencias y servicios, a la derecha del desemborque de la escalera. Con superficie construida de 147 metros 56 decímetros cuadrados y útil de 113 metros 66 decímetros cuadrados. Según su entrada, lindo: Frente, pasillo caja escalera, hueco ascensor y vivienda 34; derecha entrando, izquierda y espalda, zona común. Finca registrol n° 73.779.

Ha sido valorado en cinco millones quinientas ochenta mil pesetas.

Dado en Granada, 15 de diciembre de 1992.– El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 11 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de locales comerciales en distintos grupos de viviendas de la provincia (**PD. 1637/93**).*

Se anuncia subasta pública para la enajenación, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2185/1974, de 20 de Julio, de los locales comerciales existentes en distintos grupos de viviendas construidas en la Provincia de Málaga, que al final se relacionan, con expresión de la superficie aproximada e importe tipo de subasta.

La subasta, se regirá por el pliego de Cláusulas Administrativas, aprobado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, con fecha 11 de Mayo de 1.984, y que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la citada Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía/ en Málaga.

El plazo de presentación de proposiciones, se cerrará a las trece (13) horas del vigésimo (20) día hábil, a contar del siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La subasta se celebrará en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en la Avda. de la Aurora, nº 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, a las once (11) horas del cuarto (4º) día hábil siguiente a aquel en que se termine el plazo de presentación de -/- ofertas.

El importe del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la prensa local, será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

RELACION QUE SE CITA

GRUPO MA-900 - ALHAURIN EL GRANDE. HDA. ALEJO GARCIA.

SITUACION		SUPERF.M2.	PRECIO TOTAL
BLOQUE 1 Izda.	local nº 1	43,10	865.211,- Ptas.
BLOQUE 1 Dcha.	local nº 2	43,10	865.211,- "
BLOQUE 4 Izda.	local nº 3	43,10	865.211,- "
BLOQUE 4 Dcha.	local nº 4	43,10	865.211,- "

GRUPO MA-7.008 - ALHAURIN DE LA TORRE. HDA. VIÑA GRANDE.

SITUACION		SUPERF.M2.	PRECIO TOTAL
Manzana 3.	local nº 1	39,93	2.595.450,- Ptas.
Manzana 3.	local nº 2	39,93	2.595.450,- "
Avd.Viña Grande.	local nº 3	28,29	1.838.850,- "
Avd.Viña Grande.	local nº 4	28,29	1.838.850,- "
Avd.Viña Grande.	local nº 5	28,29	1.838.850,- "
Avd.Viña Grande.	local nº 6	28,29	1.838.850,- "
Manzana 4.	local nº 7	39,93	2.595.450,- "
Manzana 4.	local nº 8	39,93	2.595.450,- "

GRUPO MA-975 - FUENGIROLA. HDA. ARROYO REAL:

SITUACION		SUPERF.M2.	PRECIO TOTAL
BLOQUE A D. Ac.P.	local nº 2	53,93	4.314.400,- Ptas.
BLOQUE C D. Ac.P.	local nº 3	28,50	2.280.000,- "
BLOQUE C. Izda.	local nº 4	50,25	4.020.000,- "
BLOQUE E.I. Ac.P.	local nº 5	53,93	4.314.400,- "
BLOQUE E D. Ac.P.	local nº 6	53,93	4.314.400,- "

GRUPO MA-970 - MARBELLA. HDA. LAS ALBARIZAS.

SITUACION		SUPERF.M2.	PRECIO TOTAL
BLOQUE 19	local nº 1	430,00	13.824.070,- Ptas
BLOQUE 17	local nº 2	76,59	4.559.786,- "
BLOQUE 15	local nº 3	122,65	7.301.967,- "
BLOQUE 11	local nº 4	122,65	7.301.967,- "
BLOQUE 9	local nº 5	76,59	4.559.786,- "

Málaga, 11 de mayo de 1993.– El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncio la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obra con trámite de admisión previa. (**PD. 1623/93**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso de proyecto y ejecución de obras con trámite de admisión previa, la obra que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Estación depuradora de aguas residuales de Guadix. Granado. Concurso de proyecto y ejecución de obras con trámite de admisión previo.

Clave de la obra: A5.318.638/0311

Presupuesto de contrata estimado: 485.878.820 ptos.

Plazo de ejecución: Quince (15) meses

Clasificación requerida: Grupo K; Subgrupo 8, Categoría e).

Las empresas extranjeros que no tengan la clasificación exigida deberán acreditor su salvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianzo provisional: 9.717.577 ptas.

Fianza definitiva: 19.435.153 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicos y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 17 de septiembre de 1993 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posteriaridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anúncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentor: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la clóusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específica de lo obra.

En el sobre núm. 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 3 «Proposición ecanómica», con arreglo al modelo que se adjunta como anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

En el sobre núm. 4. «Proyecto del mismo», en la farma que se determino en la cláusula 6.1.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiero para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de septiembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarias, a cuyos efectos se realizará el aportuno prarrateo.

Los licitadores están obligados a montener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a lo adjudicación provisional en el caso de subastá. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 12 de mayo de 1993.– El Director General, Jaime Palop Piqueras.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las asistencias técnicas que se indican por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (**PD. 1624/93**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelta anunciar a concurso con trámite de admisión previa las Asistencias Técnicas que a continuación se especifican:

Objeto y tipo de licitación: Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de encauzamiento del arroyo de las Cañas. Málaga. Concurso con trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A6.329.714/0411

Presupuesto de contrata estimado: 28.601.650 ptas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses

Clasificación requerida: Grupo II; Subgrupo 3, Categoría B.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 572.033 ptas.

Fianza definitiva: 1.444.066 ptas.

Objeto y tipo de licitación: Asistencia Técnica para la dirección facultativa de las obras de colectores generales de Antequera y EDAR de Antequera. Málaga. Concurso con trámite de odmisión previa.

Clave de la obra: A6.890.618/5811

Presupuesto de contrata estimado: 31.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Veintidós (22) meses.

Clasificación requerida: Grupo II; Subgrupo 3, Categoría A.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de confarmidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 620.000 ptas.

Fianza definitiva: 1.240.000 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su exomen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plaza de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de praposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 29 de junio de 1993 a las trece horas.

Lugor de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transpartes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresorio deberá justificar la fecha de imposición del envía en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Cansejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitas no será admitida la praposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridas na obstante diez días noturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibida la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1 «Documentación Administrativa», los señaladas y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específica de la obra.

En el sobre núm. 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 3 «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma aue determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatorios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 12 de julia de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncias en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el aportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisianal en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 12 de mayo de 1993.– El Director General, Jaime Palop Piqueras.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicos, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obra con trámite de admisión previo. (**PD. 1625/93**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso de proyecto y ejecución de obras con trámite de admisión previa, la obra que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Ampliación en tratamiento secundario de la EDAR Sur. Copero. Concurso de proyecto y ejecución de obras con trámite de admisión pevia.
Clave de la obra: A5.341.761/2111
Presupuesto de contrata estimado: 4.580.000.000 ptas.
Plazo de ejecución: Vienticuatro (24) meses
Clasificación requerido: Grupo K; Subgrupo 8, Categoría e).
Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económico y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.
Fianzo provisional: 91.600.000 ptas.
Fianza definitivo: 183.200.000 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en lo Delegación Provincial correspondiente y en lo Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentoción de proposiciones de 10 a 13 horas.
Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 28 de septiembre de 1993 a las trece horas.
Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuanda las proposiciones se envíen por correo, el empresorio deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de cantrotación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la praposición si es recibida por el órgano de controtación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicoda fecha sin haberse recibido la praposición, ésto no será admitida en ningún caso.
Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:
En el sobre núm. 1 «Documentación Administrativo», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.
En el sobre núm. 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», las documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.
En el sobre núm. 3 «Proposición económica», con arreglo ol modelo que se adjunta como anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.
En el sobre núm. 4. «Proyecto del mismo», en la forma que se determina en la cláusula 6.1.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.
Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.
Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 8 de octubre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.
Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.
Los licitadores están obligodos o mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso o los tres meses o portir de la fecha de apertura de proposiciones.
Fecha de envío ol DOCE, 20 de mayo de 1993.

Sevilla, 12 de mayo de 1993.– El Director General, Jaime Palop Piqueros.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1993, de la Dirección General de Infraestructuro y Servicios del Transporte, por la que se anuncia lo contratación de los obras que se indican por el sistema de cancurso de proyecto y abro con admisión previa. (**PD. 1650/93**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junto de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso de Proyecto y Obra con Admisión previa, la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Concurso de proyecto y obra con admisión previa. Autovío del Mediterráneo. Tramo: Baza–Chirivel. Desglosado núm. 2 P.K. 12+600 al 37,000:
Clave de la obra: C–51035–ON1–3G (1–GR–225) (11–GR–2380–D2)
Presupuesto estimativo: 5.904.867.562 ptas.
Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses
Clasificación del contratista:
Grupo A, Subgrupo 2, Categoría f.
Grupo B, Subgrupo 2, Categorío f.
Grupo G, Subgrupo 4, Cotegoría f.
Los empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglomenta de Contratación del Estado.
Fianza provisional: 118.097.351 ptas.
Fianza definitiva: 236.194.702 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativos Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provinciol correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 haras.
Plazo de presentoción de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 19 de julio de 1993 a los trece horas.
Lugar de presentación de proposicianes: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuanda las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar ol órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratoción núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecho sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.
Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:
En el sobre núm. 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específica de la obra.
En el sobre núm. 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.
En el sobre núm. 3 «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.
En el sobre núm. 4. Proyecto de las obras del contrato en las condiciones establecidas por el vigente Reglomento de Contratos del Estado.

Los adjudicatarias de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ella, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 30 de julio de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Decloración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarada de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al DOCE: Veintisiete de mayo de 1993

Sevilla, 26 de mayo de 1993.– El Director General, Damián Alvarez Sala.

CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 6 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de Edición del Libro Compilación de la Doctrina del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Salas de lo Social, año 1992. (**PP. 1621/93**).*

Se anuncio convocatoria para la adjudicación del contrato de suministro consistente en Edición del Libro «Compilación de la Doctrina del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Salas de lo Social, año 1992», por el sistema de Concurso, conforme a las siguientes condiciones:

Tipo máximo de licitación (IVA incluido): 12.000.000 de Ptas.

Fianzo provisional: 240.000 Ptas.

Plazo de ejecución: 135 días a partir de lo fecha de notificación de la adjudicación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares y demás datos del expediente estarán expuestos en la Secretario General Técnica de la Consejería de Trabajo (Sección de Contratación), sita en Avda. República Argentina, 43 Acc. planto 5ª, durante el plazo de presentación de las proposicianes.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA y terminará a las 14,00 horas del último día del plaza, en el Registro General de la Consejería de Trabajo, sito en Avda. República Argentina, 43 Acc. Planta Primero.

Documentación a presentar por los licitadores: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

Aperturo de proposiciones: Se realizará a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del de presentación de ofertas. Si éste fuera sábodo, se efectuará el inmediatamente hábil.

Sevilla, 6 de mayo de 1993.– (P.D. Orden de 20.9.90) El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 19 de mayo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de suministro de equipos médicos en el ámbito de su competencia. (**PD. 1622/93**).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básico de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimisma se señalan.

SERVICIO ANDALUD DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: CC 1004/93 RR. Concurso Público. Suministro de Equipos Médicos para Areas Clínicas en el Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Tipo máximo de licitación: Trescientos sesenta y dos millones doscientas noventa mil pesetas (362.290.000 pts.).

Plazo de ejecución: Según la documentación del Cancurso.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Cancurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Secretaría de Infraestructuras, Proyectas y Contrataciones, Avda. de la Constitución 18, Sevilla, entre las 9,00 y las 14,00 horas, días laborables a partir de la publicación del presente Anuncia en BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberón presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales hasta las 13,00 horas del día 30 de junio de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Las licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliega de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposicianes: La apertura de Proposiciones tendrá lugar, en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10,00 horas del día 14 de julio de 1993.

Los gastos originados por la publicación del presente Anuncio en BOJA y en periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la Empresa Adjudicatoria.

Fecho de envío del presente Anuncio al DOCE el día 19 de mayo de 1993.

Sevilla, 19 de mayo de 1993.– El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 7 de obril de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia subasta para la enajenación de aprovechamiento de corcho en los Montes del Estado San José de los Casas y la Casilla de los Ejes, y se delega en el Director Provincial de Cádiz, las facultades para su contratación. (**PD. 1648/93**).*

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 de la Ley 6/1984, de 12 de junio,

HE RESUELTO

Primero: Anunciar subasta para lo enajenación del aprovechamiento de corcho, correspondiente a la campaña de 1993, en los montes del Estado «San José de las Cosos» y «La Casilla y los Ejes», del término municipal de Jimeno de lo Frontera, en la provincia de Cádiz.

La cantidad total de corcho aforado es la siguiente:

Lote I. San José de las Casas:

4.617 Qm. de corcho de reproducción y 243 Qm. de corcho de bornizo.

Lote II. La Cosillo y los Ejes:

5.875 Qm. de corcho de reproducción y 1.410 Qm. de corcho de bornizo.

Estos cantidades se entiende que son sin enjugue.

Precios: Los precios de tasación de los que se parte en la subasta son los siguientes:

Lote I:

6.500 ptas./Qm de c. reproducción y 2.000 ptas/Qm. de c. bornizo.

Lote II:

8.000 ptas./Qm de c. reproducción y 2.500 ptas/Qm. de c. bornizo.

Las ofertas se referirán al precio por Qm. de corcho de reproducción, quedando obligado el rematante a adquirir todo el bornizo y pedazos que se obtengan, al precio de tasación.

Aunque se incluyan en el mismo anuncio de subasta, ésta se realizará independientemente para cada uno de los lotes indicados, aceptándose ofertas conjuntas.

Serán por cuenta del rematante los gastos de pela y saca.

Fianza provisional: 2% del importe de la tasación global.

Pliego de condiciones: Todos los que deseen tamar parte en la subasta se someterán a los Pliegos de Condiciones que se

encuentren de manifiesto en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Cádiz, Avenida Ana de Viya, 3, 3°.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación será de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), finalizando a las 12 horas de la fecha indicado. La presentación se hará en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Media Ambiente en Cádiz, Avenida Ana de Viya, 3, 3°.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberán presentar dos sobres cerrados, firmados por el licitador o persona que lo represente y que contendrá los siguientes documentos:

Sobre Número Uno «Documentación Administrativa». Los señalados en la cláusula 22.1. del Pliego de Condiciones Técnico-facultativas y Administrativas.

Sobre Número Dos «Proposición económica». Se hará de acuerdo con el siguiente modelo:

D. .....
de años ..... de edad, en nombre propio, (o en representación de .....
según acredita en copia autorizada de poder que figura en el sobre número Uno), natural de .....
.....provincia de ..... con residencia en .....
calle ....., número .....
en relación con el aprovechamiento de corcho en el monte ..... correspondiente a la saca de 1993, anunciado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día .... número ...., acepta el Pliego de Condiciones por el que se rige este aprovechamiento y ofrece la cantidad de ..... pesetas/QM.

Fecha y firma

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las 12 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz, si dicho día fuera sábado, se celebrará al día siguiente hábil.

El importe de los anuncios, tanto en prensa como oficiales, será por cuenta del adjudicatario.

Segundo. Delegar en el Director Provincial de Agencia de Medio Ambiente de Cádiz las facultades para su contratación.

Sevilla, 7 de marzo de 1993.– El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (***PP. 538/93***).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de enero de 1993, ha convocado concurso público para la adjudicación de las obras que se indican y su posterior explotación.

Expte. 121/93.

Objeto: La construcción y posterior explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos en régimen no rotatoria en la calle Virgen de la Antigua, de acuerdo con el proyecto aprobado.

Plazo de la concesión: Setenta y cinco años (75 años).

Tipo de licitación: 1.344.000 pesetas, importe del canon mínimo anual a satisfacer al Ayuntamiento.

Fianza provisional: 9.993.190 Pts.

Fianza definitiva: 19.986.380 Pts.

Plazo de ejecución de las obras: Dieciocho meses.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en calle Pajaritos n° 14, de 9,30 a 13,30 horas.

También podrán efectuarse por correo, en la forma establecida en el artículo 100 del Reglamento de Contratos del Estado.

Plazo: Durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado si fuese sábado el inmediatamente hábil posterior.

Forma de presentación de proposiciones: Los proposiciones se presentarán en tres sobres, independientemente unos de otros.

En el sobre n° 1 se incluirá la documentación general exigido.

En el sobre n° 2 la proposición económica.

En el sobre n° 3 la documentación relativa a los criterios que han de servir de base para la adjudicación.

Todos los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél, así como la obra concreta a que se refiere.

Criterios de adjudicación:

a) Las ofertas al alza sobre el canon mínimo anual.

b) El precio de transmisión de plazas a los residentes.

c) Las mejoras constructivas en su doble vertiente: cuantitativo y cualitativa y plazo de ejecución de las obras.

d) Se valorará, asimismo la solvencia técnica y financiera de la empresa y su experiencia y especialización en construcciones y explotaciones análogas.

La empresa adjudicataria deberá satisfacer a la empresa Infraestructuras Madrileñas, S.A., la cantidad de dieciocho millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientas ochenta y ocho (18.894.688) pesetas, importe del proyecto redactado, en su día, por dicha firma.

En todo caso, se reconoce el derecho de tanteo sobre los aspectos económicos de la proposición, en favor de la referida empresa, en los términos previstos en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Apertura de proposiciones.

La Mesa, el día que determine la Presidencia, procederá a la apertura del sobre n° 1. Se podrá conceder un plazo para subsanar errores o defectos materiales en la documentación presentado, conforme al artículo 101 del Reglamento de Contratos del Estado.

La apertura de los sobres n° 2 y 3 será público y se realizará el decimoquinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala Capitular del Ayuntamiento, sito en Plaza Nuevo n° 1 a las 12 horas.

Exposición pública de los Pliegos de Condiciones: Al mismo tiempo y por el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia» quedan expuestos al público los Pliegos de Condiciones con el fin de que puedan formularse contra ellos las reclamaciones que se consideren oportunas.

Examen del expediente: Durante el plazo previsto para la presentación de plicas podrá consultarse el expediente en la Sección de Apoyo Jurídico y Tramitación del Servicio de Protección Ciudadana, en Paseo de las Delicias n° 15, 1° planta en horas de 9 a 14.

MODELO DE PROPOSICION

D. .....
en representación de .....
vecino de ....., con domicilio en .....
enterado de los Pliegos de Condiciones Administrativas, Económicas, Jurídicas y Técnicas para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo no rotatorio en calle Virgen de la Antigua, para vehículos automóviles, los acepta en su integridad, adjunta los documentos en los que se detallan sus características funcionales y se compromete a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

1°) El plazo de ejecución de las obras será de .... meses.

2°) El plazo de concesión será de 75 años.

3°) El canon anual será de ..... pesetas.

4°) El precio de cesión de las plazas a los residentes será de ..... pesetas por plaza.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado reglamentado en materia fiscal, laboral, en especial Previsión y Seguridad Social y Protección a la Industria Española.

Fecha y firma del licitador

Sevilla, 16 de febrero de 1993.– El Capitular Delegada de Tráfico y Transportes, Adalfo Rubio Cobos.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)

*ANUNCIO. (**PP. 1005/93**).*

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinario celebrada el día 4 de marzo de 1993, ocordó modificor parcialmente el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicoción del Servicio de Repostería de la Caseta Municipal, el cuál hobía sido aprobodo con onterioridad mediante acuerdo Plenario de 17.11.1992.

En su virtud, queda abierto de nuevo el procedimiento odministrativo de adjudicoción del Servicio referenciado, declarándose la validez, con lo excepción hecha del tipo de licitación, del Pliego de Condiciones expresado anteriormente, de tal forma que se establece el período de ocho días hábiles o contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, como en el de la Junta de Andalucía para la presentación de alegaciones o reclamaciones contra el indicado Pliego.

Del mismo modo, y en cumplimiento a lo determinado en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se concede un nuevo plazo de 20 días hábiles computables con el período de exposición del Pliego, (aquél quedará prorrogado en el supuesto de presentación de alegaciones), para licitar a la presente contratación.

Con relación a las condiciones de licitación, las mismas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 20, de fecha 26 de enero de 1993, y en el de la Junta de Andalucía núm. 136, de 31 de diciembre de 1992, teniendo plena vigencia las insertados, a excepción del tipo de licitación, que pasa a quedar establecido en la cantidad de seiscientas mil pesetas, IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río, 25 de marzo de 1993.– El Alcalde, Fernando Gorrido López

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

*EDICTO. (**PP. 1246/93**).*

D. Juon Antonio Sánchez Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rus (Jaén).

HACE SABER:

Que la Delegación de Gobernación de esta pravincia, por resolución de 26 de marzo último ha autorizado a este Ayuntamiento la venta, por concurso público, de 28 solares de su propiedad, localizados en lo urbanización del «prado», de ésta. Necesariamente dichos solares se han de destinar a la construcción de viviendas.

El pliego de condiciones del concurso, aprobado en sesión plenaria de 31 octubre de 1992, conforme al art. 122.1 del TRLRL, aprobado por real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público, para reclamaciones, en su caso, por 8 días. Haciendo uso de la facultad que otorga el núm. 2 del precepto citado y con sometimiento a su previsión de aplazamiento, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto. La venta, por concurso, de 28 solares en la urbanización indicada, sobre los que sólo se puede levantar vivienda social.

Tipo de licitación. Cuatro mil pts. metro cuadrado. La adjudicación se verifica por sorteo entre los previamente seleccionados.

Dependencia de la Corporación en que está de manifiesto el pliego. En la Secretaría General del Ayuntamiento, de 8 a 14,30 horas, de lunes a viernes. En la planta baja de la casa capitular se fija otro ejemplar.

Garantías. El sorteo se efectúa entre las personas que previamente hayan ingresado en la Tesorería Municipal el importe del solar más pequeño de los que se ofertan.

Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. Durante los 20 días siguientes al en que se publique el edicto del concurso en el BOJA. En la Secretaría del Ayuntamiento y desde las 8 a las 14 horas, excepto: sábados, domingos y festivos.

Apertura de proposiciones. Se verificará, con el sorteo, a las 11 horas del último sóbado del mes en que finolice el plazo de presentación de proposiciones. Si no fuere ello posible, se pospondría al primer sóbado hábil siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

D. . . (nombre y dos opelidos y D.N.I y domicilio), enterodo del concurso que promueve el Ayuntamiento de Rus (Joén) para venta de solares en el «prado», ofrece por metro cuadrado lo cantidad de Pts ....., Monifiesta conocer el pliego de condiciones del concurso, lo acepta, –se inferirá por la simple presentación de proposiciones–, y declara no estar incurso en causa de incapacidad o indompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento de Rus (Jaén). Se recomienda especialmente leer con detenimiento el pliego antes de presentar plicas, par ser un concurso singular.

Rus, 14 de abril de 1993.– El Alcalde, Juan Antonio Sánchez Díaz.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

*ANUNCIO. (**PP. 1359/93**).*

Concurso adjudicación redacción avonce Plan General de Ordenación Urbana.

Habiéndose aprobado y expuesto al público sin reclamaciones el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas del citado concurso, se efectúa la oportuna convocatoria conforme al Pliego de Condiciones que seguidamente se transcribe:

«Pliego de Condiciones Jurídicas y Administrativas que han de regir en el Concurso para la redacción del Avance del Plan General de Ordenación Urbana.

Objeto: La redacción por parte del adjudicatario del Avance del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, para lo que deberá tener en cuenta las prescripciones técnicas relativas al Avance que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicos del Plan General de Ordenación y concretamente las señaladas con los números 5.1. 5.2. 5.3. 5.4 y 5.5 de las mismas.

Importe: 17.823.060 pts. (Subvención Consejería de Obras Públicas y Transportes: 14.258.448 pts. y aportación Ayuntamiento Utrera: 3.564.612 pts.). Se entiende «a la baja».

Plazos de ejecución y forma de paga: El plozo de ejecución de las trabajos será de 9 meses conforme al siguiente detalle: Un mes: Programa de Trabajo: Se abonará el 20% del presupuesto de adjudicación. Cuatro meses: Información urbanística, diagnóstica, criterios y objetivos: Se abonará el 40% del Presupuesto de adjudicación. Cuatro meses: Dacumento de Avance. Se abonará el 40% del Presupuesto de adjudicación.

Fianza Provisional: 2% Importe Presupuesto, es decir: 356.646 pts.

Fianza Definitiva: 4% Importe adjudicación.

Discrecionalidad Adjudicación: La Corporación podrá declarar desierto el Concurso o adjudicar el mismo a quien estime conveniente sin tener en cuenta la oferta económica, sino la totalidad de las circunstancias de la aferta.

Comisión Técnica: Será designada por el Sr. Alcalde.

MODELO PROPOSICION

Don .....
de profesión .....
vecino de .....
provincio de .....
con domicilio en ..... teléfono .....
y con D.N.I. n° .....
expedido en ..... con fecha .....
en su propio nombre y derecho (en su caso, en representación de .....), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, BOJA o BOE., por el que se posibilita a concurrir a la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Utrera para contratar la ejecución de los trabajos de avance del Plan General de Ordenación de Utrera, se compromete a ejecutar tales trabajos sometiéndose estrictamente a las documentos que regulan la contratación de dicho trabajo, así como a la legislación vigente en la materia, que acepta en su totalidad por importe de ..... pts. (letra);

acompañando a la presente los documentos que acreditan mi personalidad, experiencia profesional y otros que a mi juicio pueden contribuir a valorar la proposición. (Lugar, fecha y firma del licitador).

Declaración de Capacidad: Los concursantes presentarán declaración de capacidad incluido en el sobre de proposiciones, con arreglo al siguiente modelo: «El que suscribe, a los efectos prevenidos en el Reglamento General de Recaudación del Estado, Ley 9/91 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguno para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Utrera para la redacción del Avande del Plan General de Ordenación Urbano de Utrera. Fecha y Firma.

Publicación Concurso: En BOP, BOJA y BOE. Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOP, podrá impugnarse el pliego, y en caso de que se produjera reclamación, se suspenderá el plazo de presentación de proposiciones, hasta las resolución de las mismas. Una vez resueltas, se abrirá nuevo plazo de los mismas. Uno vez resueltas, se abrirá nuevo plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: A portir de la publicación en cualquiero de los Boletines Oficiales, y terminará o las veinte días noturales de la publicación del último anuncio en el Boletín correspondiente, debienda incluir en la propasición, documentos que acrediten personalidad, experiencia profesional y otros que puedan servir para valorar la propasición.

Apertura: Al día siguiente hábil de la terminoción del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas en el despacho de la Alcaldía.

Crédito: Se hace canstar que existe crédito para financiar los trabajos del Avance del Plan General de Ordenoción Urbana de Utrera. Para lo no previsto en el presente pliego, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y subsidiariamente en el del Estado. Utrera, de de 1993.– El Acalde.

Rubricado y sellado. Fdo.: José Dorado Alé.

Utrera, 28 de abril de 1993.– El Alcalde, José Dorado Alé.

AYUNTAMIENTO DE BAENA

ANUNCIO. ***(PP. 1373/93).***

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebroda el día 20 de abril de 1993, aprobó el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que han de regir en la subosta con trámite de odmisión previa de las obras de:

7ª Fase Pabellón Polideportivo en Baeno (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 123 del R.D. 781/86 de 18 de abril, y 93 y 96 de la Ley de Contratos del Estado, se anuncia subasta con trámite de admisión previa:

Organo contratante: M.I. Ayuntamiento. Baena (Córdoba).

Plaza de la Constitución, 1- 14850.

Las copias de los pliegos de condiciones administrativas o demás documentación necesaria podrán solicitarse al Negociado de Urbonisma de este Ayuntamiento, contro reembolso de los gastos de copiado y envío, desde la fecha de la presente publicación.

Obra: 7ª Fase Pabellón Polideportivo.

Presupuesto: 149.956.587 Pts.

Financiación: Cansejería de Cultura Junta de Andalucía-Ayuntomiento de Baena.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Tipo: A la baja del presupuesto indicado.

Fianzas: Provisional: 2.999.132 pts.

Definitivo: 5.998.263 pts.

Exposición del expediente: El proyecto, el pliego de cláusulas administrativas y demás documentación estarán expuestos para su examen en el Negociado de Urbanismo de lo Secretoría de este Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones y en horario de oficina.

Proposiciones y documentación: Las mismas se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Negociado de Urbanismo durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE. Las proposiciones deberán estar redactodas en lengua española.

Estas se harán en tres sobres sellados y firmadas y en los que figurarán las siguientes lecturas:

Sobre N° 1. «Documentación Administrotiva para tomar porte en lo Contratación por Subosto con Trámite de Admisión Previa de las obras: 7ª Fase de Pabellón Polideportivo».

a) Carto de pago ocreditativo de haber constituido lo fianza provisional, en cualquiera de las formas del art. 112 de lo L.C.E.

b) D.N.I. o C.I.F. y en caso de persono jurídico copio de lo escritura de constitución o modificación. En su caso los que comparezcan a firmen propasiciones en nombre de otro deberán acompañar poder bastonteada por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento. Si lo empresa fuera persona jurídico este poder deberó figurar inscrito en el Registra Mercantil.

c) Certificado de la clasificación definitivo o testimonio del mismo acreditondo poseer la clasificación Grupo C), Subgrupo C2-C3, Categoría E.

d) Para los empresarios no españoles de Estados miembros de lo Comunidad Económico Europeo será suficiente que acrediten documentalmente su capacidad financiera, ecanómica y técnica, así como la inscripción en el Registro Profesional correspondiente en las condiciones previstas en la legislación del país donde estén establecidos.

Sobre N° 2. «Criterios, Objetivos para el Trámite de Admisión Previa de la Subasto para Contratación de las obras de: 7ª Fase Pabellón Polidepartivo».

a) Programación de las obras, que ponga de manifiesto la posibilidad de ejecutorlas según los plozas totoles y parciales previstas en el proyecto, acompañodo de una sucinta memoria justificativa.

b) Relación de las obras públicas y privados de características y volúmenes análogos a las que se refiere el pliego, que la empresa haya efectuado dentro de los tres últimos años.

c) Relación de equipos, maquinaria y medios personales y auxiliares que lo empresa se compromete a poner a disposición de la obra para la ejecución de los distintos trobajos.

La falta de presentoción de cualquiera de los documentos relacionodos será, por sí solo, causa de exclusión de la licitación.

Sobre N° 3. «Proposición para tomar porte en la Contratación por Subasta con Trámite de Admisión Previa de las obras: 7ª Fase de Pobellón Polideportivo».

Lo oferto económico se ajustará al modelo que figura en el Pliego.

Apertura de Plicos: Seró ol día siguiente hábil, al de la finolización del plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar o las 12 horas, en acto público, en el despacho de la Alcaldía.

La adjudicación definitiva se adjudicará dentra de los cinco días siguientes a la provisional.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prenso serán por cuento del adjudicatario.

Baena, 26 de abril de 1993.– El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

EDICTO. ***(PP. 1561/93).***

Doña María Teresa Jiménez Ortega, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Hago Saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de moyo de 1993, oprobó el Pliego de clóusulas que han de regir en la enajenación de bienes Patrimoniales de la Entidad, por el sistema de subosta, lo que se expone al público durante un plazo de 8 días para que puedon presentarse reclamaciones.

De conformidad con lo previsto en el art. 122.2 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, se publica el siguiente anuncio de subasta, si bien la licitación se aplozará en el supuesta de que se formulasen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

ANUNCIO

Objeto y tipo de licitación: Es objeto de la subasta la enajenación de los siguientes bienes Patrimoniales al tipo de licitación que se indica y al alza:

a) Fincas en el Plan Parcial de Extensión Urbana Sector Este:

Finca núm. 18 con superficie de 420 m^2, descrita en el núm. 102 del Libro Inventario de Bienes. Tipo de licitación: 8.688.805 pesetas.

Finca núm. 21-a con superficie de 228 m^2, descrita en el núm. 105 del Libro Inventario de Bienes. Tipo de licitación: 4.643.424 ptas.

Finca núm. 21-b con superficie de 816 m^2, descrita en el núm. 106 del Libro Inventario de Bienes. Tipo de licitación: 16.618.570 ptas.

Finca núm. 21-d con superficie de 711 m^2, descrita en el núm. 108 del Libro Inventario de Bienes. Tipo de licitación: 4.900.705 ptos.

Finca A-1 con superficie de 500 m^2, descrita en el núm. 109 del Libro Inventario de Bienes. Tipo de licitación: 7.758.859 ptas.

Finca A-3 con superficie de 2.910 m^2, descrita en el núm. 111 del Libro Inventario de Bienes. Tipo de licitación: 45.156.564 ptas.

Finca A-5 con superficie de 1.908 m^2, descrita en el núm. 113 del Libro Inventario de Bienes. Tipo de licitación: 38.399.923 ptas.

Finca A-6 con superficie de 161 m^2, descrita en el núm. 114 del Libro Inventario de Bienes. Tipo de licitación: 3.240.240 ptas.

b) Parcelas en la urb. Monte Almendros (Polígono 1-7): Parcela núm. 2.508 con superficie de 868 m^2, descrita en el núm. 175 del Libro Inventario de Bienes. Tipo de licitación: 1.874.880 pesetas.

Parcela núm. 2.511 con superficie de 805 m^2, descrita en el núm. 176 del Libro Inventario de Bienes. Tipo de licitación: 1.738.800 ptas.

c) Parcela en Urb. Costa Aguilera:

Porcela núm. 89 con superficie de 550 m^2, descrito en el núm. 174 del Libro Inventario de Bienes. Tipo de licitación: 1.188.000 ptas.

Condiciones de venta. Los adjudicatarias se obligan a iniciar la construcción en un plazo no superior a un año desde la adjudicación.

Garantía. Será del 2% del Tipo de Licitación por cada bien sobre el que se oferta.

Presentación de proposiciones. Las ofertas se presentarán en el Registro General (Libro de proposiciones) en el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio de subasta en el BOE y de 9 a 13'30 horas.

Apertura de plicas. Día siguiente hábil a la finolización de presentación de ofertas, en el Salán de Actos y a los 12'00 horas.

Adjudicación definitiva. Será acordada por el Pleno, atendiendo a la oferta económica más ventojosa, adjudicándose los bienes en la siguiente sesión que se celebre desde la apertura de Plicas.

MODELO DE PROPOSICION

En sobre cerrado presentándose tantas propuestas como bienes por los que se licite y en su interior constará el siguiente modelo:

«D ....., con D.N.I. núm ..... en nombre propio (o en representación de .....), enterado de la subasta para la enajenación de bienes Municipales según anuncio del BOE núm. ..... de fecha ....., ofrece lo contidad de ..... ptas. (en letra y número) por el siguiente bien Municipal ..... y ello con arreglo al Pliego de Condiciones que manifiesta conocer y acepta. Lugar, fecha y firma».

En el sobre se incluirá:

Justificante de haber ingresado la garantía del 2%; poder suficiente si actúa por representación; declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Lo que se hace pública para general conocimiento.

Solobreña, 13 de mayo de 1993.– La Alcaldesa.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 9 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de permiso de investigación minero. (**PP. 1202/93**).*

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Málaga,

HACE SABER:

Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.483
Nombre: «Gibralgalia»
Recurso: Caliza, pizarra y Sección C)
Cuadrícula: 8
Término Municipal: Cártama, Caín y Pizarro.

Lo que se hace público en aplicación del Art° 101.5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 9 de marzo de 1993.– El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

*RESOLUCION de 17 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (**PP. 1320/93**).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir línea aérea a 25 Kv., desde Subestación Vva. del Arzobispo a Villacarrillo, mejorando la calidad del suministro eléctrico en la zona.

LINEA ELECTRICA

Origen: En la Subestación de Vva. del Arzobispo.
Final: En Centro de Seccionamiento, que se va a realizar en Villacarrilla.
Términos municipales afectados: Vva. del Arzobispo y Villacarrillo.
Tipo: Aérea.
Longitud: 10.626 mts.
Tensión de servicio: 25 Kv.
Conductores: Al-Ac de 116,2 mm^2.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesta en pesetas: 49.115.561.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobada por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 17 de marzo de 1993.– El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

*RESOLUCION de 18 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (**PP. 1319/93**).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autarización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidas los trámites reglamentarios ordenadas en el Capítula III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir y reformar la línea Cabra de Sto. Cristo, Estación de Huesa, mejorando la calidad del suministro eléctrico en la zona.

LINEA ELECTRICA

Origen: En Caseta «Estación de Huesa».
Final: En Caseta «Cooperativa», en Cabra de Sto. Cristo.
Término municipal afectado: Cabra de Sto. Cristo.
Tipo: Aérea-Subterránea.
Longitud: 9.828 mts.
Tensión de servicio: 20 Kv.
Conductores: Al-Ac de 54,6 mm^2.
Presupuesto en pesetas: 24.090.087.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sonciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítula IV del citodo Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 18 de marzo de 1993.– El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Joén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (**PP. 1321/93**).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarias ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir nueva línea aérea, desde Villacarrilla a la zona de La Herrera, pasando por el término municipal de Villacarrilla mejorando la calidad del suministro eléctrico en la zona.

LINEA ELECTRICA

Origen: En Caseta de Seccionamiento de Villacorrillo.
Final: En línea existente Media Tensión, Cartijo Mogino-Estación Elevadora de Aguas, de Villacarrilla.
Término municipal afectodo: Villacarrillo.
Tipo: Aérea.
Longitud: 8.590 mts.
Tensión de servicio: 25 Kv.
Conductores: Al-Ac de 54,6 mm^2.
Presupuesto en pesetas: 22.889.975.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación, 19, Jaén, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones par duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados o partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 22 de marzo de 1993.– El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de investigación Cerro Negro núm. 7542. (**PP. 1178/92**).*

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andolucía, hace saber que ha sido otorgado el Permisa de Investigación «Cerro Negro» con indicación del número, nombre, fecha de otorgamiento, recursos, superficie en cuadrículas mineras, término municipal e interesado.

«Cerro Negro», n° 7542, de 2 cuadrículas mineras en el T.M. de Morón de la Frontera para recursos de la Sección C), fecha de otorgamiento 21 de julio de 1992.– Interesado: Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A.

Lo que se hoce público en cumplimiento de lo establecido en el art° 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 22 de julio de 1992.– El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud de concesión directa de la explotación que se cita. (**PP. 1519/93**).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda,

HACE SABER

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Concesión Directa de Explotación, que a continuación se indica:

Nombre: «Teresa Dos»; Núm. de expediente: 40.225; Recurso solicitado: Mármol; Recursos de la Sección C), de la Ley de Minas; Superficie solicitada: 2 cuadrículas; Término municipal afectado: Lubrín; Solicitante: Mármoles San Marino, S.A., con domicilio en Ctra. del Campillo s/n. 30430 CEHEGIN (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad can lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 5 de mayo de 1993.– El Delegado, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ACUERDO de 1 de abril de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, por el que se aprueba definitivamente las normas subsidiarias que se citan. (00083) (**PP. 1229/93**).*

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada en sesión célebrado el día 1 de abril de 1993.

Jete. Normas Subsidiarios de Planeamiento. Referencia 00083

«Examinado el expediente de las Normas Subsidiarios de Ploneamiento del término municipal de Jete, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 16 de mayo de 1991 y elevodo a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el art° 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se apruebo el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenoción Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citodo Texto Legal Reglamento de Planeamiento Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regulo el ejercicio por los Organos Urbanísticos de lo Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de lo Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultodes atribuidos a tenor de lo dispuesto en el art° 11 del Decreto 194/1983 en relación con el ort° 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, lo Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de lo Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Jete e interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin o la vía administrativo, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE. GR. MA.) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Granada, 1 de abril de 1993.– El Secretario de la Comisión Pravincial de Urbanismo, Olvido Pérez Vera.– V° B° El Vicepresidente de la Camisión Provincial de Urbanismo, Pedro Julián Laro Escribano.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General Bienes Culturales, por el que se traslada la Resolución de 5 de marzo de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórica Andaluz del yacimiento arqueológico Hacienda El Corzo, situado en el km. 15 de la Corretera Mairena-Brenes, término municipal de Carmona (Sevilla), a los propietarios y titulares de atros derechos afectados por dicha Resolución.

Con fecha 5-3-1993 el Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales ha resuelto lo siguiente:

"I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuída a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General del yacimiento arqueológico Hacienda "El Corzo", situado en el Km. 15 de la carretera Mairena-Brenes, término municipal de Carmona (Sevilla).

El yacimiento se sitúa en suelo no urbanizable de aprovechamiento agrícola.

Las modificaciones que los propietarios de los terrenos de la zona realizan para mejorar sus cultivos (desmontes, obras para acondicionar el regadío, etc.) afectan en gran medida a su conservación, llegándose hasta el extremo de haberse destruido parcialmente en las últimas remociones efectuadas.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el articulo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del yacimiento arqueológico Hacienda "El Corzo", situado en el Km. 15 de la carretera Mairena-Brenes, término municipal de Carmona (Sevilla), cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el anexo a la presente disposición.

2º- Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el art. 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

3º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

4º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguardia de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

5º- Comunicar al Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

6º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

7º- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos".

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios y titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del yacimiento arqueológico Hacienda El Corzo, situado en el Km. 15 de la Carretera Mairena-Brenes, término municipal de Carmona (Sevilla).

Sevilla, 29 de abril de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO HACIENDA "EL CORZO"
LOCALIZACION: SITUADO EN EL KM. 15 DE LA CARRETERA MAIRENA-BRENES, TERMINO MUNICIPAL DE CARMONA (SEVILLA).

DESCRIPCION

El yacimiento se documentó, en un primer momento, tras los trabajos que M. Ponsich, llevó a cabo en el bajo Guadalquivir, cuyos resultados fueron publicados en 1974.

Se trata de una villa romana ocupada hasta el s.IV d.C., siendo su fecha de origen dificil de precisar. En superficie no se detectan estructuras, pero si existe gran abundancia de materiales constructivos, tégulas, ladrillos... y cerámicas, dolías, ánforas, y sigullaza clara A y D., todos ellos dispersos en el área delimitada.

DELIMITACION LITERAL

El Yacimiento Arqueológico Hacienda "El Corzo", situado en el Km. 15 de la carretera Mairena-Brenes, término municipal de Carmona (Sevilla), se delimita mediante una figura poligonal a cuyos vértices corresponden las siguientes coordenadas U.T.M.:

	X	Y
1	251.775	4.152.390
2	251.630	4.152.520
3	251.455	4.152.555
4	251.670	4.152.975
5	251.900	4.153.160
6	252.265	4.153.195
7	252.415	4.152.840

Siendo las distancias que unen los vértices del polígono las siguientes:

1 - 2: 190
2 - 3: 185
3 - 4: 470
4 - 5: 300
5 - 6: 365
6 - 7: 385
7 - 1: 780

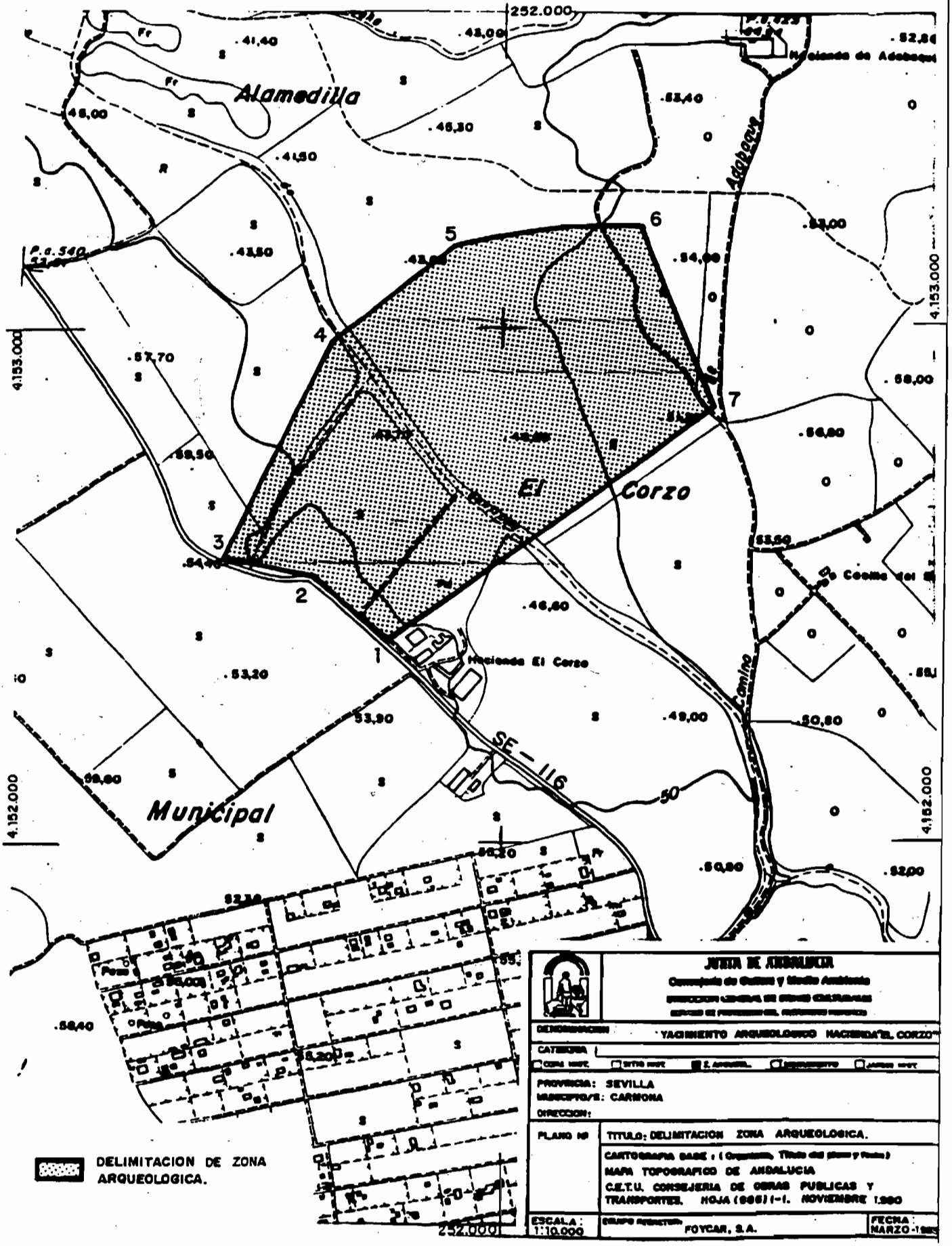
252.000
Alamedilla
Hacienda de Adabaque
Adabaque
El Corzo
Hacienda El Corzo
Camino
SE - 116
Municipal
4.153.000
4.152.000
1
2
3
4
5
6
7
DELIMITACION DE ZONA ARQUEOLOGICA.
JUNTA DE ANDALUCIA
DENOMINACION: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO HACIENDA "EL CORZO"
CATEGORIA
PROVINCIA: SEVILLA
MUNICIPIO/S: CARMONA
DIRECCION:
PLANO Nº
TITULO: DELIMITACION ZONA ARQUEOLOGICA.
CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Título del plano y fecha)
MAPA TOPOGRAFICO DE ANDALUCIA
C.E.T.U. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. HOJA (986) I-I. NOVIEMBRE 1.980
ESCALA: 1:10.000
EQUIPO REDACTOR: FOYCAR, S.A.
FECHA: MARZO-1993

COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 5 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de Resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificacianes que se relacianan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio).

Contra dichos actas, que no agotan la vía administrativa, cabe interpaner escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general canacimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACION

(1). Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio).

(2). RD. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de las Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).

(3). Reglamento (CEE) núm. 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31.12.85).

(4). Reglamento (CEE) núm. 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31.12.85).

(5). Orden de 25 de actubre de 1990, par la que se regulan los distintivas de los vehículas que realizan transporte. (BOE de 30.10.90).

(6). ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7). Orden de 26.12.90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enera de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8). RD. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

(9). TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, RD. 1723/84, de 20 de junio (BOE de 25.9.84).

(10). RD. 24 de septiembre, 1985 núm. 2312/85 (M° de Industria y Energía). Tronsporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinados al de Mercancías Perecederos. (BOE 13.12.1985).

(11). RD. 14 noviembre 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura reguloda.

(12). RD. 74/92 de 31 de enero por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercarcías Peligrosas. (TPC). (BOE de 22.2.92).

(13). O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. (BOE de 7.4.1992).

Madrid, 5 de mayo de 1993.– El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Denunciado: José Rubio Moral.
Ultimo domicilio conocida: José Palanca, 2. 29003–Málaga.
Expediente: M-05721/92
Infracción: Carecer de Tarjeta de Ttes.
Preceptos infringidos: Art. 140a-90(1), 197a-41(2), 143(1) y 198p(2).
Sancionable por: 50.000

AYUNTAMIENTO DE SALTERAS (SEVILLA)

*ANUNCIO de modificación puntual de los normas subsidiarios municipales, para permitir aumento de densidad mayor en el estudio de detalle núm. 8 del promotor Construcciones Romo, SA. (**PP. 1247/93**).*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarios Municipales, para permitir mayor aumento de densidad en el Estudio de Detalle n° 8, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Salteras, 19 de abril de 1993.– El Alcalde, Carlos González-Eiris Delgado.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

*ANUNCIO. (**PP. 1378/93**).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrodo el día 14 de abril de 1993, acordó:

1. Aprobar inicialmente la Unidad de Ejecución núm. 7 que comprende el mismo área que el Estudio de Detalle núm. 7.

2. Aprobar inicialmente como sistema de actuación para esa Unidad de Ejecución el de Campensación.

Lo que se hace pública para que en plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por las personas interesadas se puedan examinar el expediente y presentar alegaciones si así lo estiman conveniente.

Morón de la Frontera, 27 de abril de 1993.– El Alcalde

*ANUNCIO. (**PP. 1469/93**).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de abril de 1993, acordó, aprobor iniciolmente el reformado del Estudio de Detalle del Sector de «La Milograsa».

Lo que se hace público para que en plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por las personas interesados se puedo examinar el expediente y presentar alegaciones si así lo estiman conveniente.

Morón de la Frontera, 30 de obril de 1993.– El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

*ANUNCIO. (**PP. 2349/92**).*

Para general canocimiento y en cumplimiento de lo estipulodo en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público que:

La Excmo. Corporación Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada en primero convocatoria, el día 26 de noviembre de 1992, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto Quinto. Expediente relativo a Estudio de Detalle de la Finca Número 8 de la calle Segismundo Moret.

Se conoce dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo y Medio Ambiente a expediente relativo a Estudio de Detalle de la finca núm. 8 de la C/ Segismundo Moret, promovido por D. Pedro A. Román Guerrero, con domicilia a efecto de notifi-

caciones en la Carretera de Medina núm. 75, y redactado por el Arquitecto D. Manuel Díoz Periñán.

Teniendo en cuenta que dicho expediente fue aprobado inicíolmente por acuerdo plenorio de 28 de moyo de 1992, y sometido o información público mediante onuncios insertos en el Boletín Oficial de lo Provincio número 216, de 17.9.92, Diario de Cádiz de 20.6.92 y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, durante el plazo reglomentario de quince días.

La Excma. Corporación Pleno, por unanimidad acordó aprobar definitivamente el referido Estudio de Detalle de la finca n° 8 de la C/ Segismundo Moret.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, como previo al contenciaso-administrativa, a cualquier otro que estime conveniente.

Chiclana Fra., 11 de diciembre de 1993.– El Alcalde, José J. de Mier Guerra.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

*EDICTO. (**PP. 249/93**).*

Infarmación Pública para alegaciones al Estudia de Detalle en C/ Palencia n° 100.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace Saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 30 de octubre de 1992, adoptó acuerda por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para cambia de uso y fijar condiciones de ardención en calle Palencia n° 100.

La que se hace público para general canocimiento, sometiéndose tal acuerdó a Información Pública por plaza de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncia en el Boletín Oficial de la Junta de Andolucía, en cumplimienta de lo establecida en el artícula 117.3 del Real Decreta Legislativa 1/92, de 26 de junia, y concardantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Area de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen n° 3 –edf. Rey Soler–.

Granada, 23 de diciembre de 1992.– El Alcalde. P.D.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (SEVILLA)

*EDICTO. (**PP. 998/93**).*

Don Mahmaud Hassan Al-Omari Russan, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, (Sevilla).

HAGO SABER

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de 1993, por unanimidad de las Sres. asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal, adaptó el siguiente acuerda:

1°). Aprobar inicialmente las manifestaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamienta Urbanístico de Villanueva del Río y Minas, en la Prolongación de Avenida de la Constitución y Núcleo de Los Rosales (Plaza de San Fernanda).

2°). Aprobar la iniciación de los trámites para la revisión general de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Villanueva del Río y Minas.

Se somete el expediente a información pública, por plazo de un mes, mediante onuncio en el BOJA, BOP y uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia, a los efectos de las alegaciones a que hubiere lugar.

Lo que hogo público para general conocimiento.

Villanueva del Río y Minas, 25 de marzo de 1993.– El Alcalde, Mahmoud Hasson Al-Omari Russan.

AYUNTAMIENTO DE JAEN

*EDICTO. (**PP. 1003/93**).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1993, adoptó acuerdo de aprobar definitivamente la Modificación de Estudio de Detalle junta al Polideportivo La Salobreja para D. Juan José Pozuelo Estévez y D. Juan Ramírez Delgado, lo que se hace público para general conocimienta.

Jaén, 15 de marzo de 1993.– El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado.

*EDICTO. (**PP. 1102/93**).*

El Excma. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1993, adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior en Manzana n° 163 en Calle Martínez Molina para Jacasa, la que se hace público para general canocimiento.

Jaén, 29 de marzo de 1993.– El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado.

*EDICTO. (**PP. 1104/93**).*

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamienta Plena el Proyecto de Modificación Puntual del P.G.O.U. en la Unidad de Actuación n° 14.

Por media del presente se somete a Infarmación Pública durante un mes el referido expediente.

El expediente padrá examinarse en el Negociada de Planeamienta y Gestión de este Ayuntamiento.

Jaén, 31 de marzo de 1993.– El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado.

AYUNTAMIENTO DE ILLORA (GRANADA)

*EDICTO. (**PP. 1173/93**).*

D. José Avila Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illara (Granada).

HAGO SABER:

Que el Ayuntomiento de este Municipia, en su sesión celebrada el pasada día 25 de marzo de 1993, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle incaado a instancias de D. Antonio Macías Morales, consistente en la ordenación de volúmenes de un edificio en la calle Rodríguez de la Fuente de Illara.

El expediente en cuestión queda expuesto al público, durante un plazo de quince días en la Oficina Técnica de este Ayuntamienta a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Illora, 16 de abril de 1993.– El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PIZARRA (MALAGA)

*EDICTO. (**PP. 1292/93**).*

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en su sesión de 26 de abril de 1993, la modificación de elementos en suelo no urbanizable de los Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se procede a la apertura de un trámite de información público por espacio de un mes, a contar desde la publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, conforme a lo preceptuado en los artículos 114 y 128 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Pizarra, 27 de abril de 1993.– El Alcalde-Presidente, Juan Gámez Mantero.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

EDICTO. ***(PP. 1293/93).***

Don Juan Ortega Paniogua, Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Hace Saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión 2 de marzo de 1993, acordó aprobar inicialmente el Cambio de Uso de parcela de propiedad Municipal sito en P. 4, Campillo del Moro de NN.SS. Municipales de este Término Municipal, de equipamiento Primario por el de «Uso Residencial» para posibilitar permuta por interés social, promovido por Ayuntamiento de Roquetos de Mar según proyecta redactado por los Servicios Técnicos Municipales; entendiéndose aprobado provisionalmente de no producirse reclamaciones en el plazo de información pública.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente Edicto en el BOJA, para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan, con la documentación que la justifique, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina.

Roquetas de Mar, 12 de abril de 1993.– El Concejal Delegado, Juan Ortega Paniagua.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

ANUNCIO. ***(PP. 1312/93).***

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

1°. Aprobar inicialmente el Plan Especial para implantación de un camping de 1ª categoría junto al rui Güi, en Lagos, promovido por D. José Ruiz Díaz.

2°. Exponerlo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y publicación en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento.

Vélez-Málaga, 21 de abril de 1993.– El Alcalde,.

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)

EDICTO. ***(PP. 1360/93).***

Don José Manuel Macías Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencio, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1993, acordó la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio:

Modificación Puntual N° 16 N.N. S.S.: Camino de Los Eriales.

y someterla a información pública, por plazo de un mes, contado o partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), durante cuyo plaza queda el Expediente a disposición de cualquiera que quiero examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina y se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el Art° 128 en relación con el 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Marocena, 4 de mayo de 1993.– El Alcalde Acctal., Antonio Reyes Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

EDICTO. ***(PP. 1365/93).***

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esto Villa.

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 del presente mes de abril, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización que desarrolla el Plan Parcial n° 5 Industrial, 1ª Fase, promovido por D. Antonio López Romero.

Contra el acuerdo de aprobación puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Coria del Río, 27 de abril de 1993.– El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

AYUNTAMIENTO DE RUTE

EDICTO. ***(PP. 1375/93).***

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 1993 acordó Aprobar Inicialmente lo Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales para cambiar el ámbito de la Unidad de Actuación n° 16, según Proyecto que obra en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento; por plazo de un mes y o efectos de presentación de alegaciones, en su casa, ante el Ayuntamiento Pleno.

Rute, 26 de abril de 1993.– El Alcalde, Francisco J. Altamirano Sánchez.

EDICTO. ***(PP. 1376/93).***

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 1993 acordó Aprobar Inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Mu-

nicipales para la supresión de la Unidad de Actuación n° 20 (Paseo del Fresno-Plaza de Ntra. Sra. de la Cabeza) y dejar el suelo afectada como urbano consolidado.

Lo que se hace público para general conocimiento, por plazo de un mes y a efectos de presentación de alegaciones, en su caso, ante el Ayuntamiento Pleno.

Rute, 26 de abril de 1993.– El Alcalde, Francisco J. Altamirano Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

ANUNCIO. (**PP. 1395/93**).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de abril último, en segunda convocatoria, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Area de Servicio de la Autovía del 92 de esta ciudad, promovida por Estación de Servicio El Colorado, S.A., y redactado por los Arquitectos D. Juan Felipe Millán Simo y D. José María Cartés Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este onuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría Municipal por cuantos se consideren afectados y formulor las observaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Estepa, 4 de mayo de 1993.– El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO. (**PP. 1560/93**).

A virtud de resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno (apartado Segundo del punto 2°.3, de la sesión extraordinaria celebrada el 26 de abril de 1993) se ha dispuesto efectuar el trámite de infarmación pública, de abligada exigencia, del «Proyecto –y de todo lo actuado al respecto– de Urbanización de la Unidad de Actuación PM-6. Cortijo Vides», de esta ciudad de Algeciras, promovido por COVEDISA.

En consecuencia, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la fecha de inserción de este Anuncio en el último de los Diarios en el que aparezca (Boletín Oficial de la *Junta de Andalucía* o *Periódico de mayor circulación* de la Provincia de Cádiz), puede examinarse todo ello, por quienes tengan interés, en la Sección Administrativa del Area de Urbanismo (edificio municipal en calle Regino Martínez n° 16, planta 1ª), en horario hábil de oficina.

Asimismo dentro de dicho tiempo habrán de presentarse, si conviene, las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Algeciras, 13 de mayo de 1993.– Alcalde, P.D. Jorque Ramos Aznar, Tte. Alcalde, Delegado de Urbanismo.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

EDICTO. (**PP. 1563/93**).

Doña María Teresa Jiménez Ortega, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

HAGO SABER

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1993, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de las calles previstas en la Unidad de Actuación S-8 del P.G.O.U. de Salobreña, no presentándose alegación alguna durante el plazo de exposición pública de 15 días a que ha sido sometido el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 11 de mayo de 1993.– La Alcaldesa,

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

EDICTO. (**PP. 1581/93**).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 30 de abril de 1993 aprobó *inicialmente* el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE.R.7, promovido por «Parque Bolívar, S.A.», el cual se expone al público por plazo de quince días en la oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 117.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, durante cuyo plazo se admitirán las alegaciones que se presenten.

Rincón de la Victoria, 13 de mayo de 1993.– El Alcalde, Clemente Caballero Montáñez.

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

EDICTO. (**PP. 1612/93**).

En sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 14 de mayo de 1993, se aprobó inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal promovido por INALGRA, S.A., y redactado por el Arquitecto D. Francisco Quijano Vallejo, consistente en modificación de uso en Sector n° 17, quedando expuesto al público, por término de un mes, a contar del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones por los interesados. De no presentarse, quedará aprobado provisionalmente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el art°. 114 del T.R. de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992.

Huércal de Almería, 18 de mayo de 1993.– El Alcalde,

EDICTO. (**PP. 1613/93**).

Este Ayuntamiento tiene aprobado inicialmente el Plan Parcial que desarrolla el Sector n° 2 de las Normas Subsidiarias Municipales, promovido por Don Francisco García Villegas y otros y redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Luis Sebastión Fernández y modificado por el Arquitecto D. Francisco Quijano Vollejo, quedondo expuesto al público por término de un mes, a contar del día de su publicación en el BOJA, durante el cual los interesados podrán *examinarlo* y presentar, *en su caso*, las alegaciones que tengan por convenientes; de no producirse éstas se entenderá aprobado provisionalmente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art°. 116 del T.R. de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992.

Huércal de Almería, 18 de mayo de 1993.– El Alcalde,

PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administracion Publica

SUMARIO del núm. 12, Octubre-Noviembre-Diciembre 1992

ESTUDIOS

Pedro Cruz Villalón y Joaquín Tornos Más
Las competencias de ejecución de las Comunidades Autónomas: Perspectivas de futuro.

Hermann-Josef Blanke
La ejecución de las leyes por los Länder alemanes.

Alberto Predieri
La Región como órgano de ejecución en el umbral del Estado prefederativo.

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA:

F. Javier Martín Fernández
Los precios públicos de las Comunidades Autónomas y el Impuesto sobre el Valor añadido.

M. Regla Espejo Meana
Nulidad del reglamento: efectos jurídico-materiales de la Sentencia sobre los actos dictados en su aplicación

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancinador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI.Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo *(José I. López González)*
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(José L. Rivero Ysern)

CRONICA PARLAMENTARIA

Primer debate sobre el "Caso Ollero"
(Antonio Porras Nadales)

DOCUMENTOS

La entrada en vigor de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
(Francisco López Menudo)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Indice Analítico.
(Antonio Jiménez Blanco)
(Javier Burnes Vázquez)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Informe del Defensor del Pueblo Andaluz correspondiente a 1991.
ORGANIGRAMA: Consejería de Trabajo.
Otras disposiciones de interés para la Comunidad Autónoma.
(José I. Marillo Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

Bibliografía básica sobre Función Pública de las Comunidades Autónomas
Luis Miguel Arroyo Yanes
(Pedro Escribano Collado)

2º ANIVERSARIO 1992

Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.
Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista
41014 SEVILLA
Tlfs.: (95) 469 31 60*
Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES

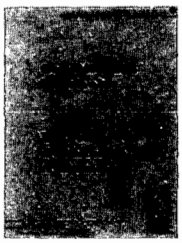
PVP: 450 pts.

PVP: 200 pts.

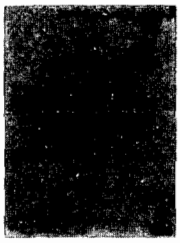
Ver núm. 20

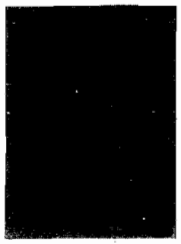
PVP: 200 pts.

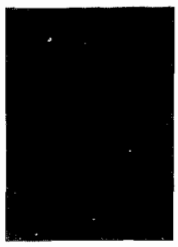
PVP: 200 pts.

PVP: 200 pts.

PVP: 200 pts.

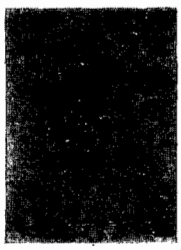
PVP: 200 pts.

Agotado

PVP: 425 pts.

Agotado

PVP: 300 pts.

PVP: 200 pts.

Agotado

PVP: 560 pts.

Agotado

PVP: 200 pts.

PVP: 300 pts.

PVP: 550 pts.

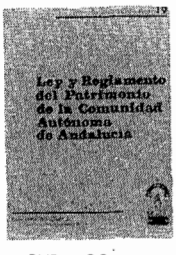

PVP: 400 pts.

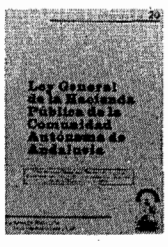

PVP: 300 pts.

PVP: 300 pts.

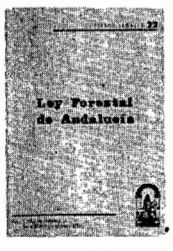

PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.
PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.
Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: **Servicio de Publicaciones y BOJA.**
Junta de Andalucía.
Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. – 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles.** No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Art°. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).

2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Art°. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2° semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4° trimestre) será de 3.675 ptas.

3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.

4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.** (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).

4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.

4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA,** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.

5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines ***será a partir de dicha fecha de entrada.***

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:

- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Infomación Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno
Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)
Venta en librerías
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA
Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63